BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 4 de Octubre de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.335

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Aceptando la donación hecha al gobierno de la Nación, por don A. Bonito, de un terreno para oficinas de esa Dependencia.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

675. — Exp. 22.833 —C— 1928. — Visto el presente expediente, por el que don Eugenio Fontán, ofrece donar al Gobierno de la Nación, un solar de veinte metros de frente por treinta de fondo, calle por medio con el terreno de la Empresa del Ferrocarril del Sud, del lote A, manzana 36, del Pueblo Río Colorado, Territorio Nacional del Río Negro, con destino a la construcción de las oficinas postales y telegráficas, de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Atento a lo informado por la citada Dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la referida donación y desígnase al Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Río Colorado, don Antonio Bonito, para que en representación de Gobierno de la Nación, firme la escritura correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno, para que extienda el poder respectivo.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y los señores Actis Hermanos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

676. — Exp. 21.872 —C— 1928. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General

y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y los señores Actis Hermanos, para el transporte de la correspondencia entre Deán Funes y Ojo de Agua (Distrito 6.°), pasando por Santa Cruz, Camarones, San Pedro Norte, Chuñaguasi, y Chañar, por el término de tres años, a contar desde el día 23 de Marzo del corriente año, mediante la retribución mensual de trescientos noventa y cinco pesos moneda nacional, ($ 395. m/n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nombramientos en esa Repartición

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928.

677. — Exp. 21.836 —C— 1928. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, al siguiente personal: Jefe de la Inspección de Correos y Telégrafos, al Inspector de 1.ª categoría, Félix C. Bardoneschi, en su lugar, al Jefe de Mesa de 2.ª, Luis Marforio, en su reemplazo, al de la 3.ª de la Dirección de «Correos», donde continuará, Jorge L. Howard, en vez de éste, al Inspector de la 4.ª de la «Inspección», donde continuará como tal, Calixto A. Melzi, en su lugar, al de la 5.ª, Manuel A. Ortiz, en su reemplazo, al de la 6.ª, (Encargado de Mesa) de la «Secretaría General», donde continuará, Raúl Eugenio Lombardi, en su lugar, al Encargado de Turno, de «Distribución», donde continuará Angel Eduardo Lugano, en vez de éste, al de la 10.ª, (Jefe) de la «Sucursal N.° 1», César Faragasso, donde continuará, en su reemplazo, al Auxiliar de la «Mayordomía», donde continuará, Salvador Caspí, en el de éste, al de la 12.ª, categoría, del «Archivo General», donde continuará, Antonio Mustaro, en su reemplazo, al de la 13.ª, de la «Sucursal N.° 21», donde seguirá, Ernesto Justino Saavedra, en vez de éste, al de la 15.ª, de la «Inspección», donde continuará, Celedonio Galván Moreno, y en sustitución de éste, a Juan Brito, con antigüedad del 10 del actual.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chaco, Gobernación. — Nombrando Comisario de Policía, a don A. A. Massey.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

678. — Atento a lo solicitado por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Comisario de Policía de la Gobernación del Chaco, al de igual jerarquía del Neuquén, D. Angel A. Massey, en reemplazo de D. Rodolfo A. Perazzo, que pasa a prestar sus servicios a este territorio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut, Gobernación. — Dejando sin efecto el decreto de 21 del actual, por el que se nombra a don H. Sánchez, Auxiliar de Policía, de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y se nombran reemplazantes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928.

679. — Atento a lo solicitado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 21 del actual, referente al nombramiento de D. Horacio Sánchez, para ocupar el cargo de Auxiliar de Policía de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Comodoro Rivadavia (Chubut), y nómbrase en su reemplazo, al de igual jerarquía del Pueblo del mismo nombre, D. Pedro Morales, y en lugar de éste, a Sebastián Raúl Menn.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Formosa, Gobernación. — Dejando sin efecto el nombramiento de Comisario Inspector a favor de don R. García Castro.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928

680. — En atención a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la designación de don Raúl García Castro, para el cargo de Comisario Inspector de Policía del Territorio Nacional de Formosa, efectuada por decreto de 21 de Agosto último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene, Departamento. — Renuncia del Médico Encargado del Estudio del Cáncer, doctor J. T. Lewis y se nombra al doctor R. Quiroga.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928.

681. — Exp. 23.651 —H— 1928. — Habiendo hecho renuncia de su cargo el Médico Encargado del Estudio del Cáncer, Dr. Juan T. Lewis, y atenta la propuesta formulada por el Departamento Nacional de Higiene.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Médico Encargado del Estudio del Cáncer, del Departamento Nacional de Higiene, doctor Juan T. Lewis y nómbrase en su reemplazo, al doctor Ruperto Quiroga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene, Departamento. — Contrato celebrado entre ese Departamento y los señores Haimes Hermanos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928.

682. — Exp. 20.576 —H— 1928. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre el Departamento Nacional de Higiene y los señores Haimes Hermanos, por el arrendamiento de la casa de su propiedad, situada en Villa Concepción (Provincia de Tucumán), con destino al Dispensario Antipalúdico y la Misión Rockefeller, por el término de un año, a contar de la firma de este contrato, y con opción a un año más, mediante el alquiler mensual de ciento treinta pesos ($ 130. m/n.), moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene, Departamento. — Licencia al Médico de Sanidad de ese Departamento, doctor F. Capelli.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928.

683. — Vista la licencia solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase dos meses de licencia, con goce de sueldo, al Médico de Sanidad del Puerto de La Plata, y Ensenada del Departamento Nacional de Higiene, doctor Francisco Capelli.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Renuncia de la Escribiente, E. Graziani y se nombra a M. Corbella Llaudet.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

684. — Vista la precedente renuncia, Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por la señorita Edelmira Graziani, del cargo de Escribiente del Ministerio del Interior y nómbrase en su reemplazo, a la señorita María Corbella Llaudet.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Señalando día y hora, para la colocación de la piedra fundamental del monumento al doctor N. Avellaneda.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928.

685. — Vista la nota de la Comisión Nacional Pro-Monumento a Avellaneda, en la que da cuenta de los trabajos efectuados, en cumplimiento de la misión que el Poder Ejecutivo, le confiara de conformidad a las disposiciones de la Ley N.° 11.343, y

Considerando:

Que la Comisión Nacional aludida ha llenado los trámites previos y procedido a la elección del artista, a cuyo cargo ha de estar la realización del monumento, así como fijado de común acuerdo con la Intendencia Municipal de la Capital, — conforme a lo dispuesto por el artículo 2.° de la Ley 11.343 — el sitio donde ha de emplazarse;

Que cumplidas dichas formalidades corresponde la colocación de la piedra fundamental, acto al que el Poder Ejecutivo, tiene el deber de contribuir a dar la mayor solemnidad por el significado que encierra en el homenaje que el pueblo argentino debe a quien fuera uno de sus más destacados hombres de gobierno, y a cuyo progreso contribuyera en forma intensa y eficaz,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Señálase el día 15 del corriente, a las 15 horas, para que tenga lugar la ceremonia oficial de la colocación de la piedra fundamental del monumento a la memoria del doctor Nicolás Avellaneda, a erigirse en el Parque Tres de Febrero, entre las calles Darregueira y Oro, en la Ciudad de Buenos Aires. — Al acto asistirá el Presidente de la Nación, acompañado de los Ministros del Poder Ejecutivo.

Art. 2.° — Invítese a los miembros del Honorable Congreso, Poder Judicial, Cuerpo Diplomático, Gobiernos de Provincias, Jefes y Oficiales del Ejército y de la Armada y funcionarios del Estado.

Art. 3.° — El Ministerio de Instrucción Pública invitará especialmente a las Universidades Nacionales y al Consejo Nacional de Educación.

Art. 4.° — Los Ministerios de Guerra y Marina, dispondrán sean rendidos los honores militares correspondientes.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Declarando Monumento Histórico Nacional, el Templo de la Merced, de la Ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928.

687. — Vista la nota que antecede en la que las Damas Tucumanas, solicitan del Poder Ejecutivo, declare monumento nacional la Iglesia de la Merced, donde se guarda y venera la imagen de la Virgen de las Mercedes, y

Considerando:

Que el General Belgrano, después de la victoriosa batalla de Tucumán — 24 de Septiembre de 1812 — hizo entrega a la Virgen de las Mercedes, de su bastón de mando y la declaró Generalísima de sus Ejércitos;

Que el Poder Ejecutivo, por decreto de 30 de Junio de 1928, declaró monumento histórico nacional el Templo de San Francisco de la Ciudad de Mendoza, donde se guarda y venera la imagen de Virgen del Carmen de Cuyo, declarada Generala del Ejército de los Andes, en 1818, por el General don José de San Martín, a su regreso de la campaña de Chile;

Que en el presente caso se trata de ratificar un hecho histórico;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declárase Monumento Histórico Nacional, el Templo de la Merced, de la Ciudad de Tucumán.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Renuncia del señor Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública doctor A. Sagarna.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928.

688. — Vista la renuncia presentada por el doctor Antonio Sagarna, del cargo de Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, y atentas las causales invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Antonio Sagarna, del cargo de Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Misiones, Gobernación. — Aprobando la creación de la Comisión de Fomento de Santo Pipó, y se nombran las personas para constituirlas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1928.

689. — Exp. 12579—M—1928. — Visto lo solicitado por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de fecha 3 de Mayo ppdo., de la Gobernación de Misiones, por la cual, se crea la Comisión de Fomento de Santo Pipo, y se nombra para constituirla, a los señores Víctor Schopfer, Alonso Menique, Rodolfo Haselbach, Marcos Borel y Gualterio Gessner.

Art. 2.° — Fíjase como ejido para la mencionada Comisión, la superficie de 8.000 hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: Al N. y NE. el arroyo Ñacanguazú; al S. E. la línea que pasa por los lados exteriores de los lotes Nos. 59, 60, 61, 62, 63, 64 y su prolongación hasta el arroyo Ñacanguazú, y que separa la Colonia Santo Pipó, de la propiedad de D.ª María T. de Roca de Watson; al S. O. la línea que pasa por los lados exteriores de los lotes Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 11, 15, 19, 23, 29, 35, 41, 47, 53; y 59 y que separa dicha Colonia de la propiedad de las señoras Teodosia L. de Roca, Julia Blanca R. de López y María L. Roca; y al N. O. el río Paraná.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación. — Renuncia del Comisario de Policía, don E. A. Berlingeri y se nombra reemplazante.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1928.

690. — Atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Comisario de Policía del Neuquén, D. Enrique A. Berlingeri, y nómbrase en su reemplazo, al Subcomisario de la Pampa, D. Santiago Padula y en lugar de éste, a D. Darío Percibal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al agente de esa Policía, don J. M. Cevallos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928.

691. — Exp. 20487 —P— 1928. — Vista la licencia solicitada con arreglo a las disposiciones del decreto de 24 de Noviembre de 1921;

Atento lo informado por la Policía de la Capital, y el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo,

por razones de salud, al agente de la Policía de la Capital, don José María Cevallos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y reposición del papel se-

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al agente de esa Policía, don B. Fábregas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928

692. — Exp. 18.412 —P— 1928. — Visto el presente pedido de licencia con arreglo a las disposiciones del decreto d 24 de Noviembre de 1924;

Atento lo informado por la Policía de la Capital, y el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo por razones de salud, al agente de la Policía de la Capital, don Bienvenido Fabregas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al bombero de esa Policía, don E. A. Tojo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

693. — Exp. 20.421 —P— 1928. — Vista la licencia solicitada con arreglo a las disposiciones del decreto de 24 de Noviembre de 1924;

Atento lo informado por la Policía de la Capital, y el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, don Eduardo Antonio Tojo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al telegrafista de esa Policía, don E. R. Rodríguez.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

694. — Exp. 20.995 —P— 1928. — Vista la licencia solicitada con arreglo a las disposiciones del decreto de 24 de Noviembre de 1924;

Atento lo informado por la Policía de la Capital, y el Departamento Nacional de Higiene.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo por razones de salud, al Telegrafista de 1.ª clase de la Policía de la Capital don Eusebio R. Rodríguez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Nombramientos en esa Policía

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928

695. — Vistas las propuestas formuladas.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Policía de la Capital. Inspector, al Ayudante, don Arturo Fernando Gandolfi en su lugar, al Escribiente, don Julio Eleuterio Carpio, y en su reemplazo al Agente Meritorio, don José Florentino Taboada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Cárcel de Encausados. — Se nombra Médico adscripto al doctor Eduardo L. Capdehourat.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

697. — Consultando razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase médico adscripto al Cuerpo Médico de la Cárcel de Encausados al doctor Eduardo L. Capdehourat, con lo asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional, cuyo gasto se imputará al anexo E, inciso 6.º, ítem 24, partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Penitenciaría Nacional. — Concediendo Licencia al Corrector don José Calvet

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

698. — P. 645. — De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 24 de noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de cuatro meses y medio, con goce de sueldo, a contarse del 9 de agosto ppdo., al Corrector de la Penitenciaría Nacional, José Calvet.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Cárcel de Formosa. — Concediendo licencia al Director don José Martín Costa.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

699. — C. 1572. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Acuerdo de 16 de enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Director de la Cárcel de Formosa, señor José Martín Costa.

Art. 2.º —Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía General de Fósforos "Urrea, Cañadas y Compañía, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928

700. —N. 27|928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Nacional de Fósforos "Urrea, Cañadas y Compañía", Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º —Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado código, en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Compañía Nacional de Fósforos Urrea, Cañadas y Compañía, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital, el 7 de agosto de 1928; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a siete (7) con las modificaciones de fojas veinte (20) y veintiuna (21).

Art. 2.º— Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Asociación "Casa de la Obrera". — Se le concede personería jurídica

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928.

701. — C. 122|928. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación "Casa de la Obrera", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.º del artículo 33 del Código Civil, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese personería jurídica a la asociación "Casar de la Obrera", constituída en esta Capital, el 8 de junio de 1928; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a tres (3) con las modificaciones de fojas catorce (14) y quince (15).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ministerio de Guerra

Aprobando la licitación privada y mejora de precios para la provisión y colocación de dos electrobombas para elevación de agua en el Lavadero Mecánico de la Capital Federal.

Buenos Aires, Sepbre. 17 de 1928.

1719. — Visto este expediente, (I. 20/21, corresponde 682, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, los resultados de la licitación privada y mejora de precios que ha efectuado, para la provisión y colocación de los electrobombas para elevación del agua del «Lavadero Mecánico», en la Capital Federal, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º Que ofrecieron ejecutar los trabajos de referencia, los señores:

Brown Boveri, quien ofreció ejecutar los trabajos, rebajando un 10 o/o sobre el presupuesto oficial de pesos 4.164.00 m/n., o sea por la suma de $ 3.747.60 m/n.

Siemens Schuckert, S. A., quienes ofrecieron ejecutar los trabajos, con una pequeña variante en lo relativo al comando automático de las bombas rebajando un 12,5 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 3.643.50 m/n.

Compañía Argentina de Electricidad. S. A., «A. E. G.». No se presentan de acuerdo a lo estipulado en el «pliego de condiciones especiales», pues excluyen las obras de «albañilería y afines», con la instalación que figura en el pliego y el presupuesto oficial y además el dispositivo automático para el comando de las electrobombas lo entregarían en un plazo de cinco meses, y el pliego de condiciones especiales fija ocho meses para la provisión y colocación de los dos grupos. Ofrecieron la instalación con las variantes al pliego que se han especificado en el párrafo anterior, por la suma de $ 3.500.00 m/n.

2.º Que la propuesta alternativa que hace esta última casa por $ 3.000.00 m/n., cambiando los motores de 11 caballos por otro de ocho caballos, y aumentando el número de revoluciones de 1.450 a 2.850 por minuto, no es aceptable, pues los grupos trabajarían en condiciones poco favorables.

3.º Que la pequeña variante de la casa Siemens Schuckert, S. A. consiste en que la corriente auxiliar para la puesta en función de los comandos electro-magnéticos, se envía por medio de un servo-motor que acciona cortando paulatinamente la resistencia del rotor del motor principal, y además, en el «pliego de condiciones», se solicita en el artículo 12, dos interruptores tripolares, con «relais» técnicos de máxima, uno para cada máquina, que la casa Siemens Schuckert, S. A., no incluye en los dispositivos ofrecidos en su cotización.

4.º Que la propuesta de la casa Siemens Schuckert, S. A., es $ 131.10 m/n., más barata que la de Brown Boveri, pero careciendo de los dos dispositivos de interrupción con «relais» de máxima, que incluye la última de las casas mencionadas, la Dirección General de Ingenieros, solicitó una aclaración y mejora de precios, que tuvo lugar el día 16 de Agosto ppdo., con el siguiente resultado:

Siemens Schuckert, S. A., quienes ofrecieron ejecutar los trabajos, rebajando un 17.50 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de pesos 3.435.30 m/n.

Brown Boveri, quien ofreció ejecutar los trabajos, rebajando un 13,50 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 3.601.85 m/n.

5.º Que resultando ser, en consecuencia, la propuesta más conveniente, la presentada por la casa Siemens Schuckert, S. A., y satisfaciendo ésta las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada y mejora de precios, efectuadas los días 21 de Julio y 16 de Agosto ppdos., por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de dos electrobombas, para elevación de agua del «Lavadero Mecánico», en la Capital Federal.

Art. 2.º — Adjudícanse los trabajos de referencia, a la S. A. Siemens Schuckert.

Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósitos por ellos efectuado, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.º — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que suscriba el contrato respectivo con la casa Siemens Schuckert, S. A.

Art. 5.º — La suma de $ 3.435.30 m/n., a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 171.76 m/n. (5 o/o) para «imprevistos», y $ 343.53 m/n., (10 o/o) para «gastos de personal y técnicos» de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 3.950.59 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 5, partida 4, del Presupuesto del año 1926.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y presupuesto para la construcción de un pabellón destinado a caballeriza para caballos de jefes y oficiales, con destino a los Cuarteles en construcción.

Buenos Aires, Sepbre. 17 de 1928.

1720. — Visto este expediente. (D. 3328. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica, que ha compilado, para la «construcción de un pabellón destinado a caballeriza para caballos de jefes y oficiales», (obra completa), Modelo 1927, con destino a los Cuarteles en construcción, atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse los planos Nos. 3536, 3000, 4067, 4063, 3351, 3817, 3849, 3850, 3848, 4113, 3352, 3819, 3840, 1737, 2178, 1736, 2113, 3853, 1817, y 2894, pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «construcción de un pabellón destinado a caballeriza para caballos de jefes y oficiales», (obra completa), Modelo 1927, con destino a los Cuarteles en construcción, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 182.187.00 m/n., que acrecida en $ 9.109.35 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y pesos 18.218.70 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 209.515.05 m/n.

Art. 2.º — Adóptase el referido tipo de caballeriza, con destino a los Cuarteles en construcción en las Ciudades de Concordia, Curuzú-Cuatiá, Concepción del Uruguay, y Bahía Blanca.

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública y por el término de ley, para la ejecución de los referidos trabajos, en los Cuarteles que se mencionan en el artículo 2.º

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta de ampliación de contrato referente a la ejecución de los veredones de acceso a varios edificios del Cuartel de Infantería, en Rosario.

Buenos Aires, Sepbre. 17 de 1928.

1721. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 5950, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta de ampliación de contrato», que ha suscrito con el señor empresario D. Alberto T. Casella, adjudicatario de la «ejecución de varias obras generales», destinadas al C. de Inf. que se levanta de la Ciudad de Rosario, (contrato de fecha 23 de Abril ppdo., aprobado por Decreto de fecha 22 de Mayo del mismo año, B. M. N.º 7943), referente a la ejecución de los «veredones de acceso», de varios pabellones del citado Cuartel, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», suscrita con fecha 25 de Agosto del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario D. Alberto T. Casella, referente a la ejecución de los «veredones de acceso», de los edificios: «guardia, oficinas y depósitos», «dos pabellones sanitarios», «usina generadora de vapor»; «cocina y baños calientes de tropa»; «comedor y casino de tropa» y «casilla de bombeo», del Cuartel de Infantería, en Rosario.

Art. 2.º — La suma de $ 4.974.20 m/n., precio único y global, por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 1.199.56 m/n., que es el monto de las presentes demasías, formará la cantidad de $ 6.173.76 m/n.

Art. 3.º — La suma de $ 1.199.56 m/n. importe de los trabajos, acrecida en $ 119.95 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.319.51 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5, del Presupuesto del año 1927.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para el traslado de una cañería principal de agua corriente en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Sepbre. 17 de 1928.

1722. — Visto este expediente, (H. 3704/27, corresponde 15, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato suscrito con fecha 3 del corriente, con el señor Domingo Angeleri, para el «traslado de la cañería principal de agua corriente, que atraviesa el terreno donde se construirá el edificio destinado para la capilla», en el Hospital Militar Central, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato suscrito con fecha 3 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor Domingo Angeleri, para el traslado de la cañería principal de agua corriente, que atraviesa el terreno donde se construirá el edificio destinado para la capilla, en **el Hospital Militar Central.**

Art. 2.º — La suma de $ 1.295.00 m/n., a que asciende el monto de las obras contratadas, acrecida en pesos 129.50 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para «gastos de personal y técnicos», y que forma la cantidad de $ 1.424.50 m/n., se imputará al Anexo F, inciso 1, ítem 16, partida 1, Presupuesto de 1928.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando se abonen las facturas presentadas por el transporte de materiales destinados a las obras de ampliación del Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Sepbre. 17 de 1928.

1723. — Visto este expediente, (D. 3479, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización correspondiente para abonar al Ferrocarril Central Argentino, las facturas que ha presentado, por el transporte de materiales destinados a las obras de ampliación del Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Tucumán, y que en virtud de los contratos respectivos, son por cuenta de esa Gran Repartición, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone al Ferrocarril Central Argentino, las facturas que ha presentado, por el transporte de materiales destinados a las obras de ampliación del Hospital Militar Divisionario, en la Ciudad de Tucumán, y que importan $ 1.904.83 m/n.

Art. 2.º — La suma de $ 1.904.83 m/n., acrecida en $ 190.48 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 2.095.31 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 5, partida 2.ª del Presupuesto del año 1926.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando se abonen las facturas presentadas por el transporte de materiales destinados a las obras de construcción del Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Sepbre. 17 de 1928

1724. — Visto este expediente, (D. 3480, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización correspondiente para abonar a los Ferrocarriles Central Argentino y Central Córdoba, las facturas que han presentado por el transporte de materiales, destinados a las obras de construcción del Hospital Militar Divisionario, en la Ciudad de Córdoba, y que en virtud de lo establecido en los contratos respectivos, son por cuenta de esa Gran Repartición, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a las Empresas que se mencionan a continuación, las facturas que han presentado por el transporte de materiales destinados a las obras de construcción del Hospital Militar Divisionario, en la Ciudad de Córdoba, y que importan la suma de $ 440.90 m/n., de acuerdo al siguiente detalle:

Al Ferrocarril Central Argentino, pesos 418.45 m/n.
Al Ferrocarril Central Córdoba, pesos 22.45 m/n.
Total: $ 440.90 m/n.

Art. 2.º — La suma de $ 440.90 m/n., a que asciende el monto de los transportes expresados, acrecida en pesos 44.09 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 484.99 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1.º, partida 2.ª del Presupuesto del año 1927.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Felicitación al Colegio Militar

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928

1725 — Vistas las comunicaciones pasadas por los señores Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República del Paraguay, Embajador en la República Oriental del Uruguay y Gobernadores de las Provincias de Corrientes y Entre Ríos, al Ministro de Guerra, todas relativas a la forma brillante en que el Colegio Militar desempeñara la misión que le fuera confiada ante las naciones citadas, y en las visitas realizadas a las referidas Provincias,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Felicítese al Colegio Militar, por la forma en que ha cumplido las misiones aludidas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal, previa anotación en el legajo personal del señor Director del expresado Instituto.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928

1726 — Siendo necesario designar un facultativo que atienda los servicios del personal del «Haras General Lavalle», y habiéndose ofrecido desinteresadamente el doctor don Ramón Rey,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase, ad honórem, para atender los servicios médicos del personal del «Haras General Lavalle», al doctor don Ramón Rey

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese

ALVEAR
Agustín P. Justo

Cesantía

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928

1727 — Visto el adjunto expediente, (letra F. Nº 21.644. D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante: En el Instituto Geográfico Militar (inciso 1º, ítem 5, partida 33), al Jefe de la Mesa de Entradas, José Luis Fabarro.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Secretaría del Ministerio de Guerra

Se modifica el apartado «C» del Decreto de fecah 27 de Octubre de 1923.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928

1728 — Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el apartado «C» del Decreto de fecha 27 de octubre de 1923 (B. M. 1702), en la siguiente forma:

C) La II División—Asuntos Generales, estará constituida por tres Secciones:

Sección C—Informaciones y Servicio

A esta Sección le corresponde: Informaciones para los diarios, pasaportes para el extranjero, ceremonial diplomático, agregados militares, memoria anual, honores fúnebres, Jefes de servicio y personal de guardia.

Sección D — Mesa de Entradas

A esta Sección le corresponde: Registro general de expedientes, entradas, trámite y salida; clasificación, distribución, expedición y franqueo; remisión a los archivos; registro de domicilios.

Sección E — Boletín Militar

A esta Sección le corresponde: Preparación, corrección y publicación del Boletín Militar; biblioteca del Ministerio; servicio telefónico.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta de ampliación de contrato referente a la ejecución de las obras sanitarias adicionales en las cuadras dobles de tropa del Cuartel de Infantería, en Rosario.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928

1729 — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 5910, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta de ampliación de contrato», que ha subscripto con el señor empresario Domingo Angeleri, adjudicatario de la ejecución de las «obras sanitarias domiciliarias», de las dos cuadras dobles de tropa del Cuartel de Infantería en Rosario, (contrato de fecha 5 de julio de 1926, aprobado por Decreto de fecha 20 del mismo mes y año, B. M. Nº 7401), y últimas actas aprobadas por (B. M. Nº 7612), referente a la ejecución de las «obras sanitarias adicionales», en las cuadras de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», subscripta con fecha 25 de agosto del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Domingo Angeleri, referente a la ejecución de las «obras sanitarias adicionales», en las cuadras dobles de tropa, del Cuartel de Infantería, en Rosario.

Art. 2º — La suma de $ 52.388,98 m/n., precio único y global, por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 1.658,37 m/n., que es el monto de las presentes demasías, formará la cantidad de $ 54.047,35 m/n

Art. 3º — La suma de $ 1.658,37 m/n., importe de los trabajos, acrecida en $ 165,83 m/n., (10%) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.824,20 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la provisión y colocación de bastidores de seguridad en las ventanas de un pabellón del Cuartel de Infantería en la Ciudad de Sante Fe.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928

1730 — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 3570, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, la licitación privada que ha efectuado, para la «provisión y colocación de bastidores de seguridad, con tejido de hierro galvanizado, en las ventanas del «pabellón guardia, oficinas y depósitos», del Cuartel de Infantería en Santa Fe, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º Que ofrecieron ejecutar los trabajos de referencia, los señores:

Toribio Tronconi, quien ofreció ejecutar los trabajos, rebajando un 7% del presupuesto oficial de $ 2.290,00 m/n., o sea, por $ 2.129,70 m/n.

Paulino Inglés, quien ofreció ejecutar los trabajos, rebajando un 1% del presupuesto oficial, o sea, por $ 2.267,10 m/n.

2º — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones», que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º — Que resultando ser más conveniente, la propuesta presentada por el señor Toribio Tronconi, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicados los trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada, efectuada el día 31 de julio ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de bastidores de seguridad, con tejido de hierro galvanizado, en las ventanas», del pabellón «guardia, oficinas y depósitos», del

Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2º — Adjudícanse los trabajos de referencia, al señor Toribio Tronconi.

Art. 3º — Devuélvase al otro proponente, señor Paulino Inglés, la boleta de depósito de garantía por él efectuado, de conformidad con lo establecido en el artículo Nº 4 de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que proceda a suscribir el contrato respectivo con el expresado empresario.

Art. 5º — La suma de $ 2.129,70 m/n., a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecida en $ 105,48 m/n., (5%) para «imprevistos», y $ 212,97 m /n., (10 %) para gastos de «personal y técnicos», de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 2.449,15 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5, Presupuesto del año 1927.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando se abonen varias facturas por el transporte de materiales destinados a las obras de construcción de los Cuarteles en las Ciudades de Rosario, Santa Fe, Curuzú-Cuatiá, Concordia y Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

1731 — Visto este expediente, (D. 3478, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización correspondiente para abonar a varios Ferrocarriles, las facturas que han presentado, por el transporte de materiales destinados a las obras de construcción que se efectúan en las ciudades de Rosario, Santa Fe, Curuzú-Cuatiá, Concordia y Concepción del Uruguay, y que en virtud de lo establecido en los contratos respectivos, son por cuenta de esa Gran Repartición, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a las Empresas que se mencionan a continuación, las facturas que han presentado, por el transporte de materiales destinados a las obras de construcción de los Cuarteles, en las Ciudades de Rosario, Santa Fe, Curuzú - Cuatiá, Concordia y Concepción del Uruguay, y que importan la suma de $ 11.657,33 m /n., de acuerdo al siguiente detalle:

Al Ferrocarril Nord-Este Argentino, $ 4.928,95.

A la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, $ 1.300,75.

Al Ferrocarril Central de Buenos Aires, Ltda., $ 971,41.

A los Ferrocarriles de Entre Ríos, $ 3.602,28.

A la Compañía del Ferrocarril del Sud, $ 30,37.

Al Ferrocarril Central Argentino, $ 1.395,78.

Al Ferrocarril de Santa Fe, pesos 17,01.

A la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, $ 465.

A la Compañía del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, $ 6,13.

Total, $ 11.657,33 m /n.

Art. 2º — La suma de $ 11.657,33 m/n., a que asciende el monto de los transportes expresados, acrecida en $ 1.165,73 m/n., (10%) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 12.823,06 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1º, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la adquisición de dos camiones automóviles con destino a la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

1732 — Visto el expediente adjunto (Esc. 33.691/928, D. G. A.), por el cual la Escuela y Tropas de Comunicaciones, solicita la provisión de camiones automóviles marca Dodge, y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a adquirir de la casa Julio Févre y Cía., dos camiones automóviles de la marca Dodge, en las siguientes condiciones:

2 (dos) chassis Graham Dodge, tipo «Experiencias Comisión Permanente de Armamentos del Ejército», de una y media toneladas, motor 30-35 H. P., 4 cilindros en block, y de (3» 7/8 x 4» 1/2), tipo M. D. X. último modelo, con 4 frenos hidráulicos y 4 velocidades, al precio de ($ 4.050,00 m/n.) cuatro mil cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, entregados C. I. F. Buenos Aires, pesos 8.100,00 m/n.

2 (dos) cabinas Standard, con capacidad para conductor y acompañante, y su caja o carrocería, de 2.90 metros de largo por 1.60 metros de ancho, por 0,60 metros de alto, al precio de ($ 575,00 m/n.) quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional, cada una, entregadas despacadas $ 1.150,00 moneda nacional.

Art. 2º — La suma total de (pesos 9.250,00 m/n.) nueve mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, importe de esta operación, deberá imputarse a la partida 18 del inciso 7, ítem 4 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo de un Agregado Militar

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

1733 — Vista la solicitud del causante, que antecede, expediente S-23.470. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Relévase del cargo de Agregado Militar a la Legación Argentina en Alemania, al Teniente Coronel don Abraham Schweizer.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.

1734 — Vista la solicitud que antecede, expediente H. Nº 22.539, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 21 de Agosto del corriente año, al Sargento 1º Teófilo Harman, Clase 1893, D. M. Nº 32, Matrícula 2.016.176, del Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, con goce del (65%) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, diez meses y seis días.

Art. 2º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Plácido Victoriano Alonso por la tierra de que se trata.

Buenos Aires Septiembre 7 de 1928.

1304. — Exp. 98936 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 10 de Mayo de 1916, se concedió en venta al señor Plácido V. Alonso, cuyo verdadero nombre y apellido es Plácido Victoriano Alonso, los lotes agrícolas Nos. 347 y 354, de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que son suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos lotes; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

las obras de modificación de los desagües del gabinete de química, instala-
Considerando:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Plácido Victoriano Alonso, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas Nos. 347 y 354 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, título que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Juan Meyer, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923.

1305. — Exp. 98954 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Noviembre de 1921, se concedió en venta al señor Juan Meyer, la fracción D. del lote agrícola Nº 56, de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que son suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Juan Meyer, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción D. del lote agrícola Nº 56 de la Colonia Corpus en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título, de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, título que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese y publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Edmundo Gelonch, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires Septiembre 7 de 1923.

1306. — Exp. 99359 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de Septiembre de 1925, se concedió en venta al señor Edmundo Gelonch, el solar C. de la manzana Nº 32, del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que son suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Edmundo Gelonch, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C de la manzana Nº 32, del nuevo Pueblo General Roca en el Territorio del Río Negro, y vuelva este Exp. a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, título que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor José Ormachea por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923.

1307. — Exp. 98914. 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 18 de Mayo de 1923, se concedió en venta al señor José Ormachea, la fracción B 2 del solar B de la manzana Nº 47 del Pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que son suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don José Ormachea, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción B 2, del solar B de la manzana Nº. 47 del Pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, título que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Rafael Solifro, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928.

1308. — Exp. 98763. 1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 12 de Julio de 1927, se concedió en venta al señor Rafael Solifro, la fracción Sud del solar B. de la manzana Nº 70 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que son suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Rafael Solifro, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud del solar B, de la manzana Nº 70 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, título que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Roberto Bachmann, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires Septiembre 7 de 1928.

1309. — Exp. 98952. 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 9 de Octubre de 1925 se concedió en venta al señor Roberto Bachmann, el solar B, de la manzana Nº 83 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejores en poblaciones y cultivos que se indican, las que son suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Roberto Bachmann, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar B, de la manzana Nº 83 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este Exp. a la Direc. General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, título que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Juan Pio López, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1928.

1310. — Exp. 95500 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 5 de Diciembre de 1910, se concedió en venta al señor Juan Pio López, los solares A y D de la manzana Nº 5 del antiguo Pueblo San Ignacio en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que son suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Juan Pío López, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A y D de la manzana Nº 5 del antiguo Pueblo San Ignacio en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, título que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor José Alvarez Fernández, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1928.

1311. — Exp. 96791 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 28 de Agosto de 1924, se concedió en venta al señor José Alvarez Fernández, la mitad Norte del solar E, de la manzana Nº. 2 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que son suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha mitad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don José Alvarez Fernández las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar E. de la manzana Nº. 2 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, título que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Eduardo Bondone, por la tierra de que se trata, quedando así modificado el Decreto de 2 de Noviembre de 1927, que dispone hacerlo a nombre del señor Domingo Colavecchia.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928.

1312. — Exp. 54495 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 2 de Noviembre de 1927, se declararon cumplidas por el señor Domingo Colavecchia, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en el lote Nº 14 de la Sección VIII de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, y a fs. 23, se agrega un testimonio en virtud del cual el señor Colavecchia, cede al señor Eduardo Bondone, los derechos a la tierra de que se trata y éste pide que el título de propiedad sea extendido a su nombre;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en consecuencia deberá modificarse el Decreto de 2 de Noviembre de 1927, que ordena extenderlo a nombre del señor Colavecchia

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — La Dirección General de Tierras extenderá a favor del señor Eduardo Bondone, el título de propiedad de la chacra Nº. 14 Sección VIII de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, a que se refiere el Decreto de 2 de Noviembre de 1927, quedando así modificado este decreto en cuanto dispone hacerlo a nombre del señor Domingo Colavecchia, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la sucesión del señor Lauro Kruk, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928.

1313. — Exp. 98364 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 21 de Enero de 1903 se concedió en venta al señor Lauro Kruk, las fracciones A. B y D del lote Nº. 50 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, y habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichas fracciones, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del causante, ya que con el documento agregado a fs. 5 se comprueba el fallecimiento del concesionario; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por la Sucesión de don Lauro Kruk, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en las fracciones A. B y D del lote Nº. 50 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con los Decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Justo Llanos, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires Septiembre 7 de 1928.

1314. — Exp. 94299 1928. — Visto este expediente con el que la Dirección General de Tierras, eleva el contrato que, en virtud de la Resolución de 28 de Octubre ppdo., (fs. 10 y 11), ha celebrado con don Justo Llanos, quien por ese documento se constituye en arrendatario de la superficie de 20.000 hectáreas, que forman los lotes 5 y 6 de la fracción C de la Colonia General Las Heras, en el Territoro de Santa Cruz; y ateinto lo informado por la mencionada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras con don Justo Llanos, a quien se concede, en las condiciones y por el precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de veinte mil hectáreas que forman los lotes 5 y 6 de la fracción C. de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la mencionada Dirección General a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Rafael de la Reta, para el arrendamiento de la tierra de qué se trata.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

1315. — Exp. 52373. 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 15 de Enero de 1927 se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Rafael de la Reta, contrato ad referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas que constituyen la legua C del lote 13 y leguas B. C. D. del lote 14, fracción D. de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 33, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, entre la Dirección General de Tierras, y el señor Rafael de la Reta, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil hectáreas, formada por la legua C. del lote 13 y leguas B. C. D del lote 14, fracción D. de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Manuel Rodriguez Melero, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires Septiembre 5 de 1928.

1316. — Exp. 55963 1927. — Visto este expediente con el que la Dirección General de Tierras, eleva el contrato que, en virtud de la Resolución de 26 de Diciembre ppdo. (fs. 131), ha celebrado con don Manuel Rodriguez Melero, quien por ese documento se constituye en arrendatario de la superficie de 17.500 hectáreas formada por el lote 14, las leguas B y C y las mitades Sud de la legua A y Norte de la D del lote 13, el que, como el anterior, pertenece a la fracción B de la Sección XI del Territorio de Santa Cruz; y atento lo informado por la Dirección General mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras, con don Manuel Rodriguez Melero, a quien se concede, en las condiciones y por el precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de diez y siete mil quinientas hectáreas formada por el lote 14, las leguas B y C y las mitades Sud de la legua A y Norte de la D del lote 13 el que como el anterior pertenecé a la fracción B. de la, Sección XI. del Territorio de Santa Cruz y vuelva este expediente a la méncionada Dirección General a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Calixto F. Victoria, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1928.

1317. — Exp. 51910 1927. — Visto este expediente con el que la Dirección General de Tierras, eleva el contrato que, en virtud, del Decreto de 26 de Diciembre ppdo. (fs. 47 y 48), ha celebrado con don Calixto F. Victoria, quien por ese documento se constituye en arrendatario de la superficie de 20.000 hectáreas que forma el lote 3 de la Sección B de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; y atento lo informado por la Dirección General mencionada.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras, con don Calixto F. Victoria, a quien se concede, en las condiciones y por el precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de veinte mil hectáreas que forma el lote 3 de la Sección B de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Oscar Sein, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1928.

1318. — Exp. 94302 1928. — Visto este expediente con el que la Dirección General de Tierras, eleva el contrato que, en virtud de la Resolución de 28 de Octubre ppdo., (dictada en el expediente 52793 1927, ha celebrado con don Oscar Sein, quien por ese contrato se constituye en arrendatario de la superficie de 5625 hectáreas formada por la legua B del lote 24, parte Norte de la legua A y legua B del lote 25 lotes ambos de la fracción D de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz; y atento lo informado por la Dirección General mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras, con don Oscar Sein, a quien se concede, en las condiciones y por el precio, vigentes, el arrendamiento de la superficie de cinco mil seiscientas veinticinco hectáreas ubicada en la forma determinada en el plano de fs. 14 y formada por la legua B del lote 24, parte Norte de la legua A y la legua B del lote 25 lotes ambos de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la mencionada Dirección General a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Arturo Lehmann, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1928.

1319. — Exp, 52256 1927. — Visto este expediente con el que la Dirección General de Tierras, eleva el contrato que, en virtud de la Resolución de 8 de Febrero ppdo. (fs. 10), ha celebrado con don Arturo Lehmann,

quien por ese documento se constituye en arrendatario de la superficie de 6875 hectáreas ubicada en el Territorio de Santa Cruz y formada por la legua D del lote 21; parte Sud de la legua A del lote 25, el que como el anterior pertenece a la fracción D de la Colonia General Las Heras, parte Norte de la legua B del lote 4; parte Norte de la legua A del lote 5; y ángulo Nord Oeste de la legua B del mismo lote, que, como el lote 4 citado, pertenece a la fracción A de la Sección XI; y atento lo informado por la mencionada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras con don Arturo Lehmann, a quien se concede, en las condiciones y por el precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de seis mil ochocientas setenta y cinco hectáreas formada por la legua D del lote 24, parte Sud de la legua A del lote 25, ambos lotes de la fracción D de la Colonia General Las Heras, parte Norte de la legua B del lote 4 y partes Norte de la legua A y Nord Oeste de la legua B del lote 5, ambos de la fracción A, de la Sección XI, en el Territorio de Santa Cruz, como se determina en el plano de fs. 13; y vuelva este expediente a la mencionada Dirección General a sus efectos.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Guillermo Kelly y sucesión de don Daniel Kelly (hijo), para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1928.
1320. — Exp. 47381 1927. — Visto este expediente con el qué la Dirección General de Tierras, eleva el contrato que, en virtud de la Resolución de 1º. de Febrero del año ppdo. (fs. 114), ha celebrado con don Guillermo Kelly y la Sucesión de don Daniel Kelly (hijo), quienes se constituyen en arrendatarios de la superficie de 7500 hectáreas, que forma el lote 11 de la Sección 3a. de la Zona de Cabo Blanco o sea la mitad Sud del lote 9 de la fracción A de la antigua subdivisión de dicha zona, en el Territorio de Santa Cruz; atento lo informado por la mencionada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras, con don Guillermo Kelly y la Sucesión de don Daniel Kelly (hijo), a quienes se concede, en las condiciones y por el precio vigentes, el arrendamiento, en condominio, de la superficie de siete mil quinientas hectáreas que forma el lote 11 de la Sección 3a. de la Zona de Cabo Blanco, o sea la mitad Sud del lote 9 de la fracción A de la antigua subdivisión de dicha zona, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la mencionada Dirección General a sus efectos.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Jaime Godofredo Wickham, Bertrand, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1928.
1321. — Exp. 50281 1927. — Visto este expediente con el que la Dirección General de Tierras, eleva el contrato que, en virtud de la Resolución de 15 de Noviembre ppdo. (fs. 129), ha celebrado con don Jaime Godofredo Wickham Bertrand, quien por ese documento se constituye en arrendatario de la superficie de 9963 hectáreas, 76 áreas y 65 centiáreas que forma el lote 27 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; y atento lo informado por la mencionada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras, con don Jaime Godofredo Wickham Bertrand, a quien se concede en arrendamiento, en las condiciones y por el precio vigentes, la superficie de nueve mil novecientas sesenta y tres hectáreas, setenta y seis áreas, sesenta y cinco centiáreas que forma el lote 27 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Basilio Martínez, para el arrendamiento de la tierra de que se trata

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1928.
1322. — Expte. 55077-1927. — Visto este expediente con el que la Dirección General de Tierras eleva el contrato que, en virtud de la resolución de 14 de Diciembre ppdo., (fojas 153), ha celebrado con don Basilio Martínez, quien por ese documento se constituye en arrendatario de la superficie 17.708 hectáreas, 40 áreas, que forman el lote 131 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; y atento lo informado por la mencionada Dirección General y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras con don Basilio Martínez, a quién se concede en arrendamiento, en las condiciones y por el precio vigente, la superficie de diez y siete mil setecientas ocho hectáreas, cuarenta áreas, que forma el lote 131 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, debiendo la mencionada Repartición insertar en dicho contrato una claúsula, que hará firmar al señor Martínez, estableciendo la obligación del pago del uso de las mejoras existentes en la tierra de que se trata, hasta tanto sean retiradas por el propietario, en cuyo caso el importe de dicho pago se deducirá de lo que deba percibirse del mismo por concepto de ocupación.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando celebrar contrato de arrendamiento a favor del señor Mateo Martinovich por la tierra a que se refiere al artículo 1.° de este decreto.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1928.
1323. — Expte. 96367. 1928. — Resultando de este expediente:
Que por decreto de 5 de Noviembre de 1926 (fojas 58) se prorrogó por el término de diez años el contrato celebrado con el señor Mateo Martinovich a quien por otro Decreto de fecha 3 de Octubre de 1916, se había concedido, en las condiciones establecidas por el de 8 de Mayo de 1915, el arrendamiento de los lotes 23 y 24 de la fracción A de la sección VI del Territorio de Santa Cruz; fijándose para el nuevo período el precio de $ 300 moneda nacional anuales por legua de acuerdo con el artículo 2.° de dicho contrato, y
Considerando:
Que tratándose de un poblador efectivo que explota en forma personal e independiente la tierra de que se trata, según así lo manifiesta precedentemente la Dirección General de Tierras, es equitativo acceder a lo solicitado en el sentido de tener a su arrendamiento por acordado en las condiciones vigentes y por el precio establecido por el Decreto de 17 de Septiembre de 1923; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Déjase sin efecto, únicamente a los fines del artículo 2.° de este decreto, el contrato en virtud del cual don Mateo Martinovich se constituyó en arrendatario, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, de los lotes 23 y 24 de la fracción A, de la sección VI del Territorio de Santa Cruz.
Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Mateo Martinovich, una vez que ajuste su gestión a los términos del Decreto de 27 de Octubre de 1924 y en las condiciones y por el precio vigentes, contrato de arrendamiento de los lotes a que se refiere el artículo 1.° Si de las declaraciones que el señor Martinovich, deberá formular al llenar el requisito indicado precedentemente resultara que se encuentra en situación contradictoria con lo establecido por el mencionado decreto, la citada Repartición suspenderá el procedimiento dando cuenta de esa circunstancia al Ministerio de Agricultura a los fines consiguientes.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la mensura de la tierra de que se trata practicada por el Ing. Juan J. Alsina, y mandando formular título de propiedad a favor del señor Darío Bernal.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928.
1324. — Expte. 99.156|1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por Decreto de 18 de Febrero de 1910, se concedió en venta al señor Darío Bernal, de conformidad con el artículo 7.° de la Ley N.° 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 y al precio de $ 4 m|n., por cada hectárea, la superficie aproximada de 2050 hectáreas, ubicada en los lotes 126, 127 y 128, sección B, de la zona Andina, en el territorio del Neuquén, obligándose al interesado a mandar practicar por su cuenta la mensura de los lotes citados, dentro del término de 18 meses a contar de la fecha de toma de posesión;
Que corren agregadas a estas actuaciones la diligencia de mensura de los lotes citados, los que han resultado con una superficie total de 1776 hectáreas, 77 áreas, 40 centiáreas, debiendo aprobarse esas operaciones en mérito a que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer a la forma en que han sido ejecutadas, y si bien la presentación es posterior al término establecido en el título provisorio (fojas 3), pueden aceptarse, por equidad, las causales invocadas por el interesado. La Dirección General de Tierras practicará la liquidación de las sumas que corresponda devolver al señor Bernal por el déficit hallado entre la superficie que le fué enajenado y la resultante de la mensura que se aprueba por el presente decreto, elevando estas actuaciones al Ministerio para dictar la resolución pertinente;
Que las inspecciones practicadas han comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de los capitales en mejoras y haciendas que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones contraídas y encontrándose satisfecho íntegramente el precio de la misma, la citada Repartición extenderá el respectivo título de propiedad; atento lo informado por la Dirección General citada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase la mensura de los lotes 126, 127 y 128, sección B, de la zona Andina, en el territorio del Neuquén, practicada por el Ing. Juan J. Alsina, la que ha resultado con una extensión de mil setecientas setenta y seis hectáreas, setenta y siete áreas, cuarenta áreas.
Art. 2.° — Decláranse cumplidas por don Darío Bernal, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en los lotes 126, 127 y 128 de la sección, zona y territorios citados en el artículo anterior, debiendo la Dirección General de Tierras extender a favor del nombrado el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, practicando a la vez una liquidación de la suma que corresponde devolver al interesado por la diferencia existente entre la superficie que se le enajenó, primativamente y la que ha resultado de la mensura a que se refiere el artículo 1.°, elevando estas actuaciones al Ministerio para dictar la resolución pertinente, y vuelva a la misma a sus efectos.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las operaciones de trazado y amojonamiento de la tierra de que se trata practicada por el Ing. Ernesto Mostre Merlo.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1928.
1325. — Expte 98.438|1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva los antecedentes relacionados con las operaciones de trazado y amojonamiento de quintas en la fracción D, del lote 223; en la parte Sud de la fracción C, del lote 238; en la fracción A, y parte Norte de las fracciones C y D, del lote 220, lotes todos de la Colonia General Roca, en el territorio del Río Negro, operaciones que ha practicado el Ing. don Ernesto Mostre Merlo del personal de esa Repartición; y resultando de las informaciones producidas que no hay observación alguna de carácter técnico que oponer a la forma en que ellas han sido ejecutadas, por lo que corresponde su aprobación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de trazado y amojonamiento de quintas en la fracción D del lote 223; en la parte Sud de la fracción C del lote 238; en la fracción A y en la parte Norte de las fracciones C y D, del lote 220, lotes todos de la Colonia General Roca, en el territorio del Río Negro, operaciones que ha practicado el Ing. don Ernesto Mostre Merlo, del personal de la Dirección General de Tierras, y vuelva este expediente a la mencionada Repartición, a sus efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las operaciones de mensura y subdivisión del lote a que se refiere este decreto, practicadas por el Agrimensor Juan A. Pérez Pirán.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928.
1326. — Expte. 98.898|1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva las operaciones de mensura y subdivisión (fojas 115 y siguientes) del lote N.° 55 de la Colonia 16 de Octubre, en el territorio del Chubut, reservada por decreto de Octubre 10 de 1922 para trazado de chacras, practicadas por el Agrimensor don Juan A. Pérez Pirán, del personal de esa Repartición, y no teniendo observación alguna de carácter técnico que oponer a la forma en que ellas han sido ejecutadas, corresponde disponer su aprobación; atento lo informado por la Dirección General citada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase las operaciones de mensura y subdivisión del lote N.° 55 de la Colonia 16 de Octubre, en el territorio del Chubut, practicadas por el Agrimensor don Juan A. Pérez Pirán, y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviéndose a personal

1327. — Expte 8502|928.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Promuévese: a los siguientes empleados dependientes de la **Dirección de Administración: a Tesorero**

de la División de Contabilidad, inciso 1.°, ítem 3, Partida 7, en reemplazo de don Manuel Giametti, cuya renuncia se acepta por haberse acogido a los beneficios de la jubilación. — Al Jefe de la Sección 1a. de la citada División, inciso 1.°, ítem 3, Partida 11, don José M. Rivero; en lugar de éste, al Oficial 1.° Contador, inciso 1.°, ítem 3, Partida 3, don Pedro A. Boracchia; en su reemplazo, al Inspector de la División de Contralor del Comercio de Carne (Ley 11.226), don Luis Pinasco; en su lugar, al Tenedor de Libros de 1a., inciso 1.°, ítem 16, Partida 1, don Antonio F. Durañona; para reemplazar a éste, al Tenedor de Libros, inciso 1.°, ítem 3, Partida 24, don Carlos Tenconi; en lugar de éste, al Oficial 1.°, inciso 1.°, ítem 4, Partida 2, don Armando N. Zentena; en su reemplazo al Auxiliar, inciso 3.° ítem 1, Partida 8, don Luis A. Hevia Paúl; en su lugar, al Ayudante, inciso 1.°, ítem 16, Partida 1, don Luis Monteferrante; para reemplazar a éste, al Escribiente, inciso 1.°, ítem 3, Partida 32, don Tomás R. Bardi; en lugar de éste, al Ayudante de 4.ª (supernumerario), inciso 1.°, ítem 15, Partida 2, don Hugo Ernesto Pieruccetti. — Encargado del Control de Libros, inciso 1.°, ítem 3, Partida 12, al Jefe de Administrativa, inciso 7.°, ítem 2, Partida 1, don Benjamín Coll; para reemplazar a éste, al Tenedor de Libros, inciso 1.°, ítem 3, Partida 4, don Manuel Espul; en su lugar, al Tenedor de Libros inciso 1.°, ítem 3, Partida 13, don Alberto Bonat; en su reemplazo al Auxiliar 1.°, inciso 1.°, ítem 3, Partida 14, don Eduardo Morel Quirno; en lugar de éste, al Ayudante, inciso 12.°, ítem 1, Partida 3, don Alfredo Ayos; en el cargo de éste, al Ayudante, inciso 1.°, ítem 3, Partida 16, don Cayetano Finizio Olivieri; en su reemplazo, al Ayudante, inciso 3.°, ítem 3, Partida 22, don Domingo L. F. Gaglianó y en lugar de éste último, al Ayudante de 3a. (supernumerario), inciso 1.°, ítem 15, Partida 2, don José M. Giuffré.

Art. 2.° — Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo a personal en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Sepbre. 7 de 1928.
1328. — Expte. 41563—1928.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Inciso 3.°, a Perito Agrónomo de Importación de Plantas y Semillas. Item 3, Partida 39, en reemplazo de don Horacio M. de Llamas, que falleció, al Subcomisario de Distrito de la División de Defensa Agrícola, Item 3, Partida 21, Máximo E. González, y en su lugar, al supernumerario, don Eduardo R. Rossi.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando un empleado en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Sepbre. 7 de 1928.
1329. — Expte. 32021/928.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase: en la Dirección General de Ganadería, Inciso 6.° — Extinción de la Garrapata — Item 9. Encargado de Bañaderos, Partida 6, en reemplazo de don Pedro Galarza y Herrera, que falleció, a don Roberto Chiappe.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptándose renuncia de un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Sepbre. 7 de 1928.
1330. — Expte. 8377/918.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Inciso 3.°, Item 3, Partida 22, don Juan P. Montenegro y nómbrase en su reemplazo a don Julio López García.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Convirtiéndose en cesantía la exoneración de un ex empleado dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Sepbre. 7 de 1928.
1331. — Exp. 10157—1927. — Visto el expediente 10157—1927, atento a las constancias del mismo y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Conviértese en cesantía la exoneración del Encargado Ingeniero Agrónomo de la Chacra Experimental de Guatraché, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, don Gualberto Zambonini, decretada con fecha 11 de Diciembre de 1922.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción de un edificio en la Dársena 1.ª del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Sepbre. 14 de 1928.
2240. — Exp. 20133 —N— 1928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de un edificio en la Dársena 1.ª del Nuevo Puerto de la Capital, con destino a oficinas de la misma Aduana y Prefectura General Marítima, como así también para comedores de obreros, y cuyo presupuesto asciende a $ 72.285.35 m/n.;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Repartición Técnica, se trata de una obra necesaria y beneficiosa para la habilitación del mencionado puerto, atento lo cual nada obsta para que se autorice su ejecución con el personal y elementos de que disponga,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción del edificio de que se trata, y autorízase a la misma, para llevar a cabo su ejecución dentro del presupuesto de setenta y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos ($ 72.285.35 m/n.) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 5.°, ítem 4, partida 10, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos, debiendo sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión, conforme a lo establecido en los artículos 2. y 3, de la resolución de fecha 12 de Julio próximo pasado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de defensa contra el avance del río «Los Poronguillos», y construcción canaleta de Fomalanca, sobre el río Seco, en Catamarca. — Se aprueba procedimiento seguido por la citada Dirección.

Buenos Aires, Sepbre. 13 de 1928.
2241. — Expte. 13.451 —I— 1921. —
Resultando:

Que por decreto de 14 de Agosto de 1925, se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 39.163.69 m/n., que la Dirección General de Irrigación, preparó para obras de defensa de la población de «Fuerte Quemado» de la Provincia de Catamarca, contra las crecientes del río Santa María, autorizándose su ejecución por administración directa, con fecha 8 de Febrero de 1927, por contarse recién con recursos con que atender dicha erogación;

Que, con fecha 24 de Mayo de 1925, el Poder Ejecutivo, autorizó a la citada Repartición, a invertir hasta la suma de $ 1.500 m/n., en la realización de estudios para proyectar las obras necesarias, con el objeto de evitar los perjuicios ocasionados a los propietarios situados en la margen derecha del mencionado río, en dicha localidad, por los avances del río «Los Poronguillos»;

Que, al presente, la aludida Repartición Técnica, da cuenta de haber dictado la resolución de 22 de Noviembre de 1927, aprobando el presupuesto de $ 7.700. m/n., preparado como consecuencia de los estudios antes citados y disponiendo la ejecución de obras de defensa en la margen izquierda del río «Los Poronguillos», y la construcción de una canaleta de cruce de la acequia de Fomatanca, sobre el río Seco, habiendo hecho utilización para atender dicho gasto, del saldo proveniente de los créditos acordados para las obras mencionadas en primer término, que en definitiva insumieron $ 27.212.39 m/n.;

Que dicho procedimiento la misma Repartición lo justifica, aduciendo que a su juicio, los trabajos cuya ejecución dispuso, respondían a una misma finalidad, — Obras de defensa a la población de Fuerte Quemado, — creyendo que con ello no se desvirtuaba el destino fijado a los fondos respectivos;

Considerando:

Que si bien en el presente caso no han sido observadas rigorosamente las disposiciones legales vigentes al respecto, teniendo en cuenta la naturaleza de las obras ejecutadas y los fines por ellas llenados, procede aprobar, como un caso de excepción, lo actuado, y autorizar a la Dirección a su cargo para que con las formalidades del caso, haga entrega del conjunto de obras de defensa de que se trata, al Gobierno de Catamarca, para su custodia y conservación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, con carácter excepcional, el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, al ejecutar las obras de defensa contra el avance del río «Los Poronguillos», y la construcción de la canaleta de Fomatanca, sobre el río Seco, por un valor de siete mil setecientos pesos ($ 7.700. m/n.), moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 12, partida 41 Presupuesto de 1924 y 1925, y Anexo L, inciso 1.°, ítem 11, partida 38, Presupuesto de 1926. — Ley N.° 10.285.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para hacer entrega al Gobierno de Catamarca, previas las formalidades de práctica, de las obras a que se refiere este expediente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Rectificación del Art. 2.° del decreto de fecha 6 de Agosto último, relativo a imputación de un gasto.

Buenos Aires, Sepbre. 13 de 1928.
2242. — (Exp. 13.687 —I— 1928.) — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Irrigación, respecto a la conveniencia de la modificación de la imputación dispuesta, del gasto a que se refiere el decreto de 6 de Agosto último, corriente a fojas 8 de estas actuaciones, en su artículo 2.°, por haber sido éste realizado durante el transcurso del año 1927, correspondiendo, en consecuencia, ser cargada esa erogación a los fondos de arrastre de la misma partida del Presupuesto del año 1927 (Ley 10.285),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el artículo 2.° del precitado decreto de 6 de Agosto ppdo., en el sentido de que manteniendo la imputación determinada en el mismo, lo será con cargo al crédito de arrastre correspondiente al año 1927 — Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de irrigación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se aprueba plano, memoria descriptiva y presupuesto de $ 218.232.39 m/n., para las obras de desviación de las aguas del Río de la Punta, (La Rioja).

Buenos Aires, Sepbre. 15 de 1928.
2243. — Exp. 19892 —I— 1928. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto que ha preparado, como consecuencia de los estudios realizados en virtud de la autorización acordada por decreto de 24 de Abril de 1916, a fin de desviar las aguas de crecientes que conduce el Río de la Punta, en la Provincia de La Rioja, hacia la cuenca denominada «El Barreal», constituída por una gran hoya natural contigua al río y separada por un cordón de rocas naturales;

Teniendo en cuenta las consideraciones de orden técnico, aducidas por la Repartición citada, en su precedente informe como justificativo de los delineamiento del proyecto preparado, así como también los beneficios que la ejecución de los mismos comportará para la zona norte de dicho lugar, puesto que las aguas de esa procedencia pueden ser utilizadas para el riego;

Y de acuerdo con lo determinado en la Ley N.° 10.285,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plano, memoria descriptiva y presupuesto de doscientos diez y ocho mil doscientos treinta y dos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 218.232.39 m/n.), que la Dirección General de Irrigación, ha preparado para las obras de desviación de las aguas de crecientes que conduce el Río de la Punta, Provincia de La Rioja, en la forma antes expresada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y con el mensaje acordado, remítase al H. Congreso, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N.° 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de la quinta y última sección del nuevo edificio que se levanta, para el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires).

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1928.
2244. — Expte. 17292. — C— 926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, al referirse a la documentación aprobada con destino a la construcción de la quinta y última sección del nuevo edificio que se levanta para el Colegio Nacional de Mercedes, (Bs. Aires), que comprende un salón de actos y locales anexos, a cuyo fin se autorizó presupuesto, valor de $ 115.380.74 m/n., por decreto de 8 de Septiembre de 1927, manifiesta que como al término de las obras de la cuarta sección, resultará un déficit de $ 8.833.93 m/n., el saldo de que se podía disponer según aquel decreto, de $ 64.531.80 m/n., para atender lo autorizado, se reduce a $ 55.697,81 m/n., y

Considerando:

Que la expresada circunstancia ha inducido a la nombrada Dirección Técnica, a buscar una solución conciliatoria que contemple la inversión provechosa, de los recursos disponibles, para lo cual ha estudiado el nuevo proyecto que prevé una construcción más sencilla, sin disminuir por eso la capacidad calculada anteriormente y que se presenta un presupuesto de pesos 87.570.43 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el nuevo proyecto y presupuesto valor este último, de ochenta y siete mil quinientos setenta pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, ($ 87.570.43 m/n.), preparado por la Dirección General de Arquitectura, en sustitución del que fué aprobado por decreto de 8 de Septiembre de 1927, (fojas 42), que se deja sin efecto.

Art. 2.° — La citada Dirección Técnica, queda autorizada para que, por administración y con sujeción a las disposiciones vigentes, proceda a ejecutar las obras hasta la concurrencia del saldo disponible de $ 55.697.84 m/n., suma que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 4, del Presupuesto de 1925 — Ley 10.285.

Art. 3.° — La Dirección General de Arquitectura, procederá a preparar la documentación pertinente, para solicitar del H. Congreso, la sanción del crédito respectivo de $ 31.872.59 m/n., a fin de completar el importe del presupuesto aprobado.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de una sobrecubierta de hierro galvanizado en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Decreto de Acuerdo de Ministros de 17 de Julio de 1928, dictado en el expediente número 9422, letra C, año 1927, por una parte y por la otra, la Empresa Carlos Binda y Cía., ha sido estipulado el siguiente:

«Contrato Ad-referéndum»:

Artículo 1.º — Exposición del contrato. — La Empresa Carlos Binda y Cía., se compromete a llevar a cavo las obras de construcción de una sobrecubierta de hierro galvanizado, ondulado en los techos del edificio que ocupa el Colegio Nacional de Tucumán, en un todo de acuerdo con los planos Nos. 29 T. G. O. V., 104 y 107; el pliego de condiciones; el presupuesto oficial; las reglas para la medición de estructuras aprobadas por decreto de 12 de Julio de 1913; la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto y aceptada por el decreto de referencia; esta contrata. — Todos estos documentos forman parte integrante del contrato.

Art. 2.º — Plazo de ejecución. — La Empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura. Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de (3) tres meses contados desde la fecha del acta de de iniciación.

Por cada día de retardo en iniciarlos, la Empresa, pagará una multa de (pesos 50.00 m/n.), cincuenta pesos moneda nacional y por cada semana o fracción de demora en terminarlos, abonará otra multa de ($ 100.00 m/n.), cien pesos moneda nacional.

Art. 3.º — Sistema de contratación y ajuste. — Las obras expresadas se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento del (16.50 o/o) diez y seis y cincuenta centésimos por ciento, que ofrece el Contratista en su propuesta.

El monto de esas obras estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por la rebaja porcentual ofrecida, se establece en la forma siguiente:

Importe del presupuesto oficial, pesos 66.326.51 m/n.

Descuento ofrecido por el Contratista, (16,50 o/o), $ 10.943.88 m/n. Importe líquido, $ 55.382,63 m/n.—

Importa el presente contrato la suma de cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 4.º — Demoliciones. — La Empresa deberá proceder a la demolición de las cargas que correspondan a paredes divisorias y cajas [illegible] del nivel fijado para apoyo de las armaduras, incomoden a la cadena de las mismas; efectuará los cortes necesarios para empotrar, en los parapetos cargas, las cabezas de los tirantes que constituyen dichas armaduras, y además, extraerá y colocará y recolocará la claraboya de hierro y vidrio ubicada sobre el escenario del Salón de Actos, en la forma establecida en los Arts. 38.º y 39.º del pliego de condiciones contractual.

Art. 5.º — Transporte de materiales. —Los fletes de ferrocarril, por concepto de transporte de materiales de construcción destinados a la obra contratada, serán abonados por el Contratista, pero con arreglo a las tarifas correspondientes a las cargas por cuenta del Estado.

A este efecto el Contratista, solicitará de la Dirección General de Arquitectura, cada vez que expida una carga de aquella naturaleza, la orden de transporte respectiva, acompañando la guía correspondiente.

Dicha orden, y asimismo, la guía, serán remitidas directamente a la Inspección de la obra referida, para la fiscalización de la cantidad y calidad de las piezas enviadas.

Los gastos de estadía o almacenaje, en cualquier caso, serán por cuenta exclusiva del Contratista, y abonados directamente a la Empresa porteadora.

Los fletes abonados por materiales o estructuras que después fueran rechazadas en la obra, serán descontados de los certificados otorgados al Contratista.

Art. 6.º — Forma de pago. — El pago de la obra, se efectuará por certificados parciales, que otorgará la Dirección General de Arquitectura, en razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos, los precios unitarios del presupuesto oficial, afectados por la rebaja determinada en el artículo 3.º

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido, en concepto de fondo de reparos, conjuntamente con el depósito de garantía, hasta la recepción definitiva de los trabajos. — Los certificados que se otorguen al Contratista, con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 7.º — Recepciones. — Una vez terminada completamente la obra de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los (6) seis meses de la fecha de la provisional, y con las mismas formalidades que ésta. — Durante el plazo expresado, la Empresa tendrá a su exclusivo cargo la conservación y reparo de las obras recibidas provisionalmente, en la forma prescripta en el artículo 25.º de las especificaciones contractuales.

Art. 8.º — Garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23.º de la Ley sobre Obras Públicas, la Empresa contratista Carlos Binda y Cía., ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, las cantidades de $ 1.700.00 m/n., nominales, en Títulos Cédulas Hipotecarias Argentinas y de $ 484.13 m/n., en efectivo, que adicionadas a la de pesos 670,00 m/n., ya depositada el concurrir a la licitación, integra el importe de ($ 2.769,13 m/n.), dos mil setecientos sesenta y nueve pesos con trece centavos moneda nacional, equivalente al 5 o/o sobre el monto de su propuesta.

Art. 9.º — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el Contratista, declara conocer.

Art. 10. — Efectividad de este contrato. — Este contrato, no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, y reducido a escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 11.260, que continúa en vigor.

En prueba de conformidad, firman las partes seis ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires, a siete días del mes de Agosto de mil novecientos veintiocho. —S. Ghigliazza. — Carlos Binda y Cía.

Buenos Aires, Sepbre. 13 de 1928.

2245. — Exp. 9422 —C— 1927. — Visto el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Carlos Binda y Cía., que se eleva para su aprobación, relativo a la construcción de una sobrecubierta de hierro galvanizado en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán, trabajos que le fueron adjudicados a la mencionada firma en la licitación pública aprobada por decreto de fecha 17 de Julio ppdo.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Carlos Binda y Cía., para la ejecución de las obras de que se trata, cuyo monto asciende a la suma total de cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 55.382.66 m/n.), el que deberá ser formalizado ante la Escribanía General de la Nación, de conformidad a lo determinado en el Art. 49 de la Ley 11.260.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de las casas para el Director y Administración, en la Chacra Experimental de Colonia Yeruá (Entre Ríos).

Buenos Aires, Sepbre. 13 de 1928.

2246. — Exp. 20.190 —A— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva los anteproyectos y la estimación global de $ 38.435.35 m/n., que demandará la construcción de las casas para el Director y Administración, en la Chacra Experimental de Colonia Yeruá (Entre Ríos);

Considerando, que no existen recursos en la Ley de Presupuesto vigente para la realización de estas obras, corresponde recabarse del H. Congreso, la sanción del crédito necesario para las mismas, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 10.285; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase los anteproyectos y la estimación global de treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, ($ 38.435.35 m/n.), que han sido preparados para la construcción de las casas para el Director y Administración, en la Chacra Experimental de Colonia Yeruá, (Entre Ríos).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, la que deberá preparar la documentación a elevarse al H. Congreso, para la sanción del crédito correspondiente.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Sociedad San José. — Solicita la entrega de un subsidio.

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1928.

2247. — Expte. 478 —H— 1928. — Visto que la Sociedad San José, solicita entrega del subsidio que el Presupuesto vigente, asigna para obras en el Hogar Luis María Saavedra, a cargo de dicha Institución; y teniendo en cuenta el carácter especial de la misma; y

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación que corre agregada de fs. 15 a 39 inclusive, correspondiente a la «Sección B», del «Hogar Luis María Saavedra», de esta Capital, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 314.382.25 m/n., con lo que el plan general de estas obras, se eleva a pesos 614.382.25 m/n., con la documentación aprobada en Exp. 13.330—S—1926.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación, procederá a abrir con arreglo a las Leyes de Contabilidad y N.º 11.399 un crédito de doscientos mil pesos moneda nacional, ($ 200.000.00 m/n.) que el Presupuesto vigente asigna en el Anexo L, inciso 2, ítem 5, partida 4, para contribuir a la construcción del «Hogar Luis María Saavedra».

Art. 3.º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá la entrega de la suma de $ 200.000.00 m/n., a la orden conjunta de la señora Presidenta de la Sociedad San José y del Técnico interventor Arquitecto, Luis Ochagavía, de la Dirección General de Arquitectura, con cargo a la partida del Presupuesto vigente que se menciona en el artículo anterior.

Art. 4.º — Hágase saber a las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, a la Sociedad recurrente y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras varias en el Palacio Arzobispal.

Buenos Aires, Sepbre. 13 de 1928.

2248. — Exptes. 13.861—P—1927. — 1849—P—1928 y 3810—P—1928. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación los adjuntos presupuestos preparados por la misma, relativos a obras de ampliación, modificación, reparos, instalación de montecargas y excesos de metraje, sobre las obras anteriormente autorizadas en el edificio del Palacio Arzobispal, cuyos presupuestos ascienden a las sumas de $ 65.444.38 m/n., $ 24.074.92 m/n., y $ 13.982.48 m/n., respectivamente, incluídas las correspondientes partidas para materiales, gastos de inspección e imprevistos; y

Teniendo en cuenta que todas las obras previstas en dichos presupuestos, son de carácter indispensable como lo manifiesta la expresada Repartición en su precedente informe, y de acuerdo con lo informado en cada caso, por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase los adjuntos presupuestos preparados por la Dirección General de Arquitectura, relativos a la ejecución de las obras de que se trata, por los conceptos y monto que a continuación se expresan:

Expediente 13.861 — P — 1927. — Obras de ampliación, modificación y reparo, $ 65.444.38 m/n.

Expediente 1849 — P — 1928. — Obras de ampliación en el piso alto (último piso), excluída la provisión del montacargas, cuya adquisición se gestiona por cuerda separada, $ 24.074.92 m/n.

Expediente 3810 — P — 1928. — Exceso de metrajes sobre las obras anteriormente autorizadas (decreto de 22 de Septiembre de 1928), $ 13.982.48, m/n.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los aludidos trabajos por vía administrativa, complementados con contrataciones parciales, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 3.º — Impútese la suma total de ciento tres mil quinientos un pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 103.501.78 m/n.), al Anexo L, inciso 1.º ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparo del camino de Quitilipi a Colonia Uriburu, al Norte y al Oeste del Ferrocarril Central Norte Argentino, (Territorio del Chaco).

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1928.

2249. — Exp. 19.318 —C— 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación, la memoria descriptiva, plano, cómputos métricos y presupuesto, valor este último de $ 19.940.00 m/n., que ha preparado con destino a la ejecución de obras de reparo en el camino de Quitilipi a Colonia Uriburu, al Norte y Oeste del F. C. Central Norte Argentino. (Territorio del Chaco); y

Considerando, que los trabajos proyectados son indispensables para las condiciones de vialidad que requiere el camino de que se trata, por cuanto se halla en malas condiciones de conservación y constituye la única vía de acceso para el transporte de productos agrícolas a la estación Quitilipi, por lo que nada obsta en aprobar los documentos adjuntos y autorizar la ejecución por vía administrativa de las obras que los mismos comprenden; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación acompañada, cuyo presupuesto asciende a la suma de diez y nueve mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional, ($ 19.940.00 m/n.), incluídas las correspondientes partidas para imprevistos (5 o/o), depreciación de equipo (5 o/o), y gastos de dirección e inspección, con destino a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, a llevarlas a cumplido término administrativamente, con sujeción a las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 8, del presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilided, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Alumbrado eléctrico en el edificio en que funciona la Escuela Normal Regional de Catamarca.

Buenos Aires, Sepbre. 13 de 1928.

2250. — (Exp. 19.339 —E— 1928.) — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones producidas para dotar de alumbrado eléctrico, al edificio en que funciona la Escuela Normal Regional de Catamarca, como también el presupuesto de $ 7.838,96 m/n., que, a pedido de la misma, remite la Municipalidad local;

Teniendo en cuenta que es conveniente el precio fijado para la ejecución de los trabajos y que la Municipalidad de Catamarca, se compromete a cuidar y conservar la línea de referencia, asegurando su buen funcionamiento, así como la provisión de la corriente eléctrica indispensable para el servicio que prestará; y

De acuerdo con el precedente informe de la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio que se agrega, formulado con la Municipalidad de Catamarca, para la construcción de la línea de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que invierta hasta la suma de siete mil ochocientos treinta y ocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, ($ 7.838.96 m/n.), en la ejecución de esos trabajos.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad, y pase a sus efectos, a la Dirección General de Arquitectura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Renovación instalación eléctrica en los locales que ocupa la Dirección de Estadística, en el edificio de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Sepbre. 13 de 1928.

2251. — Exp. 19.479 —A— 1928. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, a requerimiento de la Dirección de Estadística, ha preparado el presupuesto adjunto de $ 36.420.79 m/n., con destino a la renovación total de la instalación eléctrica, de los locales que ocupa la recurrente en el edificio de la Aduana de la Capital, cuyos trabajos podrán ejecutarse mediante contrataciones parciales, complementándolos con los elementos de que dispone la Dirección Técnica; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de referencia, valor de treinta y seis mil cuatrocientos veinte pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 36.420.79 m/n.), con destino a los trabajos de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para llevarlos a cabo mediante contrataciones parciales y ajustándose a los procedimientos reglamentarios de práctica.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilided, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Contabilidad. — Exonérase al Jefe, don Carlos Conlazo Zavalía y al Oficial, don José L. Garau.

Buenos Aires, Sepbre. 13 de 1928.

2252. — (Exp. 20.078 —C— 1928.) — Vista la comunicación de la Dirección General de Contabilidad, por la que da cuenta de que el señor Subtesorero de esa Repartición, don José L. Garau, ha dispuesto de la suma de pesos 22.950. m/n., que ha entregado al señor Director de la misma, don Carlos Conlazo Zavalía, y,

Considerando:

Que no estando autorizado por ninguna disposición superior el nombrado Subtesorero Garau, para hacer esa entrega de fondos al Director de Contabilidad, don Carlos Conlazo Zavalía, que por lo demás sabía que eran utilizados para fines personales por este último;

Que este hecho está comprobado por la declaración del mismo Subtesorero Garau, la del señor Tesorero, don Francisco Bilbao y en la comunicación a que se hace referencia, además de los recibos suscritos por el Director don Carlos Conlazo Zavalía, en poder del Ministerio de Obras Públicas;

Que lo expuesto comporta una grave irregularidad administrativa, sin perjuicio de las acciones penales que corresponden por la disposición indebida de fondos públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Exonérase al Jefe de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, don Carlos Conlazo Zavalía, y al Oficial de la misma, don José L. Garau.

Art. 2.º — Pásese los antecedentes a la Justicia Federal a los efectos que corresponda, y dése la intervención respectiva a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y anótese en la Sección Personal del expresado Departamento.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Diversas Reparticiones. — Aceptación de renuncias y promociones de personal.

Buenos Aires, Sepbre. 11 de 1928.

2253. — Exptes. 17890 —P— 1928 y agregados. — Vistas las renuncias que anteceden y consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — En la Dirección General de Puentes y Caminos: Acéptase la renuncia presentada por el Sobrestante al servicio de la 16.ª Sección (Santiago del Estero), don Juan Tívoli, y nómbrase, en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, ($ 325.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 3, partida 1, a don Javier Zavaleta.

Art. 2.º — En la Dirección General de Arquitectura: a) Acéptase la renuncia presentada por el Arquitecto Jefe de la Zona Centro, don Jacobo Hess; y desígnase en su lugar, con el sueldo de seiscientos pesos moneda nacional, ($ 600.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 6.º, ítem 1, partida 39, al actual Jefe de Zona, don Hugo J. Spreafico; en su reemplazo, con igual sueldo, e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1, al actual Arquitecto de 2.ª, don Jorge Ramos Mejía; en sustitución de éste, con la remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional, ($ 500.00 m/n.), e imputada al Anexo L, inciso 4.º, ítem 3, partida 1, al actual Arquitecto Auxiliar, don Raúl E. Mc. Cann; en su lugar, con cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 400.00 m/n.), mensuales, e imputación al Anexo L, inciso 6.º, ítem 1, partida 28, al actual Inspector Técnico, don Antonio Laso; en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional, ($ 370.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 10.º, ítem 4, partida 18, al actual Sobrestante, don José Vilaró; en sustitución, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, ($ 325.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida [illegible], al actual Dibujante, don Mario Mawrpivez; y en lugar de éste, con la remuneración mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 260.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 6.º, ítem 1, partida 21, al actual Medio Oficial Electricista, don Alejandro Brunella; b) Nómbrase Dibujante, con doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210.00 m/n.), mensuales, e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 3, a don Jorge H. Lima.

Art. 3.º — En la Dirección General de Navegación y Puertos: a) Acéptase la renuncia presentada por el Apuntador de 2.ª, don Carlos Seghesso, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y asciéndese en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador, don Juan Bautista Rimassa; y en reemplazo de éste, desígnase, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, ($ 160.00 m/n.), e igual imputación que el anterior, a don Victoriano Antonio Fernández Guido; b) Asciéndese, a la categoría de Ayudante, con la remuneración mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, (pesos 325.00 m/nacional), e imputación al Anexo L, inciso 5.º, ítem 5, partida 28, al actual Apuntador Principal, don Juan A. Figueroa; c) En razón de la vacante producida por jubilación del Maquinista de 1.ª, don Pablo Lubobratovich, asciéndese, en su lugar, con la remuneración mensual de trescientos treinta y dos pesos moneda nacional, ($ 332.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Maquinista de 2.ª, don Pascual Taliercio; y en reemplazo de éste, con el sueldo mensual de trescientos doce pesos moneda nacional, ($ 312.00 m/n.), e igual imputación que el anterior, al actual Maquinista de 3.ª, don César de Cesari.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Se aprueba reglamento formulado para el pago de sueldos y jornales del personal que preste servicios en la Capital.

Oficina de Contralor de Descuentos

Organízase en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio, una Oficina, dependiente de la Sección Personal, de dicha Repartición, que se titulará de «Contralor de Descuentos», la cual tendrá como funciones las siguientes:

1.º — Registrará todas las sumas que deban depositarse en concepto de embargos judiciales y las que correspondan en virtud de descuentos por préstamos del Banco Hipotecario Nacional (Ley 10.676) y Hogar Ferroviario (Ley 11.173), como así también las destinadas al fondo de las Cajas creadas por las Leyes 4349 y 10.650 de Jubilaciones y Pensiones Civiles y de Empleados Ferroviarios.

A fin de que tome conocimiento de los descuentos por embargos y préstamos hipotecarios aludidos anteriormente, la Secretaría de la Dirección nombrada deberá remitirle, sin demora, toda la documentación correspondiente; efectuadas las anotaciones, las devolverá con la constancia de su intervención o con las observaciones a que hubiere lugar.

2.º — Constatará con las anotaciones de sus libros los descuentos asentados en las planillas de liquidaciones de jornales que formulen las distintas reparticiones del Ministerio.

3.º — Antes del día 25 de cada mes, deberá remitir a Tesorería del Ministerio, las planillas detallando los descuentos que correspondieran hacerse sobre los sueldos liquidados por Contaduría General de la Nación, en concepto de embargos judiciales y por préstamos hipotecarios (Leyes 10.676 y 11.173).

4.º — A más tardar diez días después de haberse recibido las planillas de sueldos despachadas por la Contaduría General de la Nación y las que por jornales remitan las demás dependencias de este Ministerio, formulará planillas especiales por Dirección y por cada concepto, que comprendan los depósitos que corresponda efectuar con crédito al Banco Hipotecario Nacional u Hogar Ferroviario y a las Cajas de Jubilaciones. — Estos depósitos, previas las disposiciones internas de la Dirección General de Contabilidad, serán efectuados por la Tesorería del Ministerio, en el término de 48 horas, si tiene ya recibidos los fondos, o dentro de los cinco días después que ellos fueran percibidos por esa Tesorería.

5.º — Los documentos comprobatorios de los pagos a que se refiere el artículo anterior, se remitirán a la Teneduría de Libros, para que los agregue a las rendiciones de cuentas a que correspondan, de lo que tomará anotación la Oficina de «Contralor de Descuentos».

6.º — A los efectos que se dejan expresado, se llevarán juegos de libros por cada Dirección e Inspección General, de acuerdo con las modalidades que rijan, en los que constarán clasificados cada uno de los descuentos a que se refiere esta disposición.

Reglamento para el pago de haberes en las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, al personal que presta servicios en la Capital Federal.

1.º — Las Direcciones Generales del Ministerio, organizarán en las Oficinas de Contaduría y Habilitación, los servicios necesarios para formular las planillas y pagos de los jornales del personal de la Capital, en forma tal, que pueda ser efectuado con su personal propio, aplicando en lo que sea adecuado las disposiciones del decreto de Mayo 31 de 1928.

2.º — Las diversas Reparticiones, cerrarán el día 25 de cada mes el libro de liquidaciones de jornales, efectuándose éstas, para el pago, en las planillas F. A., cuyos formularios se aprueban y las cuales, en cuadruplicado deberán ser elevadas a la Dirección General de Contabilidad, antes de finalizar el mes a que se refieren.

3.º — Los haberes del personal jornalizado, se liquidarán desde los días 26 inclusive, del mes anterior hasta el 25 inclusive, del mes siguiente. — En el mes de Diciembre de cada año, se hará una liquidación complementaria de los haberes comprendidos entre el 26 y el 31 inclusive, del mismo mes. — En los meses de Enero de cada año, las liquidaciones comprenderán los días 1 al 25.

4.º — La Dirección General de Contabilidad, entregará a la orden conjunta del Director o Inspector General de cada dependencia, Contador y Habilitado de la misma, las sumas liquidadas a pagar por sueldos y jornales, que arrojen las planillas de liquidación, debiendo dichos funcionarios rendir cuenta en la forma de práctica, dentro de los diez días de efectuado el pago.

5.º — La Dirección General de Contabilidad, destacará periódicamente Inspectores de la misma, que concurrirán a las diversas dependencias y presenciarán los pagos y arqueos, debiendo informar por escrito al Jefe de dicha Repartición, del resultado de su cometido.

Los Inspectores nombrados firmarán las planillas del pago debiendo hacer constar las observaciones que tuvieren.

6.º — El pago de sueldos al personal de empleados cuyas planillas sean liquidadas por la Contaduría General de la Nación y que presten servicios en Oficinas fuera de la Casa de Gobierno, será efectuado por la Tesorería del Ministerio.

7.º — Las sumas que se descuenten por conceptos de las Leyes 4349, (Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles), 10.650, (Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias), 11.173, (Hogar Ferroviario), 10.676, (Banco Hipotecario Nacional), Embargos Judiciales, etc., como asimismo las que por igual concepto retenga la Tesorería del Ministerio, de las planillas generales de sueldos que se hayan liquidado por Contaduría General de la Nación, serán registradas en la Oficina de «Contralor de Descuentos» de la Dirección General de Contabilidad».

Esta Oficina formulará planillas especiales, a los efectos del depósito de dichas sumas adonde corresponda y la Dirección General de Contabilidad, adop-

tará las providencias necesarias para que la Tesorería del Ministerio, efectúe los depósitos referidos, a más tardar a los cinco días, de haber recibido los fondos.

8.° — Las Oficinas de Contaduría de las distintas dependencias, remitirán a Teneduría de Libros de la Dirección General de Contabilidad, las planillas de pago certificadas por el Jefe de la dependencia, Contador y Habilitado, con las boletas que atestiguen haberse efectuado en tabla y mano propia, así como las planillas de impagos y devoluciones; y la Tesorería del Ministerio, enviará a la misma las que correspondan a los descuentos efectuados, con los comprobantes de depósitos correspondientes, todo lo cual será compaginado y ordenado por dicha Oficina, para su remisión a la Contaduría General de la Nación.

9.° — Los jornales que hubieran quedado impagos, podrán hacerse efectivos por las respectivas Habilitaciones, con fondos de sus Cajas Chicas, debiendo gestionarse oportunamente el pertinente reintegro de la Dirección General de Contabilidad, el que se efectuará previos los trámites de práctica.

10.° — Los haberes del personal dado de baja, se abonarán con fondos de la Caja Chica, cuyas liquidaciones figurarán en las planillas F. A... — Con los importes que se reciban para pagar estas, se efectuarán los reintegros correspondientes a los fondos de aquellas Cajas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.
2254. — Exp. 19837 —O— 1928. — Visto el proyecto de reglamento formulado por el Ministerio de Obras Públicas, para el pago de sueldos y jornales de su personal que presta servicios en la Capital Federal, y —

Considerando:

Que la reglamentación proyectada — que tiende en lo fundamental a asegurar un mayor control — establece además disposiciones que, evidentemente, contribuirán a obtener un mejor servicio, por lo que procede disponer su aprobación;

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el reglamento de la referencia.

Art. 2.° — Deróganse las disposiciones anteriores que se opongan a la citada reglamentación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ministerio de Obras Públicas. — Se nombra Chauffeur, a don Ramón Segura.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1928.
2255. — Exp. 20140 — O. — 1928. Considerando la oferta de servicio:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Nómbrase en el Ministerio de Obras Públicas, chauffeur, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350. 00 m|n.), e imputación al Anexo I. inciso 1° ítem 2, partida 1, a don Ramón Segura, quien viene desempeñando las tareas correspondientes a dicho puesto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Pensionistas y Jubilados Ferroviarios— Permiso para residir en el extranjero.

2256 — Exptes. 17349-N.-17154-N. Buenos Aires, Setiembre 10 de 1928.
17155 — B. — 17181-B- 17185 — N. 17347 — B. — 17433 — L. — 1928.

Vistas las solicitudes que anteceden presentadas por una pensionista y varios jubilados ferroviarios, gestionando **autorización para ausentarse temporalmente del país;**

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros ferroviarios; y

De conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 18 de Abril ppdo., dictado en los expedientes 2377 H. y 2871 B. 1928;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Concédese permiso para residir en el extranjero a la pensionista y jubilados ferroviarios que se mencionan:

A don Roberto Nelson, por dos años en concepto de prórroga.

A don Carmelo Basile, por dos años.

A don Enrique Bour, por dos años, en concepto de prórroga.

A D. Santiago Braconi, por dos años en concepto de prórroga.

A doña María Sánchez Vázquez de Naveira y sus hijas Antonia y Carmen por dos años, en concepto de prórroga

A don Carlos Ashby Benn, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Damián López, por dos años.

Art. 2° — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas la anotación que corresponda y para conocimiento y demás efectos vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios,

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras que es necesario ejecutar en el camino de Pedernales a Saladillo de acceso a Ernestina, zona del Ferrocarril del Sud en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1928.
2257 — Exp. 1013 — C. — 1928.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a las obras quees necesario ejecutar en el camino de Pedernales a Saladillo de acceso a Ernestina, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto, incluídas las correspondientes partidas para materiales, transportes depreciación de equipo, gastos de inspección e imprevistos, asciende a la suma total de $ 11.900 m|n.;

Teniendo en cuenta que el importe previsto para las referidas obras encuadra en lo dispuesto en el inciso b, del Art. 4° de la resolución de fecha 27 de Agosto de 1926, y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los fondos de la Ley 5315:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe este último de once mil novecientos pesos moneda nacional, ($ 11.900 m|n.), para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que como lo solicita las lleve a cabo administrativamente con arreglo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2° — Impútese dicho gasto a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División expresada y vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de vialidad que se propone realizar para facilitar el acceso a la estación José de la Quintana del Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1928.
2258 — Exp. 15138 — C. — 1928

Visto este expediente iniciado por el Gobierno de la provincia de Córdoba con motivo de las obras de vialidad que se propone realizar para facilitar el acceso a la estación José de la Quintana del F. C. Argentino, en una extensión de 15 kilómetros y que incluye la construcción de los puentes sobre los ríos del Medio y Los Reartes, para todo lo cual calcula que será necesario invertir la suma de $ 60.000 m/n., y pide la contribución del Gobierno Nacional consistente en el aporte de $ 30.000 m/n., personal y herramientas que resulte indispensable;

Atento a que el Gobierno recurrente descuente el concurso del IV Batallón de Zapadores Pontoneros, que representa un efectivo de 400 hombres; y

Considerando:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos, por su parte, ha preparado, de conformidad con las disposiciones vigentes y aplicables al caso, memoria descriptiva, planos, cómputos métricos y presupuesto, valor este último de $ 147.100 m/n.;

Que esta misma Dirección ha procedido en el sentido expresado por haber comprobado la imprescindible necesidad de realizar las obras de que se trata, dado que en la actualidad se carece de vías de comunicación aptas para la mayor facilidad de los transportes, estimando por otra parte que la contribución de $ 30.000 m/n., que se menciona es reducida con relación a la importancia de los trabajos;

Que la diferencia en la estimación de costo que hace el Gobierno de Córdoba y la Dirección técnica tiene su explicación en el hecho de que aquel considera sin cargo el apoyo del Batallón nombrado; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, valor este último de ciento cuarenta y siete mil cien pesos moneda nacional, ($ 147.100 m/n.), relativos a las obras enunciadas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para cooperar en la dirección de las obras con el personal técnico que corresponda.

Art. 2° — Autorízase, asimismo, con cargo a los fondos de la Ley 5315, Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Córdoba, la contribución de treinta mil pesos moneda nacional, ($ 30.000 m/n.), a invertirse en la ejecución de las precitadas obras y facúltase a la División de Contabilidad de los Fondos de dicha Ley, para entregar esta suma a la orden conjunta del Gobierno de Córdoba y de la Dirección General de Puentes y Caminos, debiendo ésta oportunamente rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, y tomen razón a sus efectos la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y la Dirección General de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción del camino de General Pinedo a Colonia General Necochea (Territorio del Chaco).

2259 — Exp. 13311 — C. — 1928.
Buenos Aires, Setiembre 11 de 1928

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la memoria descriptiva, plano, cómputos métricos y presupuesto, valor este último de $ 15.000,00 m/n., que ha preparado para la construcción del camino de General Pinedo a Colonia General Necochea (Territorio del Chaco;) y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto asciende a la suma de quince mil pesos moneda nacional, (pesos 15.000,00 m/n.) incluídas las correspondientes partidas para imprevistos (5 %), depreciación de equipo (5 %) y gastos de dirección e inspección, con destino a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a que, una vez cumplido término por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y a las que rigen la materia en cuanto a la inversión de recursos.

Art. 2° — El gasto autorizado se imputará al Anexo L. inc. 12, ít. 1, P. 8 del presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese tómese razón por la D. G. de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación del camino de Presidente de la Plaza a Colonia Hipólito Vieytes (Gobernación del Chaco.)

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1928.
2260 — Exp. 19315 — C. — 1928.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la memoria descriptiva, plano, cómputos métricos y presupuesto, valor este último de $ 11.100,00 m/n., que ha preparado para la reparación del camino de P. de la Plaza a Colonia Hipólito Vieytes (Gobernación del Chaco);

Atento que las obras propuestas serán de gran utilidad dado que dicho camino atraviesa una extensa zona dedicada al cultivo de algodón cuyos productos son cargados en la estación Presidente de la Plaza de los F.F. CC. del Estado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Apruébase el proyecto y presupuesto valor de once mil cien pesos moneda nacional (pesos 11.100,00 m/n.), para la reparación del camino a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para llevar a cabo las obras por vía administrativa debiendo, de acuerdo a las disposiciones en vigor, dar cuenta documentada oportunamente, de las inversiones que realice.

Art. 2° — El gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconstrucción y abovedamiento de los caminos de Estación Enrique Urien, hacia Samuhí y El Esquinero, y de inmediato acceso a la Estación Enrique Urien, (Gobernación del Chaco).

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1928.
2261 — Exp. 19768 — C. — 1928.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a la reconstrucción de terraplenes y abovedamiento de los caminos de la Estación Enrique Urien hacia Samuhí, hacia El Esquinero, y de inmediato acceso a la Estación Enrique Urien; Zona del Ferrocarril Santa Fe, en la Gobernación del Chaco, y cuyo presupuesto de $ 28.116,00 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

Camino de inmediato acceso a la Estación Enrique Urien.

I. Obras a ejecutar, $ 2.116,33 moneda nacional.

II. Materiales y transportes, pesos 1.692 22 moneda nacional.

III. Imprevistos 5 % sobre I y II. $ 190,43 moneda nacional.

IV. Depreciación equipo 5 % sobre I. $ 105,82 moneda nacional

V. Dirección e inspección, pesos 695,20 moneda nacional.

Camino de Enrique Urien hacia El Esquinero.

I. Obras a ejecutar, $ 9.647 21 moneda nacional,

II. Materiales y transportes, pesos 1.269,17 moneda nacional.

III. Imprevistos 5 % sobre I y II $ 545,82 moneda nacional.

IV. Depreciación equipo 5 % sobre I, $ 482,35 moneda nacional.

V. Dirección e inspección $ 1.75 41 moneda nacional.

Camino de Enrique Urien hacia Samuhí.

I. Obras a ejecutar, $ 7.254,57 moneda nacional.

II. Materiales, $ 843,14 m/n.

III. Imprevistos 5 % sobre I y II, $ 405,03 moneda nacional.

IV. Depreciación equipo 5 % sobre 1 $ 162.73 moneda nacional.

V. Dirección e inspección, pesos 1.147,56 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de veintiocho mil ciento diez y seis pesos moneda nacional, ($ 28.116.00 m/n) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que de acuerdo en un todo con las disposiciones vigentes lleve a cabo las obras por vía administrativa.

Art. 2º — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobándose la documentación y el presupuesto relativo a las obras portuarias de Mar del Plata, por $ 5.000.000,00 moneda nacional.

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1928.
2262 — Exp. 19796 — P. — 1928.

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, la documentación que ha preparado, relativa a las obras de ampliación del Puerto Comercial de Mar del Plata, cuyo presupuesto asciende en total a la suma de $ 5.000.000.00 moneda nacional, y

Considerando:

Que el proyecto de que se trata, complementario del aprobado por decreto de fecha 12 de Diciembre de 1924 comprende la ejecución de trabajos terminales, requeridos con el propósito de habilitar definitivamente ese puerto;

Que, por otra parte, las obras faltantes, se estiman indispensables para responder con eficiencia a los distintos servicios pues se provén en ellas todas las necesidades generales de ese puerto de ultramar, satisfaciendo sus propias exigencias;

Que si bien en la actualidad no se dispone de recursos apropiados para acometer esos trabajos de inmediato, ello no obstante puede aprobarse la documentación respectiva, para recabar del H. Congreso la sanción de los recursos pertinentes conforme a lo establecido en la Ley 10285;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la documentación acompañada, relativa a las obras de que se trata y el presupuesto total de las mismas de pesos 5.000.000.00 m/n., cinco millones de pesos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos elevar oportunamente, la documentación que en orden a lo dispuesto por la Ley 10285, debe ser remitada al H. Congreso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto relativo a obras de revestimiento de piedra para el talud Sur del primer espigón del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1928.
2263 — Exp. 19879 — P. — 1928.

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 82.382,55 m/n., relativos a las obras de revestimiento de piedra para el talud Sur del primer espigón del Nuevo Puerto de la Capital,

Considerando:

Que los trabajos proyectados son necesarios para consolidar el talud de referencia, defender la calle de circunvalación del mencionado espigón, evitar su destrucción por la acción de las aguas e impedir, por otra parte, en lo posible la procreación de los roedores;

Por tanto; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, en base al presupuesto de ochenta y dos mil trescientos ochenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 82.382,55 m/n.), lleve a cabo, administrativamente los trabajos de revestimiento de piedra del talud de referencia.

Art. 2º — El gasto de que se trata se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 4 partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos, debiendo sujetarse en cuanto a la adquisición de los materiales a las disposiciones en vigencia y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión, conforme a lo establecido en los arts. 2 y 3 de la resolución de fecha 12 de Julio ppdo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la S. A. Exportación de Cereales Weil Hnos. y Cía. para utilizar elevadores flotantes en la carga y descarga de cereales en jurisdicción del puerto de la Capital.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1928.
2264 — Exp. 19949 — W. — 1928.

Visto este expediente por el que la S. A. Exportación de Cereales, Weil Hnos. y Cía., solicita autorización para utilizar elevadores flotantes, de las características que indica en el croquis corriente a fs. 2 de estos obrados, para la carga y descarga de cereales de en lancha, descarga de cereales en lancha capital;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe impedimento alguno en que se acceda a lo solicitado de acuerdo con las condiciones que más abajo se especifican y a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad, y

Atento lo informado por la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la S. A. Exportación de Cereales, Weil Hnos. y Cía., para utilizar los elevadores flotantes de que se ha hecho referencia, con el destino expresado y en jurisdicción del Puerto de la Capital, debiendo la recurrente abonar los derechos de permanencia de muelle correspondiente, como así también someterse a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando documentación relativa a construcción puerto de cabotaje en Arroyo Seco.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1928.
2265 — Exp. 20368 — P. — 1928.

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la documentación que ha preparado relativa al proyecto de construcción de un puerto de cabotaje en Arroyo Seco, cuyo presupuesto respectivo asciende a la suma de $ 206.000,00 moneda nacional, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Repartición Técnica es de todo punto conveniente dotar a dicho punto de un puerto de cabotaje, comprendiendo al efecto, el proyecto de que se trata, obras de margen y de dragado;

Que no existiendo en el presupuesto vigente partida que asigne recursos para acometer los trabajos proyectados, procede aprobar la documentación referida a los efectos determinados en el inciso b) del artículo 1º de la Ley 10.285;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la documentación preparada por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativa a la construcción de un puerto de cabotaje en Arroyo Seco, cuyo presupuesto asciende a la suma de doscientos seis mil pesos moneda nacional, ($ 206.000,00 m/n.)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a los efectos de la preparación de la documentación pertinente en orden a lo determinado por la Ley 10285, la que deberá remitirse con mensaje al H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Desestimando el pedido de C. H. Walker y Cía. sobre sometimiento cuestión intereses al Tribunal Arbitral.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1928.
2266 — Exp. 26.210 — P. — 1927.

Vista la presentación de la Empresa C. H. Walker y Cía., manifestando su disconformidad con el decreto de fecha Junio 1º ppdo., denegatorio del reclamo de intereses por la demora en el pago de los certificados relativos a la compra del plantel de trabajo, y solicitando al mismo tiempo se someta este asunto al Tribunal que debe pronunciarse sobre las demás cuestiones pendientes; y

Considerando:

Que la adquisición del plantel es una cuestión aparte del contrato, y a raíz, precisamente de su rescisión no siendo posible, en consecuencia declararla incluída en la cláusula compromisoria de arbitraje del mismo.

Atento lo informado por la Oficina de Asesoría Letrada y Sumarios y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Desestímase la presentación de la Empresa C. H. Walker y Cía., de que se ha hecho referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación — Se aprueba plano, memoria descriptiva y presupuesto de $ 250.000, para las obras de provisión de agua a la localidad de Chamical (La Rioja).

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1928.
2267 — Exp. 2233 — I. — 1925.

Visto este expediente y resultando:

Que por decreto de 24 de Marzo de 1925 se autorizó a la Dirección General de Irrigación para que efectuara estudios con el objeto de realizar obras de riego en la localidad de Chamical, provincia de La Rioja;

Que al presente la Repartición citada eleva el proyecto y presupuesto de $ 250.000. m/n., que ha preparado como consecuencia de los referidos estudios;

Que la base fundamental del proyecto preparado lo constituye la captación y reunión de las aguas disponibles de la Agüita y La Aguadita proveniente de las vertientes que nacen en las quebradas de los Chocayos, del Niágara y del Sauce, de la aludida provincia, siendo llevado dicho elemento por canales apropiados hasta la mencionada localidad, proveyéndola en esta forma de agua potable y para uso doméstico, que es en realidad, el fin primordial del mismo, ya que la que posee y utiliza al presente además de ser de mala calidad, es insuficiente para atender las necesidades de aquélla;

Que ante ello la misma Repartición Técnica propicia la ejecución de esa obra, como de fomento, sin cargo alguno para los beneficiados y como una contribución del Estado al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de esa región, es decir, asegurándoles la disposición permanente de dicho elemento;

Y de acuerdo con lo determinado en el artículo 1º de la Ley 10.285,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plano, memoria descriptiva y presupuesto de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, ($ 250.000 m/n). que la Dirección General de Irrigación ha preparado para la provisión de agua a la localidad de Chamical, provincia de la Rioja

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y con el mensaje acordado remítase al H. Congreso a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº. 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras definitivas de defensa de la ciudad de Santiago del Estero, contra los desbordes del río Dulce. — Se aprueba proyecto y presupuesto de $ 9.381.316,32 m/n.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.
2268. — Expediente 20101-I-1928.

Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el proyecto de obras definitivas de defensa de la ciudad de Santiago del Estero, que ha confeccionado en virtud de lo dispuesto en los Decretos de fechas 26 de Noviembre de 1924 y 13 de Febrero de 1926, y

Considerando:

Que la defensa de la ciudad de Santiago del Estero, contra los desbordes periódicos del río Dulce, ha constituído una constante preocupación de los Gobernantes de la misma, por los grandes perjuicios ocasionados, cuya magnitud produjo en diversas oportunidades su destrucción parcial, viéndose amenazados sus intereses materiales, cada vez más importantes por su evidente progreso;

Que, el proyecto que eleva la Dirección General de Irrigación, ha sido confeccionado, después de prolijos estudios, en los que han sido contemplados todas esas circunstancias y aprovechado las enseñanzas suministradas por experiencia ión de las obras provisionales construídas con anterioridad, que no han tenido la solidez que exigían los grandes caudales del río y la falta de consistencia de sus márgenes;

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º. de la Ley Nº. 10.285,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto de obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero, contra los desbordes del río Dulce, a que se ha hecho referencia, así como el presupuesto que asciende a la cantidad de nueve millones trescientos ochenta y un mil trescientos diez y seis pesos con treinta y dos centavos ($ 9.381.316,32 m/n.) moneda nacional.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Dirección General de Irrigación para que eleve la documentación correspondiente, para su remisión al Honorable Congreso conforme a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº. 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Se aprueba licitación pública y contrato. para la provisión de cal de Córdoba y del Azul, con destino a la aludida Institución.

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y el señor don Luis Delfilippi, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato, ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1º. — El señor don Luis Delfilippi, se compromete a proveer el siguiente material: (240) doscientas cuarenta toneladas de Cal de Córdoba, puestas sobre vagón en la Estación Kilómetro 7 del Ferrocarril Central Argentino, a ($ 33,90 m/n.) treinta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional, la tonelada y (120) ciento veinte toneladas de Cal del Azul puesta sobre vagón en la Estación Sierras Bayas del Ferrocarril del Sud, a ($ 18,50 m/n.) diez y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, la tonelada, o sea por la suma total de ($ 10.356,00)

m/n.) diez mil trescientos cincuenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación pública realizada el día veintitres de Febrero del corriente año, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha veinticinco de Marzo último, (expediente número 17037-D-926), documentos estos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2º. — En Garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al señor Luis Defilippi, este presenta en el acto de firmarlo, una boleta de depósito número 029651 por (pesos 695,60 m/n.) seiscientos noventa y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, en efectivo hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el número 028494 por ($ 340,00 m/n.) trescientos cuarenta pesos moneda nacional, igualmente en efectivo de la misma Institución bancaria, que utilizó para la licitación y que a su pedido se agrega, forman un total que representa el (10 %) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3º. — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los trece días del mes de Mayo del año mil novecientos veintisiete haciéndolo por el señor Luis Defilippi, el señor don Raúl Defilippi, en virtud de la facultad que le confiere el Poder general otorgado por ante el Escribano Público de esta Capital Federal Dr. Julio E. Zamit, el veinticuatro de Octubre de mil novecientos veinticuatro, inscripto al folio novecientos sesenta del Registro número sesenta y cuatro del mencionado Escribano documento que para este acto se tiene a la vista.

El señor Luis Defilippi, repondrá el sellado de Ley por la suma de ($ 16,50 m/n. diez y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública. —(artículo 40 de la Ley número 11.260). — P. Nogués. — Hay un sello que dice: «Obras Sanitarias de la Nación. Presidente» Raúl Defilippi.

Excmo Señor:

No tengo observación que hacer a la licitación efectuada y en cuanto a la observación hecha por la Contaduría General de la Nación, debo manifestar, como lo he manifestado en casos análogos, que la ley no se opone, cuando existe un solo proponente.

En estos casos si hay conveniencia puede aceptarse la propuesta. Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.
2269. — Expediente 9658 —O— 927.
Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 23 de Febrero de 1926, para la provisión de 240 toneladas de Cal de Córdoba y 120 toneladas de Cal del Azul, con destino a los servicios de la ciudad in titución por el término de un año,

Considerando:

Que de las dos propuestas que se presentaron a dicho acto, resulta más baja y conveniente la número 2, formulada por el señor Luis Defilippi, que ofrece suministrar 240 toneladas de cal de Córdoba, puesta sobre vagón en la Estación Kilómetro 7 del Ferrocarril Central Argentino a ($ 33.60 la tonelada y 120 toneladas de cal del Azul, puesta sobre vagón en la Estación Sierras Bayas del Ferrocarril Sud, a $ 18.50 la tonelada, o sea en total la suma de $ 10.356 m/n en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir el contrato emergente ad referéndum del Poder Ejecutivo; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de la referencia como asimismo el contrato que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha suscripto ad referéndum del Poder Ejecutivo, con el señor Luis Defilippi, quien se compromete a proveer el material licitado, en las condiciones expuestas, por la suma total de ($ 10.356 m/n.) diez mil trescientos cincuenta y seis pesos moneda nacional.

Art 2º. — El gasto de que se trata se imputará a la partida 6, inciso a) del plan especial para «Obras Sanitarias» incluído en el Anexo L, del Presupuesto de 1926, Ley 11.333.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, fecho pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines dispuesto en el artículo 40 de la Ley Nº. 11.260

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de un automóvil doble faetón con destino al servicio de construcción de obras de la zona Salta.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.
2270. — Expediente 1815-A-1927. Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adjudicación de la provisión de un automóvil tipo doble faetón con destino al Servicio de Construcción de Obras de la Zona Salta, y

Considerando que si bien de las propuestas presentadas, es la más ventajosa la de la casa Foster, Consigli y Cía., la cual ofrece el nuevo modelo «Ford», la circunstancia de que su entrega se propone en el plazo de 45 días y no estar el nuevo tipo valorado en plaza por su reciente entrada, la dirección técnica opta por un coche «Whipped» cuya adopción puede hacerse de inmediato y mediante la suma de pesos 1.930. 00 m/n. y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión del mencionado automóvil a la casa Hampton Watson & Cía., por la suma de mil novecientos pesos moneda nacional ($ 1.930,00 m/n.).

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1º, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de moblajes para diversos pisos en el edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.
2271. — Expediente 17741-C-1927. Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de 31 de Mayo próximo pasado, (fojas 61) se aprobó el presupuesto de $ 1.931.535,50 m/n. con destino a la adquisición del moblaje correspondiente al subsuelo planta baja y 1º, 2º, 3º, 4º, y 7º. pisos altos del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos;

Que por el expresado decreto se autorizó la licitación de muebles hasta la concurrencia de $ 915.848.00 m/n. disponiéndose al propio tiempo la reparación de los documentos indispensables para solicitar del Honorable Congreso la sanción de un crédito por $ 1.015.658,50 m/n., a objeto de cubrir el deficit existente entre los recursos disponibles para estas provisiones y el importe de $ 3.015.658,50 m/n. a que asciende el monto total previsto para las mismas.

Que con posterioridad la Dirección General de Correos y Telégrafos ha solicitado la modificación del presupuesto aprobado, a fin de trasladar a la mayor brevedad, al nuevo edificio, las oficinas ejecutivas de la Dirección de Correos y ubicarlas en condiciones de funcionar, sin las instalaciones mecánicas, actualmente en licitación;

Que ante tales circunstancias, la Dirección General de Arquitectura ha formulado los presupuestos adjuntos cuyo importe total asciende a pesos 159.480,00 m/n. para responder al gasto que comporta la adquisición de diversos muebles de tipos diferentes a los ya previstos, como así también otros de tipo igual, y

Considerando:

Que la Dirección técnica eleva asimismo el plan que ha preparado para la provisión de los muebles, cuya adquisición, en la forma reglamentaria, se autorizó por el precitado decreto, dentro de la suma de pesos 915.848.00 m/n.

Que en consecuencia, nada obsta en ampliar en $ 159.480,00 m/n. el presupuesto de $ 1.931.596,50 m/n., y recabar oportunamente del Honorable Congreso la sanción de un crédito por $ 1.175.138,50 m/n. para afrontar la totalidad del gasto que comportan las provisiones referidas como así también aprobar el plan de adquisiciones acompañado por pesos 915.686,00 m/n.; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Amplíase en ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional (pesos 159.480,00 m/n.) el importe del presupuesto de $ 1.931.596,50 m/n. aprobado por Decreto de 31 de Mayo próximo pasado, para la provisión de los muebles de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a efectuar las adquisiciones, en la forma reglamentaria, hasta la concurrencia de la suma de novecientos quince mil seiscientos ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 915.686,00 m/n.) de conformidad al plan de provisiones adjunto que se aprueba.

Art. 2º. — El gasto autorizado se imputará al Anexo L, inciso 4º, ítem 1, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, debiendo esta última Repartición elevar en oportunidad, la documentación correspondiente, para solicitar del Honorable Congreso de acuerdo a los términos de la Ley 10.285, la sanción de un crédito por $ 1.175.138,50 m/n. para completar el monto total previsto para la referidas adquisiciones.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de trabajos varios en los locales que ocupa la Administración del Boletín Oficial del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el edificio del Antiguo Cabildo.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928.
2272. — Expediente 19515-J-928. Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto de $ 498,79 m/n que ha preparado para el empapelado, pintura y provisión de artefactos eléctricos en los locales que ocupa la Administración del Boletín Oficial del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el edificio del Antiguo Cabildo; y

De acuerdo con el informe de la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto de cuatrocientos noventa y ocho pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 498.79 m/n.) para la ejecución de los trabajos de referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por administración, en la forma de práctica.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Edificio para la Misión de Estudios de Patología Regional Argentina en Jujuy.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928.
2273. — Expediente 11349-U-1928 Visto el pedido de la Universidad de Buenos Aires, y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que hacen que el subsidio cuya entrega se solicita tenga carácter definido de Obras Públicas ya que se trata del edificio para la Misión de Estudios de Patología Regional Argentina en Jujuy; y

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — La Contaduría General de la Nación procederá con arreglo a las Leyes de Contabilidad y 11.399, a abrir un crédito de pesos 37.625,61 m/n. del total de pesos 70.000 m/n. que el Anexo L, (Trabajos Públicos) del Presupuesto vigente asigna en el inciso 2, ítem 5, partida 59 «para contribuir a la construcción del Laboratorio de la Misión de Estudios de Patología Argentina en Jujuy».

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con el proyecto aprobado por Decreto de Octubre 23 de 1927, lleve a cabo por vía administrativa y con arreglo a las disposiciones vigentes las obras de que se trata hasta su total terminación.

Art. 3º. — Hágase saber y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversas obras en el edificio fiscal de la calle Montes de Oca número 861, ocupado por la Comisaría de la Sección número 26

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928.
2274. — Expediente 13279-P-1928. Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de diversas obras de reparo en el edificio fiscal de la calle Montes de Oca número 861, ocupado por la Comisaría 26ª. Sección, y cuyo presupuesto total de $ 4.079.78 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

I. — Materiales y acarreos a licitar. $ 1.483,56 m/n.
II. — Mano de obra. $ 2.225,33 m/n.
III. — Imprevistos 10 %. $ 370,89 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto valor de cuatro mil setenta y nueve pesos con setenta y ocho cts. m/cargo a $ 4.079.78 m/n. y autorízase a la Direc. Gral.

de Arquitectura para que como lo propone lleve a cabo los mencionados trabajos por vía administrativa de conformidad en un todo con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del edificio destinado a la Cárcel de Resistencia (Territorio del Chaco).

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928.

2275. — Expediente 16217-J-1928. Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto dictado en Mayo 15 último, se aprobó el proyecto relativo a la construcción del edificio destinado a la Cárcel de Resistencia (Territorio del Chaco), dentro del presupuesto de $ 1.165.154,01 m/n.

Que la citada Repartición manifiesta que el proyecto de referencia es adaptable a las cárceles de Formosa y Posadas, con las ligeras variantes que le impongan las características de los terrenos de emplazamiento,

Considerando:

Que a raíz de que la Comisión de Superintendencia de Cárceles y Establecimientos de Corrección dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública solicita que el proyecto sea tipo para las cárceles de Formosa y Posadas, la precitada Dirección ha confeccionado en base al mismo el presupuesto global de costo de los dos nuevos edificios ascendiendo su monto total a la suma de $ 2.090.308,02 m/n.,

Que no disponiéndose en la actualidad de recursos para atender estos trabajos corresponde recabarlos del Honorable Congreso de conformidad con lo establecido en la Ley 10285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto valor este último de dos millones noventa mil trescientos ocho pesos con dos centavos moneda nacional ($ 2.090308,02 m/n.), debiendo la Dirección General de Arquitectura elevar la documentación práctica para su envío al Honorable Congreso a los fines indicados.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de calefacción central en el nuevo edificio de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928.

2276. — Expediente 18351-C-928. Visto este expediente por el que la firma Koerting Hnos. Ltda. contratista de la instalación de calefacción central en el nuevo edificio de la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se le certifique el 20 % de la obra expresada y se tome como base, para el cómputo del plazo de garantía estipulado en el artículo 40 del pliego de especificaciones, la fecha en que dicha instalación fué puesta parcialmente en funcionamiento el año próximo pasado, con motivo de la Exposición Panamericana de Arquitectos, y

Considerando:

Que si bien no se ha llenado el requisito establecido para la recepción provisional de los trabajos a que se refiere el artículo 33 del pliego de especificaciones, las pruebas hidráulicas efectuadas a medida que se terminaron las distintas columnas del edificio y el funcionamiento parcial de la instalación, realizado en forma satisfactoria durante los dos meses que duró la Tercera Exposición Panamericana de Arquitectos en el año 1927, constituyen razones para admitir la procedencia del pedido interpuesto;

Que en cuanto a la base del cómputo del plazo de garantía solicitado por la firma recurrente, nada obsta en acordarlo en tal forma si se tiene en cuenta lo manifestado en el considerando anterior, por lo que corresponde disponer se certifique el 20 % del valor de los trabajos y la devolución del 10 % de garantía por el reconocimiento del plazo estipulado en el artículo 40 de las especificaciones;

De acuerdo con lo precedentemente informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que conforme lo solicita certifique a la firma recurrente el 20 % del valor de los trabajos contratados, reconociéndose a la misma como base para el cómputo del plazo de garantía estipulado en el artículo 40 del pliego de especificaciones, la fecha en que la instalación de que se ha hecho referencia, fué puesta parcialmente en funcionamiento el año próximo pasado, facultándose a la nombrada Repartición para que oportunamente disponga la devolución del 10 % de garantía correspondiente a las liquidaciones anteriores.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a sus efectos a la Arquitectura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Renovación parcial de los pisos de mosaicos en mal estado de la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928.

2277. — Expediente 19327-A-1928. Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado para la renovación parcial de los pisos de mosaicos en mal estado de la Casa de Gobierno, cuyo importe total de $ 7.253,29 m/n., se desdobla en los siguientes parciales:

I. — Materiales y acarreos a licitar. $ 4.827,89 m/n.

II. — Mano de obra, $ 1.766,01 m/n.

III. — Imprevistos 10 % pesos 659,39 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto valor de siete mil doscientos cincuenta y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 7.253,29 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como ella lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

R. M. Ortiz
ALVEAR

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de luz difusa en el salón central del 4o. piso del nuevo edificio de de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928.

2278. — Expediente 19335-C-1928. Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el proyecto valor de $ 2.413,20 m/n. para la instalación de luz difusa en el salón central del 4o. piso del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos:

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura acerca de la conveniencia que existe de que se encomienden dichos trabajos a la firma Domingo Romero y Cía. como ampliación del contrato de las obras aprobadas por Decreto de 21 de Diciembre último, sobre suministro y colocación de columnas montadas para alimentaciones eléctricas en el subsuelo, piso bajo 1o, 2o, 3o. y 4o. del edificio de referencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto valor de dos mil cuatrocientos trece pesos con veinte centavos ($ 2.413,20 m/n.) moneda nacional para los trabajos de que se trata, encomendándose los mismos a la firma Domingo Romero y Cía. como ampliación del contrato aprobado por Decreto de 21 de Diciembre de 1927.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o. ítem 1o, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de estanterías de cedro en los locales ocupados por la Secretaría y Archivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928.

2279. — Expediente 1934?-F-1928. Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado relativo a la construcción de estanterías de cedro en los locales ocupados por la Secretaría y Archivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, cuyo importe total de $ 4.745,01 m/n. de desdobla en los siguientes parciales:

I. — Materiales y acarreos a licitar. $ 1.725,46 m/n.

II. — Mano de obra, $ 2.588,19 m/n.

III. — Imprevistos 10 % pesos 431,36 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto valor de cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos con un centavos moneda nacional ($ 4.745,01 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como ella lo propone, ejecute los trabajos de que se trata, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de las fundaciones para la báscula de carros a instalarse en el patio contiguo al Cuerpo de Guardia de la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928.

2280. — Expediente 19345-P-928. Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a gestión de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, el presupuesto de $ 2.378,17 m/n. que ha preparado para la construcción de las fundaciones para la báscula de carros a instalarse en el patio contiguo al Cuerpo de Guardia, de ese Establecimiento; y

De acuerdo con el precedente informe de la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto de dos mil trescientos setenta y ocho pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 2.378,17 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo la construcción de referencia por vía administrativa, en la forma de práctica.

Art. 2o. — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de reparos urgentes que requiere el edificio ocupado por la Embajada Argentina en Chile, y parte del mobiliario.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

2281. — Exp. 19766-R-928. — Visto este expediente, por el que la Embajada Argentina en Chile, solicita por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se la autorice a invertir hasta la suma de pesos 5.000,00 m/n., en la ejecución de reparos urgentes que requiere el edificio ocupado por la misma y parte de su mobiliario, y

Considerando:

Que la autorización solicitada, responde a la urgencia que existe en mejorar las condiciones de conservación del edificio de la citada Embajada, el que al presente, debido a las últimas lluvias ,ha sufrido desperfectos que ocasionan filtraciones de agua, con los consiguientes trastornos;

Que en consecuencia, nada obsta en proveer de conformidad el pedido de referencia, disponiendo que el gasto a incurrirse sea imputado a los fondos de que al presente dispone la Embajada, como lo manifiesta en las notas de fs. 1 y 2, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase al señor Embajador Argentino en Chile, para que disponga la ejecución de los reparos de que se ha hecho referencia, dentro de la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000,00 m/n.), debiendo oportunamente rendir cuenta documentada de las inversiones que realice, como así también del origen de los fondos a que se refieren sus notas de setiembre 3 y 5 del año en curso.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a los recursos de que dispone la Embajada Argentina en Chile y de que se ha hecho mención.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M Ortiz

Dirección General de Contabilidad. — Se acuerda dos meses de licencia, siendo 42 días con sueldo, al Ayudante don Domingo Spagnolo.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

2282. — Exp. 19952-L-928. — Vista la precedente solicitud de licencia y

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acuérdase dos (2) meses de licencia, para atender su salud, siendo cuarenta y dos días con goce de sueldo y el resto sin él, al Ayudante de 2.a de la Dirección General de Contabilidad, don Domingo Spagnolo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Repartición de origen, archívese.

ALVEAR
R. M Ortiz

Relevando al Tesorero de la Dirección General de Contabilidad, don Francisco Bilbao y designándose en su reemplazo, a don Julio C. Storni.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

2233. — Exp. 20296-O-928. — Vista la nota que precede, por la que el Tesorero de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de O. Públicas, Sr. F. Bilbao, solicita ser relevado momentáneamente de dicho cargo, a fin de que el contralor que realiza la de que el contralor que realiza la Contaduría General de la Nación y los funcionarios de dicho Departamento, pueda llevarse a cabo con toda amplitud necesaria, y

Considerando que dado el carácter de la investigación que se realiza en la Dirección General de Contabilidad, es de todo punto necesario el relevo solicitado, a efecto de asegurar la eficiencia y amplitud de dicha operación, y

Atento lo informado por la Repartición últimamente citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Relévase del cargo de Tesorero de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, al señor Francisco Bilbao, hasta tanto se dé término al sumario y arqueo que practica la Contaduría General de la Nación; y encárguese, interinamente, de las funciones correspondientes a dicho puesto, con todas las facultades del titular, al actual Oficial de la citada Repartición, don Julio C. Storni.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
R. M Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica en Francisco Madero» (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928-73. — Exp. 23236-C-928. — Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica «Francisco Madero», situada en la Provincia de Buenos Aires, línea 9 de Julio a Santa Rosa y en jurisdicción del Distrito 3.o (Mercedes).

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica de «French», (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928-74. — Exp. 23266-C-928. — Visto lo solicitado precedentemente,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica «French», situada en la Provincia de Buenos Aires, línea 9 de Julio a Santa Rosa y en jurisdicción del Distrito 3.o (Mercedes).

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica de «Pellegrini» Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928-75. — Exp. 23645-C-928. — Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica «Pellegrini», situada en la Provincia de Buenos Aires, y en jurisdicción del Distrito 3.o «Mercedes».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica de «Alto Alegre» (Provincia de Córdoba).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928-76. — Exp. 23263-C-928. — Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica «Alto Alegre», situada en la Provincia de Córdoba, jurisdicción del Subdistrito Villa María.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica de «Laprida», (Provincia de S. del Estero).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. 77. — Exp. 23611-C-928. — Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica «Laprida», situada en la Provincia de Santiago del Estero, línea de Frías a Loreto, y en jurisdicción del 10 Distrito (Santiago del Estero).

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica de «Bayauca» (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. 78. — Exp. 22556-C-928. — Visto lo solicitado precedentemente,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica «Bayauca», situada en la Provincia de Buenos Aires, y en jurisdicción del 3er. Distrito (Mercedes).

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica de «Longuimay» (Territorio Nacional de La Pampa).

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. 79. — Exp. 22587-C-928. — Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica «Longuimay», situada en el Territorio Nacional de La Pampa, y en jurisdicción del 25 Distrito (Santa Rosa).

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica de «Pascanas» (Provincia de Córdoba).

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. 80. — Exp. 22550-C-928. — Visto lo solicitado precedentemente,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica de «Pascanas», situada en la Provincia de Córdoba, y en jurisdicción del 11 Distrito (Río Cuarto).

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica de «Fernández» (Provincia de S. del Estero).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. 81. — Exp. 23609-C-928. — Visto lo solicitado precedentemente,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica «Fernández», situada en la Provincia de Santiago del Estero, línea de Robles a Estación Fernández, y en jurisdicción del 10 Distrito (Santiago del Estero).

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Autorizando a esa Policía para ceder a la Gobernación del Río Negro, 100 machetes y 100 bastones de tráfico

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. 82. — Visto lo solicitado por la Gobernación de Río Negro y lo informado por la Policía de la Capital,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Policía de la Capital, para ceder a la Gobernación de Río Negro, 100 machetes con vaina, y 100 bastones de tráfico.

Tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Autorizando a esa Policía, para ceder sin cargo cien machetes, con destino a la Gobernación del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928. 83. — Visto el pedido formulado por la Gobernación del Chaco, y atento lo manifestado por la Policía de la Capital,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Policía de la Capital para ceder cien machetes con vaina, usados, del modelo que usaba el personal de agentes de esa repartición, con destino a la Policía de la Gobernación del Chaco.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Conferencia San Vicente de Paúl. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. 4451. — Expte. 1221-C-1928. — 941-V. — Visto el pedido formulado por la Vicepresidenta de la Conferencia de San Vicente de Paúl, de la Parroquia de Nueva Pompeya, para que se exima del pago de impuesto territorial por los años 1924 y 1925, a la propiedad ubicada en la calle Las Palmas 2933, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Misioneros, Inmaculado corazón de María. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. 4452. — Expte. 1282-C-1928. — 943-V. — Visto el pedido formulado por el Superior de la Congregación de los Misioneros del Inmaculado Corazón de María, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad ubicada en la calle Constitución 1077, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Colegio Inmaculado Carazón de María. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. 4453. — Exp. 1014-C-1928. — 942-V. — Visto el pedido formulado por la Rectora del Colegio del Inmaculado Carazón de María "Adoratrices", para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad ubicada en las calles Paraguay 1419 a Uruguay s|n., en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese, y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Taller Parroquial del Socorro. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. 4454. — Exp. 1318-E-1928. — 944-V. — Visto el pedido formulado por el Director de la Escuela "Taller Parroquial del Socorro", para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad ubicada en la calle Carlos Pellegrini 1535, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Oscar P. Maschwitz

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. 4455. — Exp. 5926-C-1928. — 300. — Visto que el señor Oscar P. Maschwitz, Vista de la Aduana de la Capital, apela de la resolución de la misma que sobresee en su denuncia por diferencia de calidad en hilo de otras materias especial para coser bolsas de arpillera para envase de cereales (aforo K. 0,30, más 60 o|o, libre, partida 1171), pero con el derecho de 25 o|o por no ser hilo típico; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un caso análogo al tratado en expte. 319-C-1927;

Que de acuerdo a lo resuelto en el mismo con fecha abril 18 del corriente año (R. F. N. °144), y a las constancias acumuladas en el presente sumario, no se trata de un hilo típico, libre, sino de un hilo de la partida 1171, al 25 o|o aunque no proceda pena alguna en virtud de haberlo considerado la Aduana distinto al ya clasificado por este Ministerio como hilo no típico, y por ende, libre de derechos;

Que, esto no obstante, y como lo aconseja la Inspección General de Rentas y el señor Procurador del Tesoro, es conveniente proceder a un nuevo estudio de

la clasificación adoptada, con el objeto de precisar más los términos de la franquicia que se cuestiona;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo en cuanto exime de pena, debiendo la mercadería despacharse por la partida 1171 de la Tarifa con derecho de 25 o|o.

Pase a la Aduana de la Capital. para que proceda de conformidad con lo expresado en el último considerando, y a los demás efectos.

Molina.

Capital, Aduana. — Modificando resolución apelada por Rafael Anzorena

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

4456. — Expte. 6012-C-1928. — R. F. N.° 301. — Vista la apelación interpuesta por el empleado de la Aduana de la Capital, señor Rafael Anzorena, contra la resolución de la misma que sobresee con cargo de servicios simples, en su denuncia de 85 metros de volumen sin manifestar en 3157 atados de madera superpuesta para fabricar envases, valor total 7.340 pesos, que resultó igual a lo manifestado, pero con 605 metros de volumen en lugar de 520 declarados en el documento de depósito N.° 152.864 de 1927, atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las razones de equidad y justicia tenidas en cuenta por la Aduana al fallar este asunto, son atendibles y dignas de tener en consideración para no aplicar las penas a que se refiere el artículo 21 de la Ley 11.248 y el 8.° de su reglamentación;

Que, esto no obstante, si la diligencia y el celo fiscal del denunciante han permitido la exacta verificación del volumen, con el aumento correspondiente a la renta, las mismas razones de equidad aconsejan no eximir totalmente de pena, ya que es obvio que ésta, en general implica el propósito de la ley de premiar y estimular aquellas aptitudes del empleado aduanero; máxime cuando, como en el presente caso, no se prueba acabadamente la inexistencia de hecho punible,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase la resolución apelada imponiéndose una multa igual al 20 o|o del importe de los servicios correspondientes al exceso denunciado, a beneficio del apelante.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por Elowson Wester y Compañía.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

4457. — Expte. 6010-C-1928. — R. F. N.° 302. — Vista la apelación deducida por la firma Elowson Wester y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital que impone una multa igual a los derechos de la diferencia de bolsas de caseína que constan embarcadas por boletos Nos. 28.576 y 28.669 y las declaradas, en menor cantidad, en la relación jurada del buque cargador; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el artículo 1003 de las Ordenanzas es terminante en el sentido de imponer la multa de que se reclama cuando las mercaderías se han embarcado, y el pago de los simples derechos cuando no lo fueren;

Que, en el presente caso, no sólo no consta que las bolsas en diferencia no se hayan embarcado, sino que, por el contrario, los boletos se encuentran cumplidos por la totalidad de bolsas pedidas;

Que la declaración jurada del agente no prueba que realmente no hayan sido embarcadas las 417 bolsas menos, ni tiene, a los efectos del artículo 1003 de las Ordenanzas, otro alcance que determinar la existencia de un hecho pasible de su sanción; diferencia de embarque;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por Oscar P. Maschwitz

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

4458. — Expte. 5925-C-1928. — R. F. N.° 303. — Visto que el señor Oscar P. Maschwitz, Vista de la Aduana de la Capital, apela de la resolución de la misma que sobresee en su denuncia por diferencia de calidad en hilo de yute típico para coser bolsas de arpillera para cereales (aforo k. 0.30, más 60 o|o, libre, partida 1171), que se denuncia de la misma partida, pero con el derecho de 25 por ciento por ser hilo típico; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de un caso análogo al tratado en el expediente 319-C-1927;

Que de acuerdo a lo resulto en el mismo con fecha abril 18 del corriente año (R. F. 144), y a las constancias acumuladas en el presente sumario, no se trata de un hilo típico, libre, sino de un hilo de la partida 1171, al 25 o|o aunque no proceda pena alguna en virtud de haberlo considerado la Aduana distinto al ya clasificado por este Ministerio como hilo no típico, y por ende, libre de derechos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el sobreseimiento dictado, debiendo la mercadería despacharse por la partida 1171 al 25 o|o.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Santa Fe, Aduana. — Disponiendo devolución de los boletines de expedientes de encomiendas postales.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

4459. — Expte. 4654-D-1928. — R. F. N.° 304. — Visto que la Aduana de Sta. Fe, se abstiene de devolver al correo los boletines de expedición de las encomiendas postales despachadas a plaza, documento que, según la Dirección General de Correos y Telégrafos, debe conservarse en esa repartición; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, como lo informa la Contaduría General de la Nación, dicho documento no es necesario para el debido control de las operaciones aduaneras por vía postal, pues él se realiza sobre la "declaración de la Aduana de origen", correspondiente, que debe ir adherida a la póliza;

Que, no existiendo inconveniente en acceder a lo pedido, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

El boletín de expedición de las encomiendas postales internacionales debe devolverse al correo, una vez salida la encomienda de la jurisdicción aduanera.

Comuníquese y pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando clasificación apelada por la Plata Real Cotton Ltda.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

4460. — Expte. 3896-L-1928. — R. F. N.° 305. — Visto que la firma La Plata Real Cotton Ltda., apela de la resolución de la Aduana de la Capital, que dispone que el despacho de un hilo de seda artificial se efectúe por la partida 2699, los mil metros $ 0.28 más 60 o|o al 25 o|o, debiendo reputarse a los efectos del metraje, cuatro veces la extensión del mismo, en razón de estar constituído por cuatro fibras retorcidas que se emplean aisladamente; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la resolución de la Aduana se funda en lo resuelto por este Ministerio con fecha 13 de septiembre de 1923 (R. F. N.° 211), que dispone el despacho del hilo de seda en carreteles por la partida 2699 de la Tarifa de Avalúos con tantas veces el aforo por mil metros lineales que esa partida fija, cuantos sean los hilos que entren en la tresión;

Que no han variado las razones tenidas en cuenta al dictar esta resolución,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la clasificación que se recurre.

Pase a la Aduana de la Capital para que teniendo en cuenta la observación formulada por la Contaduría General, proceda a un nuevo estudio de la consulta N.° 86 y, a los demás efectos.

Molina

Vassallo J. — Negando devolución tara

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

4461. — Expte. 4386-V-1928. — R. F. N.° 1343. — Vista la presentación del señor J. Vassallo, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de tara de 3 o|o que no se dedujo en listones de madera, pertenecientes a documentos del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Sección Taras, Mermas, Roturas y Descomposiciones de la Tarifa de Avalúos, sólo acuerda deducción por rotura a la madera en tablas o tablones y, por consiguiente, no es posible hacerla extensiva a la que viene en listones;

Que las consideraciones expresadas son las que fundaron la resolución de noviembre 19 de 1926, en un caso análogo, promovido por la misma firma peticionante, y la de 6 del mes en curso, con dictamen favorable del señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

4462. — Expte. 3609-M-1928. — R. V. N.° 1344. — Vista la presentación de la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos, en la que pide devolución de los derechos abonados por cinco poleas de hierro fundido torneadas en la llanta, con 5215 kilos; un eje de hierro pulido con 1704 kilos y 29 cojinetes de hierro con asiento de bronce, correspondientes al manifiesto N.° 214.497 del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana acordó la liberación de derechos al material de referencia por destinarse a un establecimiento que elabora materia prima de producción nacional;

Que el pago de los derechos se efectuó mientras estaba en trámite la solicitud de liberación y a fin de no incurrir en multas por vencimiento del plazo para la finiquitación,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de la suma de un mil veintiséis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 1.026,75 m|n.), abonada por el concepto expresado.

Pase a la Aduana de la Capital para que cargue el material de referencia a la cuenta de la peticionante, y fecho, vuelva.

Molina

Munson Steamship Line. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

4463. — Expte. 7195-M-1927. — R. V. N.° 1345. — Vista la presentación de la Munson Steamship Line, en la que pide devolución de lo abonado de más por el vapor "Muneris", ante el viceconsulado en Pensacola, por visación del manifiesto complementario de la carga tomada en Nueva Orleans; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha carga fué embarcada después de formulado el manifiesto principal, y en consecuencia, correspondía la aplicación del inc. 53, 1.° de la Ley N.° 11.250 y no del inciso 14;

Que tampoco correspondía un manifiesto independiente por razón del destino (Rosario), puesto que la carga siguió a este punto de transbordo y no llevada por el mismo buque;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de lo abonado de más, por el concepto expresado que asciende a la suma de $ 100,18 moneda nacional,

Pase a la Aduana de la Capital para que desglose los manifiestos agregados, y fecho, vuelva a los fines ulteriores.

Molina

Rígoli Hnos. — Anulando reparos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

4464. — Expte. 5589-R-1928. — R. V. N.° 1346. — Vista la presentación de los señores Rígoli Hnos., en la que piden se anulen los reparos Nos. 2093, 2094 y 2095, formulados por diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o a unas partidas de accesorios de porcelana para electricidad pertenecientes a los manifiestos 121.570, 116.762 y 116.763, presentados el 12 y 3 de Julio de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por la resolución de 6 de Agosto de 1926, se declaró que los accesorios de que se trata, por no ser de los expresamente enumerados en el decreto reglamentario de la Ley 11.281, están sujetos al derecho de 40 o|o;

Que, esto no obstante, dado el carácter de dicha resolución y tratándose de despachos presentados con anterioridad a esa fecha, es equitativo acceder a lo pedido como se ha resuelto reiteradamente en casos análogos recientes,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlanse los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Panseri Enrique. — Confirmando dos reparos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

4465. — Exptes. 5466 y 5467-P-1928. — R. V. N.° 1347. — Vistos estos expedientes en los que el señor Enrique Panseri, solicita se anulen los reparos Nos. 2066 y 2068, formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en trencilla de seda imitación paja, para sombreros y trencilla de seda mezcla imitación paja, con igual destino, pertenecientes a los despachos de directo Nos. 135.895 y 136.269, presentados el 3 y 4 de agosto de 1926, respectivamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo resolvió este Ministerio en septiembre 17 de 1924, la trencilla de seda, al igual que el tejido, pasamanería y cordones del mismo textil, tributa a su importación el derecho de 40 por ciento;

Que no se opone a ello la circunstancia de tratarse de trencilla de seda imitación paja, por cuanto este aspecto no le quita su carácter de trencilla de seda, determinante del derecho enunciado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Dell'Acqua Enrico Ltd. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

4466. — Expte. 5123-D-928. — R. V. N.° 1348. — Vista la presentación de la firma Enrico Dell'Acqua Ltd., en la que pide se anule el reparo N.° 4781, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en trencillas para baño con frisa, pertenecientes al despacho de directo N.° 191.276, del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que éste Ministerio, por resolución de 13 de agosto último, ha dejado establecido que el calzado de tela, con suela de cuero, caucho, etc., no debe considerarse sometido al derecho de 40 o|o por no revestir en tal caso los caracteres de las confecciones a que se refiere la ley; habiendo anulado reparos como el cuestionado, en razón de que en esta mercadería la tela es sólo una parte del artículo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N.° 4781.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Courtade E. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

4467. — Expte. 5035-C-928. — R. V. N.° 1349. — Vista la presentación del señor E. Courtade, en la que pide se anule el reparo N.° 3954, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en zapatillas para baño, con frisa, pertenecientes al despacho de directo N.° 183.488, del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de 13 de agosto último, ha dejado establecido que el calzado de tela, con suela de cuero, caucho, etc., no debe considerarse sometido al derecho de 40 o|o por no revestir en tal caso los caracteres de las confecciones a que se refiere la ley, habiendo anulado reparos como el cuestionado, en razón de que en esta mercadería la tela es sólo una parte del artículo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N.° 3954.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Tolomei Hnos. — Negando devolución

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

4468. — Expte. 3235-T-1928. — R. V. N.° 1350. — Vista la presentación de la firma Tolomei Hnos., en la que pide devolución de lo abonado por 8 meses de almacenaje de 50 cajones con 1755 kilos neto de pólvora rosa la, perteneciente al manifiesto de depósito número 103.064, presentado el 8 de junio de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el cobro efectuado se ajusta a lo dispuesto en la resolución de 8 de junio de 1921, siendo inaplicable la de 22 de febrero último, que se invoca por tratarse en este caso de operaciones de depósito;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Tolomei Hnos. — Negando devolución

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

4469. — Expte. 3232-T-1928. — R. V. N.° 1351. — Vista la presentación de los señores Tolomei Hnos., en la que piden devolución de lo abonado por 12 meses de almacenaje de 50 cajones pólvora, pertenecientes al manifiesto de depósito N.° 35.380, presentado el 23 de febrero de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el cobro efectuado se ajusta a lo dispuesto en la resolución de junio 8 de 1921, siendo inaplicable la de 22 de febrero último, que se invoca por tratarse en este caso de operaciones de depósito;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Tersse José Pedro. — Devolución por multa

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

4470. — Expte. 4857-T-1928. — R. V. N.° 1352. — Vista la presentación del señor José Pedro Tersse, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 2 o|o por demora en la documentación de las mercaderías pertenecientes al despacho de directo número 465 del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el presente caso no es de aplicación la multa a que se refiere el artículo 929 de la Ley N.° 810, por cuanto la documentación se hizo dentro del plazo que determina el N.° 114 de la misma ley;

Que, en cambio, se ha infringido lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N.° 11.281, por cuanto se ha excedido el plazo que el mismo determina para el detalle del manifiesto;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula debe circunstanciarse a la diferencia entre la multa que se aplicó y la que debió imponerse,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita, en la forma que se expresa.

Pase a la Aduana de Santa Fe para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Moore y Mc Cormack. — Devolución emolumentos consulares

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

4471. — Expte. 1763-M-928. — R. V. N.° 1353. — Vista la presentación de la Compañía Moore y Mc Cormack, S. A., en la que pide devolución de lo abonado en concepto del recargo que prescribe el artículo 2.° de la Ley N.° 11.244 sobre el derecho de visita de sanidad correspondiente al vapor "Commercial Pilot", por haber presentado la patente local del puerto de Baltimore, que no reune los requisitos exigidos por el artículo 10 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Contaduría General, como ha sucedido en otros casos, el imputable al Vicecónsul en Baltimore el error en que incurre al intervenir la patente local en las condiciones de la de que se trata, en vez de expedir una complementaria;

Que, en consecuencia, es de equidad acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de la suma de doscientos cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (pesos 205,35 m|n.), abonada de más por el concepto expresado.

Pase a la Aduana de la Capital para que desglose la patente agregada y, fecho, vuelva para su remisión a la Oficina de Contabilidad.

Molina

Cía. Transatlántica de Caoutchouc Continental. — Anulando reparo

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

4472. — Expte. 445-C-928. — R. V. N.° 1354. — Visto que la S. A., Compañía Transatlántica de Caoutchouc Continental, solicita anulación del reparo 6875, que formula la Contaduría General, en concepto de diferencia de aforo en 224 kilos goma en planchas para reparaciones, sin vulvanizar valor 290 pesos, despachados por documentos de depósito N.° 19.190 de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la declaración comprometida no resulta que se trata d ela goma trabajada de la partida 1122 de Tarifa;

Que, por otra parte, en dicha partida no está comprendida la goma sin vulcanizar, como lo informa la Oficina Química Nacional y que, de acuerdo a lo resuelto con fecha 13 de septiembre en curso (R. F. N.° 228), debe despacharse por su valor declarado;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Puca Luis. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

4473. — Expte. 6073-P-1928.— R. V. N.° 1355. — Vista la presentación del señor Luis Puca, en la que pide se reconsidere las resoluciones de 20 y 25 de julio ppdo., confirmatorias de los reparos Nos. 1589, 1590, 1591, 2058, 2060, 2061, 2062, 2063, 2940 y 1229, respectivamente, formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en trencilla de seda y trencilla de seda mezcla, imitación paja, pertenecientes a documentos de los años 1925 y 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dichas resoluciones no contienen errores de hecho ni vicios de nulidad, por cuyo motivo no es posible reverlas atento lo dispuesto en el decreto de 30 de junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Nombramiento de Obrera de la Casa de Moneda

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

— 4474. — 400. —.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Obrera de la Casa de Moneda, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional (pesos 160.— m|n.), y con imputación a la Cuenta Especial, a la señorita Encarnación Castro.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Evoli, V. — Ordenando rectificar planilla de contraliquidación

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

4475. — Exp. 1011-E-1928. — R. V. N.° 1335.

Considerando:

Que la Aduana de la Capital, en la planilla de fs. 19, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por resolución N.° 693, de fecha 11 de mayo último, ha incluído el importe de los derechos de guinche y tracción, lo que no corresponde por tratarse de servicios prestados a la mercadería y que han ocasionado gastos al Fisco que le deben ser retribuídos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la citada Aduana, para que rectifique la planilla de fs. 19, en la forma indicada, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Cappagli y Hno. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

4476. — Exp. 4570-C-1928. — R. V. N.° 1336. — Vista la presentación de los señores Gaddo Cappagli y Hno., en la que piden se les devuelva lo abonado por recargo en el derecho de sanidad del vapor "Pasqua"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según resulta de lo informado por la Aduana, el buque de referencia presentó todas las patentes de los puertos en que dió entrada, habiendo sido invalidada la de San Carlos de la Rábida, por carecer de visación consular;

Que en el expresado puerto, como se comprueba por el Exp. 6492-C- adjunto, no existe funcionario consular argentino, ni de ninguna otra nación, circunstancia que impedía el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Sanitario;

Que en tal virtud, es equitativo acceder a lo pedido, máxime cuando se ha tratado de cumplir los requisitos legales, como lo demuestra el hecho de haber legalizado dicha patente en el puerto de escala inmediato;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los fines ulteriores.

Molina

Vitelli, Abraham. — Negando modificación de una resolución sobre análisis de mercaderías.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

4477. — Exp. 3656-V-1928. — R. V. N.° 1337. — Vista la presentación del señor Abraham Vitelli, en la que pide se le exima de la exigencia impuesta por la resolución de 16 de abril último, sobre documentación previa de las mercaderías para tramitar las solicitudes de análisis; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no se aduce causa alguna que impida el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución aludida, la que corresponde mantener en vista de los motivos que la determinaron;

Que, este Ministerio, por resolución de fecha 10 del mes en curso, ha dispuesto la preferencia de las solicitudes de análisis de las mercaderías en las condiciones de las de que se trata;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Drysdale, J y J y Cía — Ordenando a la Aduana rectifique planilla de contraliquidación.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

4478. — Exp. 2674-D-1928. — R. V. N.° 1338. — Vista la solicitud de los señores Juan y José Drysdale y Cía. en la que piden devolución de la suma de $ 281,88 m|n., importe de los derechos correspondientes a 102 inodoros de loza que fueron destruídos en el incendio ocurrido en la plazoleta del Dique N.° 3; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la devolución solicitada, es procedente desde que la mercaderíe no ha sido introducida a plaza;

Que la Aduana de la Capital, en la planilla de fojas 7, ha incluído en la suma a devolver, el importe del almacenaje, eslingaje, guinche, estadística y tracción, lo que no corresponde por tratarse de servicios prestados a la mercadería, que han ocasionado gastos al Fisco, que le deben ser retribuídos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que rectifique la planilla de fojas 7, en la forma indicada, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Van Bokkelen L. — Negando devolución

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

4479. — Exp. 3653-V-1928. — R. V. N.° 1339. — Vista la presentación del señor L. Van Bokkelen, en la que pide se le devuelva lo abonado por recargo en el derecho de sanidad del vapor "Capillo", a causa de no haber presentado en oportunidad la patente sanitaria correspondiente al puerto de Río Janeiro; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recargo aplicado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 2.° de la Ley 11.244 y resolución de 17 de Septiembre de 1921;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Wolf Pablo. — Devolución derechos importación mercadería libre

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

4480. — Exp. 2486-W-1928. — R. V. N.° 1340. — Vista la presentación del señor Pablo Wolf, en la que pide devolución de los derechos pagados por una máquina para el teñido de medias, con destino a un establecimiento industrial que elabora materia prima de producción nacional, introducida por despacho de directo N.° 225.911, del año 1927, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia, está comprendida entre las que la Ley N.° 11.281, libera de derechos en su artículo 4.°;

Que según resulta de autos, en el presente caso se han llenado los requisitos establecidos por el Decreto Reglamentario de dicha ley, como así también comprobado el destino en el objeto para que se importó la máquina;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 932,35 m|n.), novecientos treinta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, abonada por el interesado por el motivo que se expresa.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Molina

Laico Miguel. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

4481. — Exp. 2897-L-1928. — R. V. N.° 1341. — Vista la presentación del señor Miguel Laico, en la que pide se anule el reparo N.° 4223, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o a útiles de algodón para la fabricación de tiradores, pertenecientes al despacho de directo N.° 188.058, presentado el 21 de Octubre de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital, en la consulta N.° 101 del año 1925, resuelta con fecha 16 de Abril del mismo año, consideró que la mercadería cuestionada pagaba a su importación el derecho de 25 o|o que determina la Ley N.° 11.281;

Que si bien este Ministerio, por resolución de Febrero 7 último (R. F. N.° 54), dispuso que los útiles para suspensores de algodón de las partidas 2767 y 2752, tributan el derecho de 40 o|o por tratarse de artículos confeccionados o con principio de confección, de aplicación directa, no sería equitativo aplicarla al caso, atento lo expuesto en el primer considerando,

El Ministro d Heacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N.° 4223.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Tolomei Hnos. — Negando devolución

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

4482. — Exp. 3234-T-1928. — R. V. N.° 1342. — Vista la presentación de los señores Tolomei y Hnos. en la que piden devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital por 17 meses de almacenaje de pólvora rosada de caza, correspondiente al despacho de depósito N.° 28.344 del año 1927, y que se encontraba depositada en los Polvorines del Estado "Baigorria"; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el cargo formulado se ajusta a lo dispuesto en la resolución de fecha 8 de Junio de 1921, siendo inaplicable, resolución de 22 de Febrero de 1928, por tratarse en este caso de una operación de depósito;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Crédito Industrial y Comercial Argentino. — Pide determinación de aforo

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

4483. — Exp. 5872-C-1928. — R. F. N.° 296. — Vista la solicitud de la S. A. Crédito Industrial y Comercial Argentino, en la que pide se determine el aforo y derecho que corresponde a los flejes de hierro galvanizado, sin trabajar; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio en la resolución de 29 de Marzo de 1921, dejó establecido que los flejes de hierro galvanizado, deben despacharse por la partida N.° 1.150, con recargo de 20 o|o;

Que en cuanto al derecho, deben tributar el 5 o|o que determina la Ley 11.281 y su Decreto Reglamentario;

Que el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, en su resolución de fecha 25 de Agosto, se expide en la forma indicada precedentemente;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

Molina

Munsón Steamship Line. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

4484. — Exp. 6032-M-1927. — R. F. N.° 297. — Vista la presentación de Munsón Steamship Line, en la que pide se devuelva lo abonado de más por visación de los manifiestos del vapor "Hollywood", correspondientes a la carga de los puertos de Anacortés, para Bahía Blanca y Buenos Aires y de Grays Harbor, para Buenos Aires y La Plata; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los manifiestos de los puntos citados han sido visados de acuerdo con el inciso 13, artículo 1.° de la Ley 11.250, correspondiendo la aplicación del inciso 14, por tratarse de puertos de escala;

Que en tal virtud y estando pago el derecho mayor por la carga del puerto de origen ,Powell River), corresponde acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacineda—

Resuelve:

Concédese la devolución a la peticionante de la suma de $ 61,10 o|s., (sesenta y un pesos con diz centavos oro sellado), abonada de más por el concepto expresado.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Molina

S. A. La Eléctrica del Norte. — Pide cancelación de letras

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

4485. — Exp. 5622-L-1928. — R. F. N.° 298. — Vista la presentación de la S. A. La Eléctrica del Norte, en la que pide cancelación de las letras otorgadas en caución de los derechos correspondientes a maquinarias y materiales introducidos con destino a la provisión de luz y fuerza a la Ciudad de Tucumán; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en el presente caso militan análogas razones a las que fundamentaron la resolución de 14 de Noviembre de 1924 por la que se declaró que las maquinarias y materiales destinados al aprovechamiento de fuerza hidráulica del Río Primero, se encuentran comprendidos en la franquicia que consagra el artículo 4.° de la Ley 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase comprendidos en la franquicia del artículo 4.° de la Ley N.° 11.281, a las maquinarias y materiales de referencia, siempre que se compruebe su utilización en la forma que establece el Decreto Reglamentario de dicha ley.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital para que cancele las letras de que se trata, y a los demás efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Modificando resolución apelada por Pedro Marino

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

4486. — Exp. 6015-C-1928. — R. F. N.° 299. — Vista la apelación deducida por el señor Pedro Marino, de la resolución de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso sobre el exceso de 48 1|2 kilos en 100 kilos de jabón de olor, calidad ordinaria, kilo jabón de olor, calidad ordinaria, (kilo 0,40, más 60 o|o al 50 o|o, partida 2526) que por documento de depósito número 196.971 de 1927, se declaró un cajón con 51 1|2 ks. cajas de cartón comunes para envases con inscripción, (kilo 0,60, más 60 o|o al 40 o|o. partida 2343); atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso ha sido comprobado y reconocido por el apelante y la pena aplicada es la que corresponde;

Que, esto no obstante, visto que la diferencia de valor no alcanza al 50 o|o, en atención a que la absoluta diferencia entre lo que se manifestó y lo que resulta, hace verosimil la equivocación de documentos que se alega, y teniendo en cuenta la clase de mercadería de que se trata, es equitativo atenuar dicha pena,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase la resolución recurrida, imponiéndose dobles derechos sobre la mercadería en infracción.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

4487. — Exp. 7107-I-1928. — R. D. N.° 512. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo libros, venido en el vapor Vittorio Veneto, y destinado como lo acredita la nota de fojas una, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

4488. — Exp. 7106-I-1928. — R. D. N.° 513. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un automóvil destinado como lo acredita la nota de fojas una, al Comandante De Angelis, Agregado Naval a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

4489. — Exp. 7111-I-1928. — R. D.° N.° 514. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales Nos. 98168|87, conteniendo juguetes, venidas en el vapor Lutetia, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

4490. — Exp. 7115-P-1928. — R. D. N.° 515. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal N.° 92.485, conteniendo discos de fonógrafo, venida en el vapor Almanzora, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

4491. — Exp. 7113-J-1928. — R. D. N.° 516. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos paquetes conteniendo libros, venidos en el vapor Kanagawa Marú, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

4492. — Exp. 7108-J-1928. — R. D. N.° 517. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos paquetes de encomiendas internacionales, venidos en el vapor Kamakura Marú, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

4493. — Exp. 7109-S-1928. — R. D. N.° 518. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un bulto, conteniendo linoleo, venido en el vapor Vittorio Veneto, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de los Países Bajos. — Lebre despacho

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

4494. — Exp. 7114-P-1928. — R. D. N.° 519. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal, conteniendo licores, venida en el vapor Conte Verde, según conocimiento adjuto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Secretario de la Legación de los Paíese Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

4495. — Exp. 7112-J-1928. — R. D. N.° 520. — Vista la nota de la Legación del Japón, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que pide libre despacho de una encomienda postal N.° 98.542, conteniendo un libro, venida en el vapor "Kanagawa Maru", y destinada al Consulado de dicho país en esta Ciudad; de conformidad con lo resuelto en caso análagos y a título de reciprocidad,

El Minitro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

4496. — Exp. 7110-I-1928. — R. D. N.° 521. — Vista la nota de la Embajada de Inglaterra, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que pide libre despacho de un cajón, conteniendo una máquina de escribir, destinada al Cónsul de dicho país en Rosario, venido en el vapor "Arandora", entrado al puerto de la Capital en tránsito al de Rosario, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacineda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

4497. — 405. — Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Hacineda—

Resuelve:

Nómbrase Contadora de Valores de 2.ª del Recuento de valores de la Casa de Moneda, en reemplazo de doña Alcira Daneri de Carrera, cuya renuncia se acepta, a doña Palmira Maderna Pazos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Embajada de Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1928.

4498. — Exp. 7239-E-1928. — R. D. N.° 522. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal N.° 100.880, venida en el vapor "Western World", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1928.

4499. — Exp. 7250-I-1928. — R. D. N.° 523. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo impresos, venido en el vapor Princepessa Giovanna, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos; a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1928.

4500. — Exp. 7243-I-1928. — R. D. N.° 524. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resueive:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal N.° 99.259, conteniendo tabaco, venida en el vapor "Alcántara", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Embajador de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Francia.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1928.

4501. — Expediente 7248-F-1928. — R. D. número 525. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo una tapicería antigua, venido en el vapor "Belle Isle", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, a la Embajada de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Francia.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1928.

4502. — Expediente 7247-F-1928. — R. D. número 526. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cinco cajones conteniendo vino, venidos en el vapor "Belle Isle", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Embajador de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1928.

4503. — Expediente 7341-A-1928. — R. D. número 527. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo un cuadro, venido en el vapor "Idarrwald", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1928.

4504. — Expediente 7244-B-1928. — R. D. número 528. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo ropa blanca de algodón, venido en el vapor Lutetia, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1928.

4505. — Expediente 7242-B-1928. — R. D. número 529. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, seis cajones conteniendo bebidas, venidos en el vapor "Highland Piper", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1928.

4506. — Expediente 7245-S-1928. — R. D. número 530. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo 10.000 cigarrillos chesterfield, venido en el vapor Shanargo, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1928.

4507. — Expediente 7240-P-1928. — R. D. número 531. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo artículos de algodón y de hilo, venido en el vapor "La Coruña", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal de la familia del señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1928.

4508. — Expediente 7291-J-1928. — R. D. número 532. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo artículos de plata, venido en el vapor "Almanzora", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al Encargado de Negocios del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Quebrachales Fusionados. — Habilitando una receptoría para el despacho de mercaderías importadas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1928.

4509. — Expediente 5437-Q-1928. — R. V. número 1356. — Vista la presentación de la S. A. Quebrachales Fusionados, en la que pide se habilite la Receptoría de Barranqueras, para el despacho de los siguientes artículos, procedentes del Paraguay, con destino al establecimiento que posee en Puerto Tirol (Chaco Argentino): cuatro calderas, dos bombas, un motor, un vacuo de cobre, ocho difusores de sobre, ocho calentadores, dos precalentadores, una máquina para afilar cuchillas, compresor de aire, aparejos, cojinetes y otros accesorios y útiles para el mismo establecimiento, todo usado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que si bien la Receptoría nombrada, no está habilitada para esta clase de operaciones, dado que se trata de efectos de fácil verificación, puede accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Habilítase a la Receptoría de Barranqueras, para el despacho de las mercaderías enunciadas, debiendo percibir los derechos que correspondan.

Pase a la Receptoría nombrada, a sus efectos.

Molina

Schoebel Mauricio. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

4510. — Expediente 4806-S-1928. — R. V. número 1357. — Vista la presentación del señor Mauricio Schoebel, en la que pide se anule el reparo número 5839, formulado por errónea aplicación del aforo en impresos sobre papel, en colores, comunes, para avisos, pertenecientes al despacho de directo número 209.279, presentado el 23 de Noviembre de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de 13 de Noviembre de 1919, que no ha sido derogada, se dispuso que los empresos en colores sobre papel, para avisos, se despacharán por la partida 2521;

Que habiendo sido aforados los en cuestión, por la partida 2522, el reparo formulado es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparko N.° 5839.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Uhalde Juvenal P. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

4511. — Expediente 5706-U-1928. — R. V. número 1358. — Vista la presentación del señor Juvenal P. Uhalde, en la que pide se anule el reparo número 3963, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en trencilla de seda, imitación paja, perteneciente al despacho de directo número 145.373, presentado el 18 de Agosto de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo resolvió este Ministerio en Septiembre 17 de 1924, la trencilla de seda, al igual que el tejido, pasamanería y cordones del mismo textil, tributa a su importación el derecho de 40 por ciento;

Que no se opone a ello la circunstancia de tratarse de trencilla de seda imitación paja, por cuanto este aspecto no le quita su carácter de trencilla de seda, determinante del derecho enunciado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Varios exportadores de lanas. — Concediendo autorización solicitada

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

4512. — Expediente 4115-V-1928. — R. V. número 1359. — Vista la solicitud de Varios Exportadores de lanas y cueros lanares, en la que piden se autorice el depósito de dichos frutos en las playas inmediatas a los puertos del Sud, para poder gozar del beneficio que acuerda el artículo 5.° de la Ley número 11.274, atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la disposición legal citada, acuerda a los exportadores el derecho de almacenar sus productos en barracas habilitadas por las Aduanas, pagando los derechos de exportación con arreglo al aforo que rija en la fecha en que sea solicitado el permiso respectivo;

Que tal disposición tiene por objeto

poner a los exportadores a cubierto de las al as que puedan sufrir los frutos desde la fecha de su adquisición hasta aquella en que se efectúe la exportación;

Que careciéndose en los puertos del Sud, de locales adecuados para efectuar las operaciones de que se trata, es equitativo autorizar la habilitación de playas como se hizo con fecha 30 de Julio de 1919, (R. V. 628), para los cereales depositados en planchadas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Quedan facultadas las Aduanas y Receptorías, situadas al Sud del Paralelo 42, para habilitar determinados sitios, inmediatos a los puertos, a fin de que puedan efectuarse en ellos operaciones a que se refiere el artículo 5.° de la Ley número 11.274, y bajo las condiciones establecidas en el artículo 13 de su reglamentación.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas, para que imparta las instrucciones pertinentes y a los demás efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por E. R. Campos

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

4513. — Expediente 5932-C-1928. — R. F. número 306. — Vista la apelación deducida por el señor Eduardo R. Campos, empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma, que sobresee su denuncia por efectos que fueron hallados a bordo de la lancha "Llody número 6", sin que exista documento alguno que justifique su embarque; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que dichos efectos están constituídos por seis travesaños de madera de un largo y once, de otros; seis caños y cinco codos;

Que, en cuanto a la madera, la Aduana ha constatado que se trata de travesaños fabricados en el país y propios para boca-escotillas de lanchas, y en cuanto a los demás, que pertenecen a la bomba de una embarcación; infracción que resuelve obligando a los Agentes del buque a llenar los requisitos de práctica para el embarque y a reponer el sellado, por haber dado margen a la formación de este sumario;

Que el fallo dictado, es equitativo y no existe mérito en el presente caso, para modificarlo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Gaddo Cappagli y Hermanos.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

4514. — Expediente 5555-C-1928. — R. F. número 307. — Vista la apelación deducida por los señores Gaddo Cappagli y Hermanos, del fallo de la Aduana de la Capital, que declara caídas en comiso 80 botellas de vino champagne y 11 de cognac, encontradas sin manifestar al pasarse la visita de rancho del vapor griego "Captain Rokos"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la infracción ha sido comprobada y reconocida por el Capitán y los Agentes del buque;

Que la pena impuesta es la que corresponde a dicha infracción;

Que no media causa alguna que atenúe la falta cometida;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Modificando resolución apelada por Blas Caino

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

4515. — Expediente 6011-C-1928. — R. F. número 308. — Vista la apelación deducida por el señor Blas Caino Vista de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma, que sobresee en su denuncia por exceso en 60 1/2 kilos pieles sobre 462 kilos manifestados por despacho directo número 73.964 de 1928, como pieles con pelo, de liebre curtidas, no tarifadas, muy ordinarias, sin confeccionar, valor total 920 pesos, elevado por el denunciante a $ 1.617; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este aumento de valor no importa la conformidad del Vista con el kilaje manifestado, sino que es la resultante del valor de pesos 3.50 el kilo (que es el valor uniforme fijado por la práctica del despacho), y en consecuencia de la función pericial encomendada al Vista, que es independiente de la verificación de peso;

Que estando justipreciado por unidad el valor de la mercadería, y reconocido el exceso que se denuncia, el caso planteado cae bajo la sanción inmediata de los artículos 128 y 930 de las Ordenanzas, en cuya virtud procede la pena de comiso de dicho exceso;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase la resolución recurrida, imponiéndose la pena de comiso sobre el exceso de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Colón, Aduana. — Reformando fallo apelado por la Liebig's Extract of Meat C.° Ltda.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

4516. — Expediente 6257-C-1928. — R. F. número 309. — Vista la apelación deducida por la Liebig's Extract of Meat C.° Ltda., de la resolución de la Aduana de Colón, que impone pena de comiso del exceso de 3.055 kilos hojalata sin trabajar, constatado al procederse a la verificación del despacho de directo número 177, de la carga que condujo a la Chata nacional "Rocca número 177", con procedencia del puerto de Buenos Aires; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el manifiesto citado se documentaron dos partidas de igual clase de mercadería, una de 1288 cajones con 130.815 kilos y otra de 2307 cajones con 252.403 kilos, habiendo resultado en la primera el exceso de 3055 kilos que se denuncia y en la segunda una falta de 21.353 kilos;

Que ambas partidas aunque de trasbordo de distinto buque, fueron llevadas por la misma embarcación y documentada conjuntamente, habiendo podido producirse la mezcla o confusión de bultos, puesto que éstos en su mayor parte on de la misma marca;

Que en tal virtud y como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, es equitativo reducir la pena legal conforme se solicita;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose dobles derechos al exceso.

Pase a la Aduana de Colón, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Rev. fallo apelado por Jorge Juan Grilio

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

4517. — Expediente 8621-P-1927. — R. F. número 310. — Vista la apelación deducida por el señor Jorge Juan Grillo, empleado de la Aduana de la Capital, del fallo de la Aduana de Corrientes, que sobresee en las actuaciones producidas a raíz de su denuncia de fecha 20 de Septiembre de 1927, corriente a fs. 2. del expediente número 8623-C-1927 adjunto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el apelante denunció a la Aduana de la Capital, que los 9 cajones, marca I, A, llevados por el vapor "Dablín", de trasbordo del "Arlanza", contenían tejidos de seda y no de algodón como fueran declarados en el permiso de trasbordo número 7112;

Que no habiendo sido advertido el hecho en este puerto, antes de la salida del buque, se comisionó al denunciante para constatarlo en el punto de destino (Corrientes);

Que el referido empleado tomó intervención en la Aduana del citado punto, en momentos en que cinco de dichos bultos habían sido cargados en el depósito fiscal, en un camión que estaba listo para salir, no obstante que aun no se había formulado la declaración de la mercadería;

Que las actuaciones, levantadas por el sumariante ad-hoc que se designó con ese motivo, demuestran que se ha cometido una serie de irregularidades en el proceso seguido para el despacho de estos bultos;

Que entre estas irregularidades, se destacan las siguientes: a) que el mismo día de entrada la mercadería al depósito (26 de septiembre de 1927), se permitió al despachante la toma del contenido de los bultos, sin que aun hubiera presentado el manifiesto de despacho, lo que hizo recién al día siguiente; b) que a pesar de haber efectuado esa verificación, que acusaba, según las primeras declaraciones del despachante (fojas 17), una perfecta concordancia de la mercadería con la factura, el manifiesto de despacho, presentado al día siguiente, lo fué con la cláusula de ignorar contenido; c) que se ofreció y aceptó un depósito de dos mil doscientos pesos "a cuenta de los derechos", actitud inexplicable, si no había el propósito de librar la entrega de la mercadería antes del cumplimiento de los requisitos y del pago previo que prescriben las leyes; d) que los Vistas anticiparon la verificación, efectuándola en el mismo acto que la toma del contenido por el interesado, y no obstante, no hicieron anotación alguna, ni saben precisar el verdadero resultado de la misma; e) que la mercadería (cinco de los cajones), como se ha dicho, estaba cargada y lista para salir, sin que se hubiera formulado la declaración ni efectuado el pago y sin que los documentos estuvieran en poder de la Aduana; f) que el despachante había iniciado la declaración en el manifiesto estableciendo que se trataba de tejidos de algodón, de una calidad corriente, de bajo aforo, declaración que aparece borrada en parte y que no alcanzó a formalizar por haberle sido requerido el documento;

Que todas estas circunstancias y las demás que surgen de autos (falsedad en la guía o parcial de trasbordo, acondicionamiento doloso y fijación de falsos rótulos en las piezas de tejidos), inducen en la presunción vehemente de que se ha tratado de delinquir, habiéndose preparado el fraude desde el primer momento, y completado y arreglado en destino, de modo tal, que permitiera retirar la mercadería, es decir, asegurar su éxito, antes de hacer la manifestación;

Que por esta misma razón, la intervención del denunciante aparece como ineficaz, puesto que en realidad no se había aún comprometido declaración ni retirado la mercadería;

Que esto no obstante, constatada la verdadera calidad, no es necesario hacer valer las demás maniobras comprobadas para poder aplicar la represión, puesto que la hacen factible, por sí sólo, los propios vicios de la declaración de origen;

Que la falsedad en el permiso de trasbordo, advertido en la Aduana de la Capital, había determinado la imposición de comiso de acuerdo con los artículos 964 de las Ordenanzas y 60 de la Ley 11.281; y es inexacto que esa infracción haya desaparecido de hecho o que no haya lugar a pena, por la operación efectuada en destino;

Que según prescribe el artículo 466 de las Ordenanzas, las declaraciones de las mercaderías tomadas en tránsito en otra Aduana, deben ser conformes a las guías expedidas por la Aduana remitente, y en las diferencias que resulten de la verificación (artículo 467), se procederá: en los excesos, como en los resultantes en artículos venidos directamente del extranjero, y en casos de falta de bultos o mercadería, se dará aviso a la Aduana remitente, para que haga efectiva la fianza establecida por el artículo 6.2 en la parte que corresponda por la falta;

Que esta disposición, al hablar de faltas y excesos, no se refiere solamente al número de bultos o diferencias de cantidad, puesto que expresamente alude a "las que resulten de la verificación en el número de bultos o "en el contenido", en cuanto a la "especie, calidad o cantidad";

Que la infracción de estas disposiciones puede ser y se considera atenuada, cuando en el punto de destino el agente del buque o el consignatario de las mercaderías, denuncian el error antes que la Aduana lo haya apercibido; pero, en el presente caso, no sólo no concurre circunstancia atenuante alguna, sino que median los agravantes que resultan de los hechos puntualizados;

Que en cuanto a la actuación del personal de la Aduana de Corrientes, que aparece con intervención o autorizando algunas de las referidas irregularidades, conviene tratarla por separado y por intermedio de la respectiva oficina, a fin de independizarla de la cuestión contenciosa y a cuyo efecto, debe formarse causa separada con copia de las piezas pertinentes de estas actuaciones;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Revócase el fallo apelado, declarándose en comiso las mercaderías en cuestión;

Pase a la Inspección General de Rentas, para que a la brevedad posible disponga la extracción de las copias de que se ha hecho mención y proponga las medidas disciplinarias que a su juicio correspondan, y fecho, remita lo actuado a la Aduana de Corrientes, a sus efectos.

Molina

Natividad Gil. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

4518. — Expediente 1224-H-1928. — 956-V. — Visto el pedido formulado por doña Natividad Gil, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad de su pertenencia, donde funciona el Colegio Hijas de María Inmaculada, situada en las calles San Luis número 3327 y Córdoba número 3240/58; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; la Inspección General de Rentas y el Registro de la Propiedad y a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la propiedad se referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por el inciso b) del artículo 11 de la Ley N.° 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Sud América Terrestre y Marítima" (antes "La Atlántica"), Compañía Nacional de Seguros Generales. — Se aprueban elementos técnicos para la sección "Accidentes individuales".

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

26. — 51-A-1928. — Vistos: de acuerdo con el dictamen que antecede, de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—
Resuelve:

Artículo 1.° — Apruébase las condiciones generales de la póliza de fojas treinta y una (31), con las modificaciones de fojas noventa y dos (92) a noventa y cinco (95), ciento una (101) y ciento dos (102), y las tarifas de primas de fojas treinta y cinco (35) a setenta y dos (72), con el cálculo de reservas para riesgos en curso de fojas ochenta y seis vuelta, (86 vuelta), y ochenta y ocho vuelta (88 vuelta), y modelo de solicitud de fojas noventa y una (91), que presenta la sociedad anónima "Sud América Terrestre y Marítima" (antes "La Atlántica") Compañía Nacional de Seguros Generales, para seguros de la sección "Accidentes individuales", en que va a operar.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Ortiz

Ministerio de Agricultura

Aprobando el permiso extendido a favor del Sr. A. Enrique Pernin, para extraer de la tierra de que se trata madera caída naturalmente o árboles muertos en pie.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

699. — Exp. 47422-1927. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, eleva aconsejando su aprobación, el permiso otorgado en virtud de la resolución de 8 de septiembre del año ppdo. a favor del señor Arturo Enrique Pernin, para que, de acuerdo con el Decreto de 29 de noviembre de 192) pueda extraer de la legua C del lote 53 de la Zona A. del Territorio de. Chaco, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y no habiendo observación que formular,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Aprobar el permiso extendido por la Dirección General de Tierras, a favor del señor Arturo Enrique Pernin, que obra agregado por triplicado de fs. 20 a 40, en virtud del cual se le autoriza, a título precario, a extraer en las condiciones establecidas en el mismo, de la legua C del lote 53, de la Zona A, del Territorio del Chaco, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie y volver este expediente a la referida Repartición a sus efectos.

2.o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Tierras, celebre con las personas que se indican, contratos de arrendamiento por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928.

700. — Exp. 99084-1928. — Visto este expediente y los acompañados números 52746-1927, 99081, 99082, 99083 y 99085, con los que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con la situación de varios pobladores de la Sección III, del Territorio de Santa Cruz,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Autorizar a la Dirección General de Tierras a celebrar con las personas que se indican a continuación, a quienes previamente deberá exigirles el pago de lo que adeuden por concepto de ocupación atrasada, y de acuerdo con las disposiciones y precios en vigor, los siguientes contratos de arrendamiento de tierras, ubicada en la Sección III, del Territorio de Santa Cruz, en la forma que se determina en el croquis de fojas 62:

1). — Con don Tancredo Mazzucchelli. de la superficie de diez y nueve mil seiscientas veinticinco hectáreas, formada por la parte Sud de la porción C del lote 8, mitades Este de las porciones A y D, porciones B y C del lote 13, ángulo Noroeste y parte Oeste de la mitad Sud de la porción A y parte Oeste de la porción D, del lote 14, partes Oeste de las porciones A y D del lote 17 y porción B del lote 18, lotes todos de la fracción A. — Queda, en consecuencia, modificada la resolución de 8 de abril de 1925 (fs. 25).

2). — Con don Angel Ramos, de la superficie de diez y seis mil hectáreas, formada por el ángulo Sudoeste de la porción C, mitad Sud de la porción D del lote 6, parte Este del ángulo Sudeste de la porción A, mitad Sud de la porción B, franja Este de la porción D y porción C del lote 14, el lote 15, ángulo Noroeste de la porción A del lote 16, parte Este del ángulo Noroeste de la porción A y mitad Norte de la porción B del lote 17, lotes todos de la fracción A.

3). — Con don Miguel Iriarte, de la superficie de veinte mil hectáreas, que comprende las porciones A, B y D, la franja Norte de la porción C del lote 8, porciones B y C del lote 9, porción B y parte Norte de la porción C del lote 12 y mitades Oeste de las porciones A y D del lote 13, lotes todos de la fracción A. — La Dirección General de Tierras deberá en cada caso proceder en la forma propuesta al final del párrafo de su precedente informe que se refiere a este poblador. — Además, la citada Repartición, incluirá en el contrato que se le autoriza a formular una cláusula especial, estableciendo que el señor Iriarte queda obligado al desalojo de las demás tierras fiscales que ocupa, dentro del plazo prudencial que al efecto le señalará esa Dirección General, bajo apercibimiento de que en caso de que dicho señor no diese cumplimiento a esa cláusula el referido contrato quedará de hecho sin efecto, sin perjuicio de disponer de inmediato el desalojo de todas las tierras que ocupe.

4). — Con la señora Angélica Luisa Ana Adelaida María Massucchelli de Crestin, de la superficie de once mil doscientas cincuenta hectáreas, formada por la porción A, la mitad Sud de la porción B y porciones C y D del lote 7, ángulo Nordoeste de la porción D del lote 6, ángulo Nordeste de porción A y mitad Norte de la porción B, del lote 14, que como el anterior pertenece a la fracción A. — Además, la mencionada Dirección General procederá con respecto a esta adjudicación, en la forma propuesta al final del párrafo que en su precedente informe se refiere especialmente a la situación de la sucesión de don Francisco Torretta, de cuyo causante dicha señora es única y universal heredera según declaratoria cuya copia corre agregada a fs. 49 y 50 del expediente 99083. — Queda modificada la resolución de mayo 12 de 1925.

5). — Con don Domingo Marsicano, de la superficie de trece mil quinientas veintisiete hectáreas, que comprende las porciones A B parte Norte de la porción C y parte Nordeste de la porción D del lote 6, y la parte Norte de la porción B del lote 7, lotes ambos de la misma fracción A, y todo el lote 10 de la fracciónB. — Queda modificada, en consecuencia, la resolución de 11 de octubre de 1927, dictada en el expediente 52713-1927, en su parte pertinente.

2.o — Las superficies que se adjudican por esta resolución, son meramente aproximadas, debiendo establecerse las definitivas cuando se aprueben las mensuras respectivas; y para el caso de que efectuadas esas operaciones, resultara que existen mejoras pertenecientes a otro poblador lindero, dentro de la superficie adjudicada a los mencionados pobladores, deberán ser respetadas hasta tanto consultando los intereses afectados se resuelva el caso en forma definitiva.

3.o—Disponer que la Dirección General de Tierras practique una nueva inspección, a fin de establecer claramente la forma en que hace la explotación de la tierra que ocupa don Antonio Milos.

4.o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y devolver este expediente y los acompañados a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Mihura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS. GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Departamento Picunches del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 114-398-1928.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — La que suscribe, Angela Luisa Tirasso, mayor de edad, argentina, soltera, domiciliada en esta Capital calle Pergamino 80, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de diez mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros de ancho y cuyo vértice Noroeste estará situado a quinientos ochenta y cuatro metros al Sud del esquinero Noreste del lote once de la fracción D. de la Sección XXXI del Territorio del Neuquén. —Que confiere amplio poder al señor José L. del Pino, domiciliado en esta Ciudad, calle San José 1678 para que tramite este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso solicitado. — Será justicia. — Angela Luisa Tirasso. — Recibido en mi oficina hoy primero de Junio de mil novecientos veintiocho, siendo las quince horas nueve minutos, acompaña duplicado que se devuelve en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 2 de 1928. — A Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches) en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad del señor Cosme Massini Ezcurra, domiciliado en la calle Callao 406, de esta Capital. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones, corresponde: 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.°) Notificar al señor Cosme Massini Ezcurra en su carácter de propietario del terreno. — Agosto 25 de 1928. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficinal de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Cosme Massini Ezcurra en su carácter de propietario del terreno y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1928. — Inscribióse la solicitud de cateo a nombre de la Srta. Angela Luisa Tirasso bajo el N.° 1782, folio 41 vta. y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-24 septbre. N.° 19.006-v-4 octubre.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Departamento Picunches del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 114.369-1928.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Francisco Tirasso, mayor de edad, italiano, casado, rentista, domiciliado en esta Ciudad calle Pergamino 80, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con excepción del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de diez mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noroeste estará situado a cuatro mil trescientos treinta y cuatro metros al Este de un punto situado a un mil cuatrocientos diez y siete metros al Norte del esquinero Noroeste del lote número once de la Fracción D. de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén. — Que confiere amplio poder al señor José L. del Pino, domiciliado en esta Ciudad, calle San José 1678 para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General, otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Francisco Tirasso. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Mayo de mil novecientos veintiocho, siendo las nueve horas treinta minutos, acompaña duplicado que se le devuelve en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 28 de 1928. — A sus efectos pase a Minas. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Departamento Picunches del Territorio Nacional del Neuquén en terrenos que según certificado, adjunto son en parte de propiedad fiscal y en parte de propiedad del señor Cosme Massini Ezcurra, domiciliado en la calle Callao 406, Capital. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones, corresponde: 1°) Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.°) Notificar al señor Cosme Massini Ezcurra en su carácter de propietario del suelo. — Agosto 25 de 1928. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficinal de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Cosme Massini Ezcurra en su carácter de propietario del suelo y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor Francisco Tirasso, bajo el N.° 1780 folio 39 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-24 septbre. N.° 19.005-v-4 octubre.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Departamento Pastos Grandes del Territorio Nacional de los Andes, presentada por los señores Tránsito Chaile y Nicasio Barconte. — Expediente N.° 92.620-1927.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Aires. — Los que suscriben Tránsito Chaile y Nicasio Barconte, argentinos solteros de profesión mineros ambos con domicilio en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, ante el señor Director se presentan y exponen: que deseando efectuar exploraciones mineras en procura de substancias de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y de boratos en terrenos sin cultivos, labranzas ni cercos de propiedad fiscal de la Nación, venimos a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona Ojo del Río Huayco Zum, situada en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación en forma de un rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros de ancho y de manera que el vértice Noreste, diste 500 metros del pedimento denominado Santa Micaela del señor Anacleto Pastrana y que la línea Norte Sud del lado Este del rectángulo sea la divisoria entre el Territorio Nacional de Los Andes y la Provincia de Salta. Para la exploración contamos con los necesarios elementos de trabajo. — Por tanto solicitamos previo los trámites de estilo, se nos acuerde el permiso solicitado. — Será justicia. — Tránsito Chaile. — Nicasio Barconte. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Marzo de mil novecientos veintisiete, siendo las trece horas quince minutos, acompañando duplicado que debe ser devuelto al presentante. — Acompaña giro por pesos 15. — Conste: Debe reponer $ 1. — (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 24 de 1927. — Administrativa para que haga efectivo el giro acompañado y lo invierta ($ 15 m|n.) en papel sellado nacional; fecho, a sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas. — (fdo.) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Nor-Sud, por 4.000 metros, de manera que su vértice Sudeste, coincida con un punto que se encuentra en el límite Este del Territorio citado y en una recta de dirección Este-Oeste que pasa a 5.000 metros al Norte de la intersección del Abra de las Cuevas con el límte Este del Territorio mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 24 de 1928. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletn Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo, a nombre de los señores Tránsito Chaile y Nicasio Barconte, bajo el N.° 625, folio 103 y siguientes del Registro de cateos y exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-26 septbre. N.° 19.034-v-6 octubre.

Caducidad y archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente 114.017 - 1928.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y

CONSIDERANDO:

. . . .

SE RESUELVE:

Declarar caduca la solicitud de acuerdo al Art. 19 del mencionado Decreto y dando cumplimiento al Art. 9 del Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905 y Art. 44, apartado 9, Capítulo V de la Ley 1420, transferir al Consejo Nacional de Educación la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.), depositada oportunamente por el interesado en el Banco de la Nación Argentina. Notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, tome nota Minas y pase a Adm. a sus efectos, fecho previa reposición de sellos, archívese. — (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Caducidad y archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente 114.022 - 1928.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y

CONSIDERANDO:

. . . .

SE RESUELVE:

Declarar caduca la solicitud de acuerdo al Art. 19 del mencionado Decreto y dando cumplimiento al Art. 9 del Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905 y Art. 44, apartado 9, Capítulo V de la Ley 1420, transferir al Consejo Nacional de Educación la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.), depositada oportunamente por el interesado en el Banco de la Nación Argentina. Notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, tome nota Minas y pase a Adm. a sus efectos, fecho previa reposición de sellos, archívese. — (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Caducidad y archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente 114.021 - 1928.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y

CONSIDERANDO:

. . . .

SE RESUELVE:

Declarar caduca la solicitud de acuerdo al Art. 19 del mencionado Decreto y dando cumplimiento al Art. 9 del Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905 y Art. 44, apartado 9, Capítulo V de la Ley 1420, transferir al Consejo Nacional de Educación la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.), depositada oportunamente por el interesado en el Banco de la Nación Argentina. Notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, tome nota Minas y pase a Adm. a sus efectos, fecho previa reposición de sellos, archívese. — (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Caducidad y archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente 114.016 - 1928.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y

CONSIDERANDO:

. . . .

SE RESUELVE:

Declarar caduca la solicitud de acuerdo al Art. 19 del mencionado Decreto y dando cumplimiento al Art. 9 del Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905 y Art. 44, apartado 9, Capítulo V de la Ley 1420, transferir al Consejo Nacional de Educación la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.), depositada oportunamente por el interesado en el Banco de la Nación Argentina. Notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, tome nota Minas y pase a Adm. a sus efectos, fecho previa reposición de sellos, archívese. — (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Caducidad y archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente 114.011 - 1928.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y

CONSIDERANDO:

. . . .

SE RESUELVE:

Declarar caduca la solicitud de acuerdo al Art. 19 del mencionado Decreto y dando cumplimiento al Art. 9 del Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905 y Art. 44, apartado 9, Capítulo V de la Ley 1420, transferir al Consejo Nacional de Educación la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.), depositada oportunamente por el interesado en el Banco de la Nación Argentina. Notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, tome nota Minas y pase a Adm. a sus efectos, fecho previa reposición de sellos, archívese. — (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Caducidad y archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente 114.019 - 1928.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y

CONSIDERANDO:

. . . .

SE RESUELVE:

Declarar caduca la solicitud de acuerdo al Art. 19 del mencionado Decreto y dando cumplimiento al Art. 9 del Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905 y Art. 44, apartado 9, Capítulo V de la Ley 1420, transferir al Consejo Nacional de Educación la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.), depositada oportunamente por el interesado en el Banco de la Nación Argentina. Notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, tome nota Minas y pase a Adm. a sus efectos, fecho previa reposición de sellos, archívese. — (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Caducidad y archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1. del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente 114018-1928.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Visto este expediente, atento a lo informado por Minas y considerando:... Se resuelve: Declarar caduca la solicitud, de acuerdo al Art. 19 del mencionado Decreto y dando cumplimiento al Art. 9 del Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905 y Art. 44, apartado 9, Capítulo V de la Ley 1420, transferir al Consejo Nacional de Educación la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.), depositada oportunamente por el interesado en el Banco de la Nación Argentina. Notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, tome nota Minas y pase a Administrativa a sus efectos, fecho, previa reposición de sellos, archívese. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Caducidad y archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente 114.023-1928.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Visto este expediente, atento a lo informado por Minas y Considerando: . . . . . . Se resuelve: Declarar caduca la solicitud de acuerdo al Art. 19 del mencionado Decreto y dando cumplimiento al Art. 9 del Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905 y Art. 44, apartado 9, Capítulo V de la Ley 1420, transferir al Consejo Nacional de Educación la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.) depositada oportunamente por el interesado en el Banco de la Nación Argentina. — Notifíquese al interesado comuníquese, publíquese, tome nota Minas y pase a Administrativa a sus efectos, fecho previa reposición de sellos, archívese. — (fdo.) Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Caducidad y archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente 114.015-1928.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y Considerando: . . . . . Se resuelve: Declarar caduca la solicitud de acuerdo al Art. 19 del mencionado Decreto y dando cumplimiento al Art. 9 del Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905 y Art. 44, apartado 9, Capítulo V de la Ley 1420, transferir al Consejo Nacional de Educación la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.) depositada oportunamente por el interesado en el Banco de la Nación Argentina. — Notifíquese al interesado comuníquese, publíquese, tome nota Minas y pase a Administrativa a sus efectos; fecho previa reposición de sellos, archívese. — (fdo.) Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Caducidad y archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente 114.014-1928.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Visto este expediente atento a lo informado por Minas y Considerando: . . . . . Se resuelve: Declarar caduca la solicitud de acuerdo al Art. 19 del mencionado Decreto y dando cumplimiento al Art. 9 del Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905 y Art. 44, apartado 9, Capítulo V. de la Ley 1420, transferir al Consejo Nacional de Educación la suma de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50 m|n.) depositada oportunamente por el interesado en el Banco de la Nación Argentina. — Notifíquese al interesado comuníquese, publíquese, tome nota Minas y pase a Administrativa a sus efectos; fecho previa reposición de sellos, archívese. — (fdo), Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a seis de Agosto de mil novecientos veintiocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, don Alberto E. Castex; Director de turno, don Horacio Beccar Varela; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman, — se procedió a destruir por el fuego la suma de: **seis millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y siete pesos**, en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación, canje y Ley N.° 3871.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
8 de Enero de 1894	2	10.—
8 de Enero de 1894 con sello	3	7.—
20 de Septiembre de 1897, P. Francés	3	2.005.—
20 de Septiembre de 1897, con sello	5	5.—
20 de Septiembre de 1897, C .S. A.	21	21.—
20 de Septiembre de 1897, 2.ª Impresión	1.073.511	6.509.956.—
Emisión antigua autorizada	2	3.—
21 de Agosto de 1890 (emisión menor)	2	1.—
20 de Sept. de 1897, P. Francés (emisión menor)	2	1.—
20 de Sept. de 1897, 2.ª Impr. (emisión menor)	164.536	82.268.—
	1.238.087	6.594.277.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto E. Castex, presidente. — Horacio Beccar Varela, director de turno. — Angel Sesma, gerente. — Ernesto Mallea Gil, secretario. — Enrique C. Romero, tesorero. — Fernando E. Pérez, contador.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a trece de Agosto de mil novecientos veintiocho, reunidos en la Caja de Conversión, los señores: Presidente, don Alberto E. Castex; Director de turno, don Horacio Beccar Varela; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, — se procedió a destruir por el fuego la suma de: **diez millones doscientos noventa y un mil novecientos noventa y dos pesos**, en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación, canje y Ley N.° 3871.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
3 de Noviembre de 1887	193	302.—
16 de Octubre de 1891	2	4.—
8 de Enero de 1894	2	25.—
8 de Enero de 1894, con sello	11	20.—
20 de Sept. de 1897, P. Francés	3	16.—
20 de Sept. de 1897, con sello	20	20.—
20 de Septiembre de 1897, C. S. A.	40	40.—
20 de Septiembre de 1897, 2.ª Impresión	1.439.828	10.236.414.—
Emisión antigua autorizada	1	2.—
21 de Agosto de 1890 (emisión menor)	1	0.50
20 de Sept. de 1897, 2.ª Impr. (emisión menor)	110.297	55.148.50
	1.550.398	10.291.992.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto E. Castex, presidente. — Horacio Beccar Varela, director de turno. — Angel Sesma, gerente. — Ernesto Mallea Gil, secretario. — Enrique C. Romero, tesorero. — Fernando E. Pérez, contador.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a veintiocho de Agosto de mil novecientos veintiocho, reunidos en la Caja de Conversión, los señores: Presidente, don Alberto E. Castex; Director de turno, don Américo E. Aliverti; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman, — se procedió a destruir por el fuego la suma de: **once millones ochenta y tres mil doscientos siete pesos**, en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación, canje y Ley N.° 3871.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
3 de Noviembre de 1887	51	79.—
6 de Septiembre de 1890	1	500.—
8 de Enero de 1894	4	540.—
8 de Enero de 1894, con sello	11	41.—
20 de Septiembre de 1897, P. Francés	3	56.—
20 de Septiembre de 1897, con sello	13	13.—
20 de Septiembre de 1897, C. S. A.	17	17.—
20 de Septiembre de 1897, 2.ª Impresión	1.422.398	11.019.662.—
20 de Septiembre de 1897, 2.ª Imp., emisión menor	124.598	62.299.—
	1.547.096	11.083.207.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto E. Castex, presidente. — Américo E. Aliverti, director de turno. — Angel Sesma, gerente. — Ernesto Mallea Gil, secretario. — Enrique C. Romero, tesorero. — Fernando E. Pérez, contador.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a cuatro de Septiembre de mil novecientos veintiocho, reunidos en la Caja de Conversión, los señores: Presidente, don Alberto E. Castex; Director de turno, don Juan José del Carril; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman, — se procedió a destruir por el fuego la suma de: **ocho millones trescientos veintiséis mil seiscientos tres pesos**, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación, canje y Ley N.° 3871.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
3 de Noviembre de 1887	5	6.—
6 de Septiembre de 1890	1	500.—
8 de Enero de 1894	1	5.—
8 de Enero de 1894, con sello	11	14.—
20 de Septiembre de 1897, con sello	24	24.—
20 de Septiembre de 1897, C. S. A.	22	22.—
20 de Septiembre de 1897, 2.ª Impresión	1.255.505	8.299.892.—
20 de Septiembre de 1897, 2.ª Imp., emisión menor	52.280	26.140.—
	1.307.849	8.326.603.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto E. Castex, presidente. — Juan José del Carril, director de turno. — Angel Sesma, gerente. — Ernesto Mallea Gil, secretario. — Enrique C. Romero, tesorero. — Fernando E. Pérez, contador.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos veintiocho, reunidos en la Caja de Conversión, los señores: Presidente, don Alberto E. Castex; Director de turno suplente, don Américo E. Aliverti; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman, — se procedió a destruir por el fuego la suma de: **doce millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos pesos**, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación, canje y Ley N.° 3871.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
8 de Enero de 1894, con sello	5	10.—
20 de Septiembre de 1897, P. Francés	1	1.—
20 de Septiembre de 1897, con sello	7	7.—
20 de Septiembre de 1897, C. S. A.	40	40.—
20 de Septiembre de 1897, 2.ª Impresión	1.167.011	12.106.218.—
20 de Septiembre de 1897, 2.ª Im., emisión menor	102.312	51.156.—
	1.269.376	12.157.432.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto E. Castex, presidente. — Américo E. Aliverti, director de turno. — Máximo Gowland, p. Gerente. — Ernesto Mallea Gil, Secretario. — Enrique C. Romero, Tesorero. — Fernando E. Pérez, Contador.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 3 de Octubre de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de Boletines	5.50
" subscripción	225.—
" marcas	285.—
" avisos varios	1.468.60
" adicional	155.50
Total	2.139.80

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 23 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal; ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

ST. GEORGE'S COLLEGE LTD.
Emisión de Debentures por $ 70.000 c|l. a 6 % interés

Se avisa a los tenedores de Debentures que por resolución del Directorio, se ha resuelto rescatar el saldo de los Debentures el día 1.° de Diciembre de 1928, con intereses hasta esa fecha con arreglo a las condiciones de la Emisión.

Avenida de Mayo 645

e2 octubre N.° 19.120 v4 octubre

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

1518

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 875— Buenos Aires
Fechas de aprobación de Estatutos: 1/6/1922; 14/9/1923 y 15/1/1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12/9/1922; 17/1/1924 y 10/6/1926

Capital autorizado... $ m/n 10.000.000.—
» subscripto... » » 10.000.000.—
» realizado... » » 10.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1928

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Cap. $ m/n
I. Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	16247860 22	
Construcciones en ejecución	9184 15	
Materiales y herramientas	1 —	
Muebles y útiles	1 —	16257046 3
II Activo circulante		
Diversos títulos		14200 —
III. Activo disponible:		
Caja	19244 39	
Bancos	312395 32	
Cheques, giros, vales, etc	27152 98	358792 69
IV Activo exigible		
Deudores en cuentas corrientes y a plazos	10091203 66	
Deudores hipotecarios y garantizados	2047012 50	
Documentos a cobrar	6605 —	
Deudores morosos	2277 —	
Deudores en gestión	28528 70	12175626 86
V Activo transitorio		
Seguros adelantados		11591 37
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		28817257 29
Cuentas de orden:		
Acciones Directorio en garantía	50000 —	
Banco Hipotecario Nacional Títulos en custodia	182950 —	
Compra-venta de instalaciones	137488 57	
Operaciones por cuenta de terceros	5 8270 90	928659 4
		29745916 76
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital	10000000 —	
Reserva legal	130 00 —	
Fondo de previsión	1400000 —	
Reserva extraordinaria	450000 —	11980000 —
II. Pasivo exigible		
Acreedores en cuentas corrientes	982713 43	
Acreedores hipotecarios	320679 93	
Documentos y obligaciones a pagar	5030 28	
Obligaciones 4 %	15000 00 —	16308423 64
III Pasivo transitorio		
Intereses para ejercicios futuros		84333 —
Ganancias y pérdidas.		
Saldo proveniente de ejercicios anteriores	36877 26	
Ganancias del presente ejercicio	407623 39	444500 65
		28817257 29
Cuentas de orden		
Valores en depósito	50000	
Depositantes de títulos en garantía	178750 —	
Cédulas Hipotecarias en custodia	4200 —	
Instalaciones con promesa de venta	137438 57	
Operaciones por cuenta de terceros	5582 0 90	928659 47
		29745916 76

Julio M. Lanza, vicepresidente. — Carlos Hillner, secretario. —Víctor Candelón, síndico

Buenos Aires, 13 Agosto de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c2 octubre N.° 19.074 v4 octubre.

1378

"LA PREVISORA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Sede Social: Calle San Martín No. 274

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, en 21 de Abril de 1885

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA, INCENDIOS Y MARITIMOS

Capital autorizado e íntegramente suscripto y realizado $ 5.000.000. —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1928

3er. trimestre del ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	724030 74
Propiedades inmuebles	14418341 80
Títulos de renta y valores diversos	1758832 03
Inversiones y garantías en el exterior	1681955 85
Préstamos hipotecarios	2275349 60
» sobre pólizas vida	2619657 17
Obligaciones a cobrar	158960 02
Mobiliario y material	45196 58
Diversos deudores	2474 84 42
Existencias varias, explotación Grand Hotel	33 5?5 99
» » » » » Atlántico	25? 830 89
» » » Estancia Cañada del Ombú	8?2956 34
» » » » La Porteña	2?1018 94
Alquileres vencidos	91222 38
Siniestros	1060157 32
Deudores en gestión	1 8 59 15
Dividendo provisorio del ejercicio	246416 50
Cuenta de orden	2500 0 —
Gastos de explotación	1296106 83
Cuenta de explotación	3112293 85
Valores en depósito	4 50617 30
	38291923 70
PASIVO	
Capital	5000000 —
Reservas	13562263 95
Beneficios de asegurados vida	2629404 30
Siniestros pendientes	505887 56
Diversos acreedores	2243633 89
Caja de Ahorros	3453948 83
Dividendos pendientes	1324 —
Cuenta de orden	25000 —
» » explotación	6619843 87
Depositantes de valores	4250617 30
	38291923 70

Enrique Molina y Vedia, presidente.—Carlos Casares, director general.—Antonio Darnaudery, contador general.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

c2 octubre N.° 19.076 v4 octubre.

1525

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo—Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917 - Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado.......................... $ m/n 10 000 000 —
" subscripto......................... " " 10 000 000 —
" realizado.......................... " " 6 000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1928

(Casa Matriz y Sucursales)

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Julio de 1923

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas			4000000 —
Caja:			
En efectivo .... $ oro 7820 30	$ m/n 12057648 14		
Depositado en otros Bancos......	" " 7705015 82		
Clearing............ " " 8932 85	" " 4416 27 27	16753 15	24179691 23
Descuentos y efectos a cobrar			50630612 67
Adelantos			45538184 02
Deudores en gestión			1 —
Deudores hipotecarios			25168 30
Sucursales en la República			940558 60
Corresponsales en la República			—
Sucursales en el extranjero		118001 64	—
Corresponsales en el extranjero		1193478 07	58106 88
Letras a recibir			—
Operaciones en suspenso			7311839 86
Inmuebles			5088264 52
Títulos en cartera			7997284 51
Valores diversos			—
Muebles y útiles			1 —
Cartas de crédito			—
Ganancias y pérdidas			—
Dividendo provisorio			1350000 —
Letras de la Tesorería			16750000 —
Metalización		369011 92	
		1697241 88	163869710 09
Cuentas de orden:			
Depósito de monedas extranjeras... $ oro 2170361 65			
Depósito de acciones en garantía Direct.	$ m/n 225000 —		
Depósito de títulos en custodia...... " " 21887292 44	" " 114486553 07		
Depósito de valores recibidos en caución .... " " 3121558 63	" " 27108143 25		
Emisión de cartas de crédito........ " " 1985142 81			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros .... " " 832321 78	" " 12749189 10		
Documentos en garantía	" " 1681281 54		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	" " 786131 77		
Otras cuentas de orden		29997177 31	157036298 73
		31694422 19	320906008 82

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital subscripto			10000000 -
Fondo de reserva estatutario			5000000 —
Fondos de reservas facultativas:			
Para futuros dividendos			2000000 —
Fondo de pensiones y jubilaciones			1000000 —
Fondo de auxilios para empleados			17 851 09
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		770 36	47200243 73
» a plazo		1926 58	30287147 63
» en Caja de Ahorros			48582658 97
» diversos		1042 96	1889522 49
Redescuentos			—
Letras y obligaciones en circulación			—
Sucursales en la República			72980 18
Corresponsales en la República			—
Sucursales en el extranjero			-
Corresponsales en el extranjero		1693504 98	7235937 47
Ganancias y pérdidas			1945567 85
Descuentos, intereses comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			509244 04
Dividendos a pagar			11892 80
Letras de la Tesorería			7125000 -
Metalización			888663 54
		1697241 88	163869710 09
Cuentas de orden:			
Depositantes de monedas extranjeras. $ oro 2170861 65			
Depositantes acciones en garantía Directorio	$ m/n 225000 —		
Depositantes títulos en custodia ..... " " 21887292 44	" " 114486553 07		
Depositantes títulos en garantía ..... " " 3121558 63	" " 27108143 25		
Sucurs. y Corresp. Cuenta cartas de crédito .... " " 1985142 81			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros .... " " 832321 78	" " 12749189 10		
Documentos en garant..	" " 1681281 54		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	" " 786131 77		
Otras cuentas de orden..		29997177 31	157036298 73
		31694422 19	320906008 82

Alberto Berisso, presidente.— P. Giudice.—L. J. Rissotto, gerentes.— E. R. Marelli, contador.—Nicolás B. Arbuco, síndico suplente

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ c/l.	$ c/l
Saldo anterior			—
Amortizaciones.—			
Sobre: deudores en gestión y morosos		51282 45	
muebles, útiles y refacciones		208418 44	
Gastos de iniciación		—	
Otras amortizaciones		27625 06	287325 95
Gastos generales:			
Sueldos y honorarios		135.580 81	
Judiciales, alquileres, publicidad, contribución Ley 11 282, etc.		728947 67	2080528 48
Intereses, comisiones y cambios			6314523 53
Patentes e impuestos			128138 85
Utilidad del año	1945 67 85		1945567 85
Dividendos provisorios	1350000 —		
Neto	595567 85		
			10786084 66

HABER		$ c/l.	$ c/l
Saldo anterior			73458 35
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		955.966 41	
A deducir:			
Los correspondientes al ejercicio próximo		509244 84	
Neto		9045721 57	9045721 57
Descuentos, intereses, comisiones y cambios:			
Provenientes del ejercicio anterior			703134 78
Dividendos e intereses s/títulos			26 832 05
Alquileres			130787 18
Beneficios diversos			513120 73
Pérdida del año			—
Intereses s/documentos activos	741942 68		
» » pasivos	232697 84		
Saldo	509244 84		
			10786084 66

Alberto Berisso, Presidente. — Pedro Giudice - Luis J. Rissotto, Gerentes. — Egidio R. Marelli, Contador. — Nicolás B. Arbuco, Síndico Suplente

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 octubre N.° 19.153 v6 octubre

865

Revista de Jurisprudencia Argentina S. A.

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Noviembre de 1926

Capital autorizado	$	1.000.000 —
suscrito	»	460.400 —
realizado	»	460.400 —

BALANCE GENERAL

al 31 de Julio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de Abril de 1928

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo			
Muebles y útiles:			
Saldo de esta cuenta	1505 70		
Amortización 10 %	150 57		1355 13
Activo circulante			
Revistas en existencias:			
Tomos		4000 —	
Colecciones		31850 —	
Entregas		133005 60	168855 60
Activo disponible			
Caja		38 70	
Bancos		186 39	225 09
Activo exigible:			
Consignaciones		76081 40	
Deudores en cuentas corrientes		95296 08	
Obligaciones a cobrar		2582 43	173959 91
Activo transitorio			
Copias			
Material de copias en composición			26000 —
Activo nominal			
Gastos constitución social	1500 —		
Amortización 20 %	300 —	1200 —	
Llave	286916 95		
Amortización 10 %	28691 70	258225 25	259125 25
			629820 98
Cuentas de orden			
Acciones garantía Directores			15000 —
			641820 98

PASIVO		$ m/n.	$ m/n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		460400 —	
Reservas facultativas			
Fondo previsión deudores morosos		4000 —	464400 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes			140969 12
Pasivo transitorio			
No existe.			
Ganancias			
Obtenidas en el ejercicio			24451 86
			629820 98
Cuentas de orden			
Garantía Directores			15000 —
			641820 98

Buenos Aires Marzo 26 de 1928

..............., presidente.— ...., director delegado

................, síndico.—

Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Julio de 1927

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Gastos de administración:		
Sueldos, alquileres y gastos varios		9050 39
Amortizaciones:		
Llave 10 %	28691 70	
Copias amortización:		
Sobre $ 35600	9600 —	
Muebles y útiles 10 %	150 57	
Gastos Constitución Social 20 %	300 —	38742 27
Comisiones y corretajes		7570 46
Diario de los Tribunales		9000 —
Fondo previsión deudores morosos		4000 —
Cuentas a liquidar:		
Gastos varios		814 98
Ganancia del ejercicio		24451 86
		93629 96

HABER	$ m/n.	$ m/n.
Revista:		
Tomos	40929 66	
Encuadernación	1473 45	
Entregas	51130 01	93533 12
Intereses y descuentos		96 81
		93629 96

..............., presidente.— ...., director delegado

..............., síndico.—

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia. e4 octubre N.° 19.173 v4 octubre

1004

INDEPENDENCIA AUTOBUS

SOCIEDAD ANONIMA

CABILDO No. 164

Autorizada por el P. E. el 11 de Enero de 1926 y 16 de Agosto de 1927

Inscripta en el R. P. de C.: el 23 de Julio 1926 y 23 de Octubre de 1927

Capital autorizado	$ m/n	100.000 —
» suscripto y realizado	» »	60.000 —

BALANCE GENRAL AL 31 DE MARZO DE 1928

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de Julio de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Material rodante	145808 —	
Nuevo material rodante	43510 10	
Taller mecánico	2118 90	
Muebles y útiles	3025 92	194462 92
Activo circulante:		
Nafta y lubrificantes		620 —
Activo disponible		
Caja		17084 47
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	1877 50	
Obligaciones a cobrar	686 —	
Depósito de garantía en el Banco Municipal de Préstamos	17645 75	20209 25
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal:		
Concesión Municipal		1000 —
Cuentas de orden		
Acciones depositadas en garantía		3000 —
		236376 64

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	60000 —	
Reserva para arreglo del material rodante	20000 —	
Reserva para nuevo material rodante	10000 —	
Fondo para multas	3370 —	93370 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	137816 87	
Obligaciones a pagar	921 90	138738 77
Pasivo transitorio		
No existe		
Ganancias		
Saldos $		1267 87
Cuentas de orden		
Acciones del Directorio		3000 —
		236376 64

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		865 8
Gastos de explotación, administración y varios		412635
Intereses y descuentos		6200
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 20 %	756 48	
Taller mecánico 30 %	908 10	
Material rodante 35 %	79357 —	81021 5
Saldo: Utilidad del año	2133 7.	
Menos: pérdida anterior	865 8	1267 8
		501991 85

HABER	$ m/n	$ m/n
Producto de explotación y varios		50 991 85
		501991 85

Alberto Figari, presidente.— M. G. Olivari, director.— A. Sesini, síndico

Buenos Aires. 7 Setiembre de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia. e4 octubre N.° 19.157 v4 octubre

1677

Compañía Industrial Sud Americana

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz 44 Longue Rue Neuve - Amberes - Bélgica
Sucursal República Argentina: Canalejas N°. 75 -- Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 18 de Marzo de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1913.
Capital de la Casa Matriz 6.000.000 — Fcs.

No hay capital asignado a esta Sucursal
BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1928.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo			
Inmuebles:			
Terrenos....	$ 786492 36		
Edificios	» 16 7799 72	2334292 02	
Materiales, máquinas y herramientas....	$ 1887206 05		
Amortizaciones	» 1:4323 0	1632383 —	
Material rodante	$ 143640 05		
Amortizaciones	» 1769 : 0	125946	
Caballeriza	$ 69491 10		
Amortizaciones	» 7163 10	62253 —	
Muebles y útiles	$ 28290 97		
Amortizaciones	» 2542 97	25748 —	
Depósitos	$ 32389 27		
Amortizaciones	» 5041 55	27344 72	
Vestuario		13295 62	4331262 36
Activo circulante			
Mercaderías en existencia		294133 96	
Cartera		27824 -	321957 93
Activo disponible:			
Caja		19695 68	
Bancos		14325 14	34020 82
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		243814 30	
Débito personal		3591 13	
Garantías		2875 —	
Efectos a cobrar		6326 88	256607 31
Activo transitorio			
Patentes e Impuestos		7324 36	
Seguros e incendios		12067 71	
Seguro obrero		1498 29	20890 36
Activo nominal:			
Marcas registradas			5695 20
			4970434 01
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Casa Matriz			2992896 80
Pasivo exigible:			
Bancos		42?553 1(	
Acreedores en cuenta corriente		416221 07	
Garantías personal		34425 02	
Créditos »		1244 1:	
Garantías		2046 6(	
Descuentos a clientela		210120 6?	1087610 80
Pasivo transitorio			
Obligaciones a pagar		102516 —	
Alquileres a pagar		975 -	
Salarios a pagar		81176 8	
Caja de Socorro personal		2904 84	
Propaganda		253 15	187825 83
Saldo del ejercicio			702100 —
			4970434 01

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Amortizaciones:		
Material	194823 0.	
» rodante	17604 05	
Caballeriza	7168 10	
Muebles y útiles	2542 97	
Depósitos	5044 5	
Patentes e impuestos	35324 46	
Saldo	702100 58	961697 76
HABER		
Saldo Explotaciones varias	964697 76	
		964697 76

Ing. John Kuiper--Administrador, Director General—Dr. Horacio Fescar Varela—Síndico.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 19 8

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 octubre N.° 19.167 v4 octubre

1393

SOCIEDAD ANÓNIMA "EL FÉNIX SUDAMERICANO"

Compañía Nacional de Reaseguros

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 1.o de Julio de 1920

RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMOS, VIDA Y AUTOMÓVILES

Capital:
Autorizado $ m/n 5.000.000 —
Subscripto » » 3.000.000 —
Realizado » » 900 000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1928

3er. trimestre del 9°. ejercicio

	ACTIVO $ m|nacional	PASIVO $ m|nacional
Accionistas	2100000 —	
Caja y Bancos	112421 38	
Títulos de renta y valores diversos	553721 —	
Mobiliario y material	1. 6 8 87	
Diversos deudores	194762 69	
Comisiones descontadas—Sección Vida	8 93. 2	
Gastos de reorganización a amortizar	611 70	
» » explotación	66976 36	
Siniestros	681707 58	
Cuentas de orden	110000 -	
Pérdidas	1.2785 91	
Capital suscripto		3000000 —
Reservas		1442846 73
Diversos acreedores		454581 21
Cuentas de orden		110000 —
Cuenta de explotación		1198646 64
	6 05 .74 58	6 :5574 58

Buenos Aires, 23 de Julio de 1928
"EL FENIX SUDAMERICANO"
Compañía Nacional de Reaseguros
F. A. Weigel, vicepresidente. — F. Schröder, Eipel Eltbogen, subgerentes. — Dr. Tito L. Arata, Síndico
Buenos Aires, Agosto 23 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia e-25 septb. N.° 19.023-v-27 sept.

1094

"EL CÓNDOR"

Compañía Anglo Argentina de Seguros
Domicilio: Avda. de Mayo N°. 840, Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 27 de Octubre de 1925
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 22 de Diciembre de 1925
Ramos en que opera: Incendio

Capital:
Autorizado $ m/n. 1.000.000 —
Subscripto y realizado » » 261.500 —

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1928.

Segundo trimestre del tercer ejercicio

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Caja y bancos	282868 02	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1166 —	
Diversos deudores	24879 3.	
Gastos de iniciación a amortizar	83 7 :7	
Gastos de explotación y reaseguros	101643 85	
Siniestros	2892 14	
Cuentas en suspenso	100 —	
Ganancias y pérdidas	10404 58	
Capital suscripto y realizado		261500 —
Reservas de reaseguros		260 5 38
Reservas para riesgos en curso		159 3 .8
Cuentas de orden		28000 —
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		13758 58
Cuentas de explotación		121288 98
Cuentas de orden	28000 —	
	455561 22	455561 22

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928
G. E. Leguizamón, presidente.— A. H. Forrester, gerente.
J. Monteith Drysdale, síndico suplente
Buenos Aires, Agosto 28 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 octubre N.° 19.149 v8 octubre

1289

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Paseo Colón N.° 800

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 16 de Abril de 1924

Inscripta en el R. P. de C. el 28 de Junio de 1924

Capital autorizado:		
Ordinario	2.500.000.—	
Preferido	1.500.000.—	$ o/s 4.000.000.—
íd. subscripto y realizado:		
Ordinario	1.875.000.—	
Preferido	1.125.000.—	$ o/s 3.000.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terrenos, edificios, hornos, archas y anexos	$ 1912040 11		
Amortización	» 104773 40	1807226 71	
Máquinas y anexos	» 1291125 06		
Amortización	» 79994 05	1211131 01	
Herramientas	77848 54	62648 54	
Amortización	15200 —		
Muebles y útiles	» 53531 (		
Amortización	» 4852 55	48701 95	
Material rodante		9745 40	
Instalaciones	» 99424 09		
Amortización	» 11410 —	88014 09	
Desvío	» 17400 —		
Amortización	» 750 —	16650 —	
		3244157 70	
II. Activo circulante:			
Materias primas, combustible, materiales refractarios, almacén, reservas, mat. de embalaje	$ 1271799 30		
Productos fabricados en existencia para stock general y a entregar sobre contratos de venta	» 751654 91		
Acciones varias	» 1000 —		2024454 21
III. Activo disponible:			
Caja	» 6100 —		
Bancos	» 135003 67		141103 67
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			961932 86
V. Activo transitorio:			
Cuentas a devengar (pagos anticipados)			28087 27
Dividendo provisorio		39375 —	
VI. Activo nominal:			
Gastos de emisión	$ 18000 —		
Patentes y derechos	» 120327 50	138327 50	
VII — Explotación			895491 58
VIII — Conversión			435990 90
		3421860 20	4487060 49
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros desctas (pagarés de clientes)			939895 43
Depósito de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		80.000 —	
		3501860 20	5426955 92
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital subscripto	$ 3.000.000 —		
Reserva legal	» 78.906 83		
Fondo de previsión	» 106.103 89	3185010 72	
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones hipotecarias 8 %		25000 —	
Acreedores en c/corriente	» 1.257.788 75		
Documentos a pagar	» 1.462.500 —		2720288 75
III. Pasivo Transitorio:			
Salarios a pagar			89058 89
IV—Ganancias:			
Saldo Ejercicio anterior		20013 48	
V—Explotación			1677712 85
VI—Conversión		191836 —	
		3421860 20	4487060 49
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros (pagarés de clientes)			939895 43
Depositantes de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		80000 —	
		3501860 20	5426955 92

León Fourvel Rigolleau, administrador delegado.—J. B. Cassinelli, contador.— A. Failer, síndico.

Buenos Aires, Julio 24 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e4 octubre N.° 19.144 v6 octubre.

1319

RUGERONI & Cía. Ltda. (Periodística)

SAN MARTIN 501

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Octubre de 1913

Inscripta en el R. P. de C. el 26 de Noviembre 1913

Capital autorizado	$ c/l	50.000 —
» subscripto y realizado	» »	35.000 —
Fondo de reserva	» »	7.330.20

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de Junio de 1928

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Terrenos en General Alvarado		10000 —	
Activo circulante			
No existen			
Activo disponible			
Bancos	4.600.—		
Caja	67.23	4667 23	
Activo exigible			
Varios deudores		10469 88	
Activo transitorio:			
No existe			
Activo nominal:			
Llave del negocio (no amortizado) por la propiedad de las revistas «The Times of Argentina» y «El Cerealista»		25000 —	
		50137 11	
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5000 —	
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital realizado			35000 —
Fondo de reserva			7330 20
Pasivo exigible			
No existe			
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias			
Saldo según cuenta			7806 91
			50137 11
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (Directores)			5000 —
		55137 11	55137 11

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio de 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1927

DEBE		$ m/n	$ m/n
Gastos Editoriales, de Administración y generales		62034 71	
Saldo:			
Ganancia del año	7249 99		
Más ganancia anterior	556 92	7806 91	
HABER			
Saldo anterior			556 92
Avisos, suscripciones, comisiones, etc.			69284 70
		69841 62	69841 62

Junius J. Rugeroni, presidente. — E. S. Rugeroni, síndico.

Buenos Aires, 21 Agosto de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e4 octubre N.° 19.142 v4 octubre.

336

CHAS, MACINTOSH & Co. (SOUTH AMERICA) LIMITED

Sociedad Anónima Extranjera

Casa Matriz: en Inglaterra — 2 Cambridge Street, Manchester
Domicilio en Buenos Aires: Esmeralda 822

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 12 de Julio de 1927 por mandato del Señor Juez de Comercio

Capital autorizado .... £ 5 000.—
» suscripto .... » 5.000.—
» realizado .... » 5.000.—

Esta sucursal tiene capital asignado de £5.000.—

Balance General de la Sucursal

al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.
I Activo fijo		
Muebles y útiles	5966 95	
Menos Amortizaciones	1466 95	4500 —
II Activo circulante		
Mercaderías		557444 4
III Activo disponible		
Caja	334 72	
Bancos	12240 46	12575 18
IV Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	556705 06	
Documentos a cobrar	1079 62	557784 68
V Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		1166 69
IV Activo nominal		
No existe.		
		1133470 95
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital asignado		57272 73
II Pasivo exigible		
Cuenta corriente, Casa Matriz	1067339 53	
Acreedores en cuenta corriente	830 72	
Documentos u obligaciones a pagar	1079 62	1069249 87
III Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		6948 35
		1133470 95

Chas, Macintosh & Co. (South America) Ltd.

Francis Brothers Law

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE EXPLOTACION, POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1927.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/l
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1466 95	
Gastos Generales: sueldos, alquiler, propaganda, seguros, gastos judiciales, etc.	76001 20	
Patentes e impuestos	722 —	
Saldo anterior		
Mercaderías		73978 57
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		1632 73
Saldo: pérdida del año transferida a Casa Matriz.		2578 85
	78190 15	78190 15

Chas, Macintosh & Co. (South America) Ltd.

Francis Brothers Law

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e4 octubre N.° 19.132 v4 octubre.

1123

Luterma Argentina

SOCIEDAD ANONIMA DE MADERAS COMPENSADAS
Fecha de autorización por el P. E. 15 de Diciembre de 1928
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 18 de Abril de 1927

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 12.000. —

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1928

ACTIVO		$ m/l	$ m/l
I. Activo fijo			
Muebles y útiles	1.492.43		
Menos: Amortización al 10 % anual	149.24	1343 19	
Instalaciones	1.414.42		
Menos: Amortización al 20 % anual	282.88	1131 54	
Vehículos	450.—		
Menos Amortización proporcional al 33-1/3 % anual	37.50	412 50	2887 23
II. Activo circulante			
Mercaderías			60132 05
III. Activo disponible			
Caja		500 —	
Banco		8118 76	
Cheques, vales, giros, etc.		339 40	8958 16
IV. Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	18.510.16		
Reserva para deudores morosos	1.851.01	16659 15	[illegible]
Documentos a cobrar		18514 20	35173 35
V. Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			30 —
VI. Activo nominal			
Gastos de organización		4672 65	
Menos Amortización al 20 % anual		934 53	3738 12
Pérdidas:			
Pérdidas del ejercicio			3942 54
			114831 45
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			1700 —
			116561 45
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto			12000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			102509 32
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			325 13
			114861 45
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			1700 —
			116561 45

Eduard F. Bideleux, presidente.— F. T. Dickie, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		—
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	149 24	
Instalaciones	282 88	
Vehículos	37 50	
Gastos de organización	934 53	1404 15
Gastos generales		54433 68
Intereses		36[illegible] 82
Patentes e impuestos		680 65
Deudores morosos		5427 88
		62315 18
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías		51785 64
Cambios		6587 —
Saldo: Pérdida del año		3942 54
		62315 18

Eduard F. Bideleux, presidente.— F. T. Dickie, síndico

Buenos Aires 25 de Julio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia**

e4 octubre N.° 19.135 v4 octubre.

1605

LA BUENOS AIRES

Compañía Argentina de Seguros

DOMICILIO: RECONQUISTA Nº. 314 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E., fechas: 9 de Marzo 1903; 1.° de Octubre 1916; 19 de Febrero 1918; 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre de 1926

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo, Infortunios, Ganado e Insolvencia

Capital autorizado............. $ m/n 4.000.000 —
» subscripto .... „ „ 3.500.000 —
» integrado.................. „ „ 1.279.820 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1928

25° EJERCICIO

Sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		2220'80 —
Caja y Bancos		312236 49
Propiedades inmuebles		10107 50
Títulos de renta		2252926 61
Préstamos hipotecarios		
Deudores por premios		78783 50
Deudores varios		133307 27
Compañías reaseguradoras		266136 71
Cuentas de orden		72600 —
Préstamos sobre valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Sucursales y Agencias		
Primas vencidas a cobra		
Valores diversos		
Intereses y alquileres vencido		
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Accidentes del Trabajo		
Depósito en garantía — Ley 9688	41603 24	
Deudores varios	28457 11	70060 35
		5416338 43

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital subscripto		3500000 —
Reservas legales		107032 26
» Técnicas		
Para riesgos en curso: Incendio	554024 54	
» » » » Marítima	241695 31	
» » » » Automóviles, Cristales, Indiv. Carros, Gtía., Robo y R. Gles.	87632 64	
» » » » Ganado	26055 89	
» » » » Insolvencia	23610 22	
Para siniestros pendientes Incendio	60050 —	
» » » Marítima	83973 33	
» » » Automóviles, Cristales, Indiv. Carros, Gtía., Robo y R. Gles.	15707 65	
» » » Ganado	6092 —	
» » » Insolvencia	14550 —	1113391 58
Reserva facultativa		100000 —
Reservas gastos de explotación:		
Para Sección Incendio	14582 04	
» » Marítima	794 52	
» » Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Gtía., Robo y Riesgos Gles.	1240 01	
» » Ganado	2692 90	
» » Insolvencia	108 05	19417 52
Compañías reaseguradoras		69747 15
Dividendos pendientes		1016 —
Acreedores varios		23958 53
Cuentas de orden		72600 —
Beneficios de los asegurados vida		
Rentas vitalicias y seguros de vida vencidos		
Sucursales y Agencias		
Siniestros pendientes		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	5606 25	
Beneficio del ejercicio	263976 44	269582 69
Accidentes del Trabajo		
Reservas para riesgos en curso	106882 66	
» » siniestros pendientes	32604 —	
» » gastos de explotación	106 04	139592 70
Acreedores varios		
		5416338 43

Carlos A. Tornquist, presidente. — R. G. Begg, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1927 — 1928

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Sección Incendio		
Siniestros pagados	558113 71	
Siniestros pendientes	60050 —	
Reaseguros cedidos	397962 22	
Anulaciones	58213 72	
Reservas de riesgos en curso	554024 54	
Gastos de explotación	393473 14	
Impuestos y contribuciones	27591 39	
Saldo que pasa a cuenta Administración	74909 37	
		2124338 09
Sección Marítima		
Siniestros pagados	29235 87	
Siniestros pendientes	83973 33	
Reaseguros cedidos	83836 94	
Anulaciones	1863 01	
Reservas de riesgos en curso	241695 31	
Gastos de explotación	110692 56	
Impuestos y contribuciones	6155 77	
Saldo que pasa a cuenta Administración	5998 24	
		826851 03
Sección Accidentes del Trabajo		
Siniestros pagados	113541 68	
Siniestros pendientes	32604 —	
Reaseguros cedidos	—	
Anulaciones	14449 90	
Reservas de riesgos en curso	106882 66	
Gastos de explotación	77460 59	
Impuestos y contribuciones	3795 31	
		348734 14
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo y Riesgos Generales		
Siniestros pagados	58978 20	
Siniestros pendientes	15707 65	
Reaseguros cedidos	68445 47	
Anulaciones	32150 66	
Reservas de riesgos en curso	87632 64	
Gastos de explotación	53527 25	
Impuestos y contribuciones	14258 03	
Saldo que pasa a cuenta Administración	26374 47	
		357074 37
Sección Ganado		
Siniestros pagados	24323 91	
Siniestros pendientes	6092 —	
Reaseguros cedidos	232888 63	
Anulaciones	14665 22	
Reservas de riesgos en curso	26055 89	
Gastos de explotación	13178 75	
Impuestos y contribuciones	16950 86	
Saldo que pasa a cuenta Administración	2675 95	
		337331 21
Sección Insolvencia		
Siniestros pagados	46621 76	
Siniestros pendientes	14550 —	
Reaseguros cedidos	7847 —	
Anulaciones	643 40	
Reservas de riesgos en curso	23610 22	
Gastos de explotación	12217 40	
Impuestos y contribuciones	757 35	
		106247 13
Cuenta Administración		
Saldo transferido de la Sección Acc. del Trabajo	6802 64	
» » » » » Insolvencia	1414 55	
Impuestos y contribuciones		
Créditos incobrables		
Gastos generale	33553 93	
Amortizaciones		
Ortos quebrantos		
Redescuento de intereses		
Saldo de utilidades	263976 44	
		305747 56
HABER		
Sección Incendio		
Primas del ejercicio	1564 225 03	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	29450 -	
Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior	530663 06	
Intereses		
		2124338 09
Sección Marítima		
Primas del ejercicio	569090 56	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	50859 —	
Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior	206901 47	
Intereses		
		826851 03
Sección Accidentes del Trabajo		
Primas del ejercicio	228215 24	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	29148 60	
Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior	84567 66	
Intereses		
Saldo que pasa a cuenta Administración	6802 64	
		348734 14

HABER	$ m/n	$ m/n
Sección: Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo y Riesgos Generales		
Primas del ejercicio	275861 39	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	10826 —	
Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior	70386 98	
Intereses		
		357074 37
Sección Ganado		
Primas del ejercicio	299615 64	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		
Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior	18200 69	
Intereses		
Otras utilidades	10164 88	
		357351 21
Sección Insolvencia		
Primas del ejercicio	55710 85	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	23500 —	
Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior	256 1 73	
Intereses		
Saldo que pasa a cuenta Administración	1414 55	
		1062[illegible] 13
Cuenta Administración		
Saldo transferido de la Sección . Incendio	909[illegible] 37	
Saldo transferido de la Sección . Marítimos	5[illegible]98 24	
Saldo transferido de la Sección Automóviles Cristales, individuales, carros, garantía robo, y riesgos generales	26374 47	
Saldo transferido de la Sección . Ganado	2[illegible]5 95	
Intereses y alquileres	19[illegible]049 70	
Otras utilidades	7[illegible]9 83	
		505747 56

Carlos A. Tornquist, presidente. — R. G. Begg, síndico.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

c3 octubre N.° 19.100 v5 octubre.

1361

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú No. 53 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N., 17 de Mayo de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Agosto de 1891

Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/n 3.000.000—

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1928

(4o. Trimestre del 39°. Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		237799 53
Propiedades inmuebles		2096700 —
Títulos de renta y valores diversos		2519823 73
Préstamos hipotecarios		9524392 39
Préstamos sobre pólizas Vida	6026 55	798071 57
Préstamos sobre valores		72000 —
Obligaciones a cobrar		20311 37
Mobiliario y material		51637 23
Diversos deudores	51874 37	1293085 14
Gastos de explotación	4862 76	591544 69
Siniestros		381125 28
Cuentas de orden	5536 82	2[illegible]9859 40
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		42052 50
Diversos deudores		96957 69
Gastos de explotación		2[illegible]2483 98
Siniestros y asistencia médica		325089 73
	68[illegible]0 50	18532934 23
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas		8263114 59
Beneficios de los asegurados vida		2118546 38
Siniestros pendientes		140804 —
Diversos acreedores	921 48	746737 86
Cuentas de orden		292579 38
Cuentas de explotación	67439 02	3196631 18
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		27165 32
Sección Accidentes del Trabajo:		
Cuentas de explotación		477355 52
Reservas		160000 —
Siniestros pendientes		110000 —
	68360 50	18532934 23

J. B. Mignaquy, presidente — R. Candriani, gerente — Clodomiro Torres, tesorero.— Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires, Julio 31 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

c3 octubre N.° 19.126 v5 octubre.

1439

UNIÓN INDUSTRIAL

Compañía Argentina de Seguros
Avenida de Mayo 963

16 de Octubre de 1925

SECCIÓN INCENDIOS

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» suscripto .... » » 647 800.—
» realizado .... » » 160.800.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1928

4.° trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	487000 —	
Caja y Bancos	20489 1[illegible]	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	1[illegible]2759	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	1[illegible]08 8[illegible]	
Diversos deudores	20631 12	
Gastos de organización a amortizar	1 348 93	
Gastos de explotación	29[illegible]78[illegible] 78	
Siniestros	3[illegible]128 53	
Cuentas de orden	211000 —	
Capital suscripto		647800 —
Reservas		39[illegible]50 20
Siniestros pendientes		[illegible]500 —
Diversos acreedores		4917 14
Cuentas de orden		211000 —
Cuenta explotación		359652 49
Ganancias y Pérdidas, ejercicio anterior		717 44
	1267037 27	1267037 27

Buenos Aires, 30 de Junio de 1928

Leandro Anda, vice presidente — Adolfo Spiller, tesorero.—

Roberto Bendinger, gerente — A. Karasik, síndico.—

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 de Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c3 octubre N.° 19.107 v5 octubre.

LA REFORMA

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 1042 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 7 de Agosto de 1923

Ramo en que opera: "Vida e Incendio"

Capital autorizado .... $ m/n 5.000 000 —
» suscripto .... » » 900.000 —
» realizado .... » » 409.275 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

(2.° Trimestre — 5.° Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas	490725 —	
Derechos de iniciación	10000 —	
Vales de Acciones serie «B» gratuitas	554950 —	
Caja y Bancos	23732 39	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2125 20	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
» sobre pólizas «Vida»		
Obligaciones a cobrar	10[illegible]26 76	
Mobiliario y material	26[illegible]3 82	
Deudores diversos	144[illegible]15 [illegible]9	
Sucursales y Agencias	4[illegible]05 56	
Comisiones descontadas — Sección Vida	169[illegible]3 17	
Gastos de organización a amortizar	15881 66	
» » explotación	1[illegible]6478 15	
Siniestros	19[illegible]46 [illegible]6	
Cuentas de orden	82125 20	
Pérdidas	231[illegible]21 07	
Capital suscripto		900000 —
Acciones liberadas a integrarse		100000 —
Acciones serie «B» gratuitas		554950 —
Reservas		55772 80
Siniestros pendientes (Reserva)		12[illegible]57 33
Reserva de reaseguros		18855 07
Beneficios de los asegurados «Vida»		196 66
Diversos acreedores		44720 51
Cuentas de orden		82125 20
» » explotación		6[illegible]825 80
	18295[illegible]3 37	18[illegible]9[illegible]03 37

Antonio de la Garma, presidente — Juan Enrique Gamundi, director-general. — Ramón G. Bárcena, contador. José A. Fernández, síndico.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Se hace constar que este balance ha sido objeto de determinadas objeciones por parte de esta Inspección General de Justicia, como consta en el expediente R. 22 1928. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c3 octubre N.° 19.128 v5 octubre.

34

"BANCO COMERCIAL"

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 652

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 4 de Septiembre de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 1911 y el 18 de Septiembre de 1925

Capital autorizado . . . . $ m|n. 500.000.—

„ suscripto . . . . „ „ 156.070.—

„ realizado . . . . „ „ 156.005.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1928

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	65 —
Caja: En efectivo	11989 69
Depositado en otros Bancos y clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	310002 20
Deudores en gestión	43601 09
Adelantos y deudores hipotecarios	
Sucursales y corresponsales en la República	
Sucursales y corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir y operaciones en suspenso	
Inmuebles, Títulos en cartera y valores diversos	
Cartas de crédito y gastos de iniciación	
Muebles y útiles	12440 4
Ganancias y Pérdidas: (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, impuestos, intereses y comisiones pasivos, etc.)	17883 40
Otras cuentas	6489 5
Metalización y Letras de Tesorería descontadas	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
» » títulos en custodia	81438 —
» » valores recibidos en caución	15238 —
Emisión de cartas de crédito — documentos en garantía	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Préstamos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	42382 40
	549029 68

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	156070 —
Fondo de reserva estatutario	40084 20
Fondos de reservas facultativas	3502 80
Fondo de jubilac. y auxil. para los empleados	990 26
Depósitos cuenta corriente y a la vista	
» a plazo	88473 08
» en Caja de Ahorros	59[illegible]67 94
» diversos, redescuentos y otras obligaciones	
Sucursales y corresponsales en la República	
Sucursales y corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas: Intereses y comisiones activos etc.	12349 66
Descuentos, intereses, etc. del ejercicio anterior	1[illegible]095 58
Descuentos, intereses, etc. para el ejercicio próximo	
Pérdidas recuperadas	3064 40
Dividendos a pagar, incluse extraordinario	18736 36
Otras cuentas	21[illegible]9 —
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
» de títulos en custodia	81438 —
» » en garantía	15238 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Créditos a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	42382 40
	549029 68

Buenos Aires, Junio 14 de 1928.

José Sánchez Salmerón, presidente — Atilio D. Piano, secretario. — J. Pedro Rossi, gerente. — Ricardo C. Cranwell, síndico

Buenos Aires, Julio 3 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e4 octubre N.º 19.161 v4 octubre

1285

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

DOMICILIO: RECONQUISTA 146|150 — BUENOS AIRES

Autorizado por el P. E. en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924—Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado . . . . $ m/n 1.500.000.—

» suscripto . . . . » » 1.500.000.—

» realizado . . . . » » 1.461.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1928.

(Séptimo Ejercicio)

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		39000 —	
Caja:			
En efectivo		293951 91	
Depósitos en otros Bancos		227735 03	
Clearing		—	
Descuentos y efectos a cobrar		6001782 29	
Adelantos		191177 45	
Deudores en gestión		12[illegible]191 95	
» garantizados		93612 84	
» hipotecarios		—	
Sucursales en la República		—	
Sucursales en el extranjero		—	
Corresponsales en el extranjero		—	
Letras a recibir		—	
Operaciones en suspenso		—	
Inmuebles		—	
Títulos en cartera		4200 —	
Valores diversos		36434 60	
Muebles y útiles		44828 59	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses, comisiones pasivos, cambios, etc.	vencidos $ 412168 90 a vencer » 55892 23	468061 13	
Cartas de crédito		—	
Gastos de iniciación		—	
Gastos de instalación		—	
Dividendo provisorio		—	
Otras cuentas		—	
Metalización		75938 83	
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		70000 —	
» de títulos en custodia		261100 —	
» de valores recibidos en caución		—	
Emisión de cartas de crédito		—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3420 —	
» en garantía		—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—	
Otras cuentas de orden		—	
Capital subscripto			1500000 —
Fondo de reserva estatutario			47481 71
Fondo de reserva facultativo (de previsión)			110407 12
Fondo de jubilación y auxilios para empleados			—
Fondo de reserva especial para posibles quebrantos			619[illegible]3 58
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1695474 62		
» a plazo fijo	1736877 42		
» en Caja de Ahorros	550902 66		3983254 70
» diversos			49208 54
Redescuentos			359033 64
Letras y obligaciones en circulación			—
Sucursales en la República			—
Corresponsales en la República			—
Corresponsales en el extranjero			—
Sucursales en el extranjero			—
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	448167 18		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior	135520 —		583987 18
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			—
Dividendos a pagar			7140 —
Otras cuentas			897453 15
Metalización			—
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			70000 —
» de títulos en custodia			261100 —
» de títulos en garantía			—
Sucursales y corresponsales—cuenta cartas de crédito			—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			3420 —
Documentos en garantía			—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			—
Otras cuentas de orden			—
		7931434 62	793 434 62

Santiago Baqué, vice-presidente. — Jorge Casaros, secretario. — Rufino Hernández, síndico.

Buenos Aires Julio 5 de 1923.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 octubre N.º 19.157 v4 octubre

785

"LA CAPITAL"

Compañía Argentina de Seguros (Sociedad Anónima)

Oficinas generales: Buenos Aires — Avenida de Mayo N° 776, 2° piso
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 14/6/22, 6/3/23 y 5/16/25
Ramos en que opera: Incendio

Capital autorizado.. .... $ 1 000 000.—
» suscripto .... » 220 700.—
» realizado .... » 110.720 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1927

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria con fecha 12 de Abril de 1928

	$ m/n.	$ m/n	$ m/n.
Accionistas..............................			109980 —
Caja, las existencias en efectivo.......			5421 12
Bancos:			
Banco de la Nación		9 22	
" de la Provincia		8 13	
" de Boston		28 21	
" Argentino		204 76	
" Argentino Uruguayo		1111 28	
" Italia y Río de la Plata		29 23	
" Metropolitano		11518 75	12909 58
Títulos de renta y valores varios:			
1 cédula hipotecaria Argentina N.° 27.034 serie 9.ª de $ 1.000 al cambio de 95,70 o|o..................		957 —	
3 cédulas hipotecarias Argentinas Nos. 1929|30|31 serie 14.ª de 100 $ m|n. c|u. al cambio de 94,90..........		284 70	
10 acciones de la Cooperativa Telefónica de $ 20 m|n. c|u.............		200 —	
1.500 acciones de la Cooperativa Nacional de Consumos de $ 1 o|s. c|u. $ 1.500 o|s. conversión a 44........		3409 09	
40 acciones de "La Hecto", Compañía de Seguros de $ 100 m|n. c|u., valor de inventario................	4000 —		
Menos amortización 20 o|o......	800 —	3200 —	
50 acciones del Banco Argentino de $ 100 m|n. c|u., su valor de inventario	5000 —		
Menos amortización 99,98 o|o....	4999 —	1 —	
40 acciones del Banco Edificador del Plata de $ 50 c|u., valor de inventario	2000 —		
Menos amortización 99,95 o|o....	1999 —	1 —	
Ley de sellos, existencias		88 30	8141 09
Préstamos sobre pólizas vida..........			295 50
Obligaciones a cobrar	43000 —		
Menos amortización.	3000 —		40000 —
Mobiliario y material..................	16886 26		
Menos amortización.	3377 25		13509 01
Deudores por premio			8524 95
Premios vencidos a cobrar.............			2954 87
Compañías reaseguradoras...............			4255 25
Deudores varios	79655 82		
Menos amortización.	8750 19		70905 63
Intereses y alquileres vencidos.........			638 —
Comisiones descontadas, Sección Vida..	25247 30		
Menos amortización.	9467 73		15779 57
Gastos de organización a amortizar....	1426 64		
Menos amortización.	1425 64		1 —
Siniestros pendientes, parte a recuperar de las compañías reaseguradoras...			20090 —
Letras de tesorería descontadas.......			5000000 —
Depósito de administradores..........			50000 —
			5363105 57
PASIVO			
Capital subscripto........................			220700 —
Reservas técnicas, matemáticas Sección Vida................................		4377 11	
Para riesgos en curso, Sección Incendio		6903 55	11280 66
Reserva para gastos de explotación:			
Sección Vida..........................		354 58	
» Incendio		1790 23	2144 81
Beneficios de los asegurados Vida......			2541 35
Siniestros pendientes:			
Sección Vida..		10000 —	
» Incendio........................		33965 —	43965 —
Compañías reaseguradoras............			2985 53
Acreedores varios			29788 22
Letras de tesorería redescontadas.......			5000000 —
Administradores por depósito			50000 —
			5563405 57

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1927

Avelino Molina, presidente.— Manuel Suáres, director general. — Paúl Bauman, contador.— Arturo Cervera síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ m|n.	HABER $ m|n.
SECCION VIDA (en suspenso)			
Siniestros en período de prueba.......................		10000 —	
Anulaciones..		6422 50	
Reservas matemáticas		4377 11	
Reserva para gastos de exprotación		354 58	
Beneficios para los asegurados........................		2541 35	
Gastos de explotación..................................		395 84	
Impuestos y contribuciones...........................		11 39	
Primas del ejercicio			2424 92
Reservas matemáticas del ejercicio anterior			8687 94
Saldo que pasa a la cuenta Administración.			12989 91
		24102 77	24102 77
SECCION INCENDIO:			
Siniestros pagados	21784 27		
Menos porción reasegurada..........	15333 15	6451 12	
Siniestros pendientes		33965 —	
Reaseguros cedidos		17159 72	
Anulaciones		4146 89	
Reserva de riesgos en curso		6903 55	
Gastos de explotación		7642 75	
Impuestos y contribuciones		221 41	
Reservas para gastos de explotación		1790 23	
Primas del ejercicio			38565 48
Siniestros pendientes del ejercicio anterior.......			1000 —
Siniestros pendientes, a recuperar de Compañías Reasegnradoras..			20090 —
Reserva de riesgos en curso del ejec. anterior..			6669 11
Saldo que pasa a la cuenta Administración......			11956 08
		78280 67	78280 67
ADMINISTRACION:			
Saldo de pérdida ejercicio anterior..................		78299 86	
Varias pérdidas del ejercicio.......................		7724 83	
Gastos generales		9123 78	
Impuestos y contribuciones...........................		8139 —	
Amortizaciones		33818 81	
Saldo transferido de la Sección Vida		12989 91	
» » » » » Incendio.............		11956 08	
Saldo de la cuenta Pérdidas y Ganancias.............			157052 27
NOTA — Esa pérdida se cubre con una parte del Capital, por resolución de Asamblea extraordinaria fecha 27 de Octubre de 1927.			
		157052 27	157052 27

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1927

Avelino Molina, presidente.— Manuel Suáres, director general. — Paúl Bauman, contador.— Arturo Cervera síndico.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e4 octubre N.° 19.152 v4 octubre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD Y CIA. LTDA.

Paseo Colón 746 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre, a las 17 horas, en su local Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 8.° ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de dos directores, de los síndicos titular y suplente, siendo reelegibles los salientes.

3.° Designación de un accionista para firmar como secretario el acta de la asamblea.

Nota: Los asistentes a la asamblea deben depositar sus acciones con 3 d. a de anticipación en las oficinas de la sociedad.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — Augusto Husson, vicepresidente.

e4 oct. N.° 19.156 v22 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DEL NORTE, LIMITADA

En cumplimiento de las disposiciones de los artículos 17 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista número 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con la disposición del artículo 27 de los Estatutos, las acciones deben ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión, a fin de obtener el boleto de entrada en el que deberá hacerse constar el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — El Directorio.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DEL NORTE, LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de Octubre de 1928, a las 16.15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 46, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión, a fin de obtener el respectivo boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — El Directorio.

e4 oct. N.° 19.158 v22 oct.

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION MUSICAL DEL BAÑADO

Avenida Sáenz 956

Se invita a los socios de esta Institución a la Asamblea General Extraordinaria que en Primera convocatoria se realizará en nuestro local social, Avenida Sáenz 948|56, el jueves 11 del corriente a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar la construcción del nuevo edificio social.

Facultar a la Comisión Directiva para contratar un empréstito hasta cubrir las inversiones de dicha construcción.

Designar dos socios para firmar el acta.

Encareciendo la puntual asistencia, le saluda muy atentamente.

Buenos Aires, Octubre de 1928. — Por la Sociedad Cosmopolita de S. M. e I. M. del Bañado. — El Gerente.

e4 oct. N.° 19.160 v4 oct.

E. PALLAVICINI Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Octubre próximo, a las 15,30 horas, en el salón de actos de la Unitas Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al primer ejercicio, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — El Directorio.

e4 octubre N.° 19.165 v22 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA DE SANTA CRUZ

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre de 1928, a las 10 horas, en el local, Avenida Sáenz Peña N.° 547, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, conforme al Art. 23 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — El Directorio.

e4 octubre N.° 19.166 v22 octubre.

ASOCIACION CLUB SOCIAL DE SANTA LUCIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1928

Señores Consocios:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 42 de nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social, Avda. Montes de Oca N.° 1517, el día 13 de Octubre próximo, a las 21 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

3.° Elección de Vicepresidente, Tesorero, Protesorero, un Vocal titular, cuatro Vocales suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro Tabacco, José M. Durán, Juan Rocatagliata, Bonfiglio Ciavaglia, Juan B. Abelló, Román D. López y Eduardo Pagani, que terminan su mandato.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

La Comisión.

Art. 41 — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y en ella no tendrán voz ni votos los socios cuya permanencia en el Club en carácter de activo, sea menor de un año y los que no se hallaren al día en el pago de sus cuotas mensuales.

Art. 51 — Las Asambleas tendrán lugar en la primera citación, con las dos terceras partes de los socios del Club y a la segunda citación, con el número que concurra.

e4 octubre N.° 19.168 v6 octubre.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico y su suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — El Directorio.

e4 octubre N.° 19.171 v22 octubre.

Convocatorias Anteriores

L'ITALIA DEL POPOLO S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la XI Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1928, en las oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 438, primer piso, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance con cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al XI ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1928, con informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años.

3.° Elección de dos Directores suplentes, por dos años.

4.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el derecho de la entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 438.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — El Directorio.

e2 octubre N.° 19.108 v19 octubre

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE PUNTO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9.° de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Montes de Oca N.° 53, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1928.

2.° Repartición de Utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Augusto Lacaze, Adolfo Spiller, Alberto Tomaszewski, señora Carmen G. viuda de Cuadrado y Antonio Bastinos, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o recibos bancarios de depósitos de las mismas en la Caja Social, hasta dos días de anticipación, por lo menos, del día fijado para la misma.

Augusto Lacaze, Presidente.

e2 octubre N.° 19.123 v19 octubre.

USTARIZ & Cía. Lda., S. A. Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 13 de Octubre de 1928

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928. — El Presidente.

e26 sept. N.° 19.036 v13 octubre

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS "LA NORA" LEANDRO BARON LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Octubre de 1928, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores, por dos años, en reemplazo del señor Leandro Barón, doctor Eduardo F. Maglione y señor Manuel A. Vetrone, que han cesado en su mandato y de dos Síndicos titular y suplente, respectivamente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los accionistas la obligación que les impone el artículo 25, respecto al depósito de las acciones.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928. — El Secretario.

e18 sept. N.° 18.940 v4 octubre

Cía. PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima
Zavaleta 425
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos números 28 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de Octubre a las 17 horas, en los escritorios de esta Compañía, calle Zavaleta N.° 425, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Agosto último.

2.° Fijación del dividendo y distribución de utilidades.

3.° Elección de Vicepresidente.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

6.° Asuntos varios.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo número 35 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en los escritorios de esta Compañía, con tres días de anticipación al que haya sido fijado para la reunión.

e2 octubre N.° 19.117 v13 octubre

LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS

Cangallo N.° 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio informa a los señores accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 19 de los Estatutos, para que pueda realizarse el 5 de Octubre corriente, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al 32 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

4.° Ratificar el nombramiento del Director señor J. P. Passicot.

5.° Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e3 octubre N.° 19.143 v19 octubre

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
TUCUMAN

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — El Directorio.

e24 sept. N.° 19.008 v15 octubre

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

L. D. MEYER & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 8 de octubre de 1928, a las quince horas, en el local Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928. — El Presidente.

e20 sept. N.° 18.957 v6 octubre

JACOBO PEUSER LTDA. SOC. AN.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200 el día 24 de Octubre de 1928, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 10 ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo del doctor Roberto Rache Peuser, que termina su mandato.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.

5.° Designación de dos señores accionistas, para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. — El Directorio.

e3 octubre N.° 19.147 v24 octubre

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS, LTDA.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 del mes de Octubre a las 10 horas, en el local social de la calle San Martín N.° 201, séptimo piso, escritorio 9.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance general e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección del Síndico titular y suplente, por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas como escrutadores para firmar el acta.

Los accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, al fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción establecido en el país o en el extranjero.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — F. Kade, Director - Secretario.

e17 sept. N.° 18.916 v5 octubre

COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA NACIONAL

Calle Sarmiento N.° 463

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 9 de Octubre próximo, a las 17.30 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento N.° 463, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y aplicación de los beneficios.

2.° Remuneración al Gerente, según el artículo 37 de los Estatutos.

3.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, por parte de los tenedores de acciones ordinarias.

4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por toda la Asamblea.

5.° Designar dos accionistas para subscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Empresa hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928. — El Secretario.

e20 sept. N.° 18.961 v9 octubre

GUILLERMO PADILLA LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e20 sept. N.° 18.950 v4 octubre

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, Bmé. Mitre N.° 575, el día 20 de Octubre a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la memoria y balance general.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928. — El Director Secretario.

e20 sept. N.° 18.959 v6 octubre

"VICTORIA"

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

Buenos Aires, Septiembre de 1928.
De conformidad a las prescripciones del Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 791, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, como asimismo del informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de 3 años y uno por 2 años; de dos Directores suplentes, por el plazo de 3 años y uno por 1 año, y del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. — Ernesto Jorge, Vicepresidente 1.° —Antonio Griego, secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e-17 septbre. N.° 18.909-v-6 octubre.

COLONIA REAL DEL PADRE

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Octubre de 1928, a la hora 15,30 en el local social, calle Sarmiento 643, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio próximo pasado, y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes en reemplazo de los señores Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Carlos Aguilar, Godofredo Tudor, Raúl Couzier y Paúl Dedyn que respectivamente cesan en su mandato.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Caja Social, Sarmiento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1928. — Santiago J. Duhalde, Presidente. — Pantaleón Fernández, Secretario.

e-17 septbre. N.° 18.910-v-4 octubre.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo N.° 666. — Buenos Aires
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en local de la Compañía Cangallo 666 primer piso,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y Balance General correspondiente al 32 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.
2.° Lectura del dictámen del Síndico
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
4.° Ratificar el nombramiento del Director señor J. P. Passicot.
5.° Elección de 3 Directores por tres años, de un síndico y de los Síndicos Suplentes primero y segundo.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1928. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad Cangallo 666 primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e 15 septbre. N.° 18.902-v-5 octubre

"LA VASCONGADA"

Sociedad Anónima

Productos de Lechería, Producción, Elaboración y Exportación

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1928, a las 18 horas, en nuestro local social, calle Cangallo N.° 2765, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Subsíndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario, en las Oficinas de la Sociedad, contra recibo especial, hasta dos días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea.

e28 sepbre. N.° 19.061 v18 octubre

LA RACIONAL S. A.

Oficina Productora Suizo-Platense

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre, a las 14 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 1265, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — El directorio.

e-21-sept. N.° 18.988 v-11-oct.

BODEGA Y VIÑEDOS "TRIUNVIRATO"

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 651, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de Presidente.
4.° Designación de dos accionistas por el Presidente que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1928. — El Secretario.

e-29 septbre. N.° 19.085-v-17 octubre.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA.

Sociedad Anónima Introductora

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que, se celebrará el día 18 del Octubre próximo, en el local social calle Sarmiento N.° 459, a las 15 horas, y a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Facultar al Directorio para emitir 200 de las acciones que aun faltan para completar el capital autorizado, integrando el importe de aquellas acciones mediante la transferencia a la cuenta capital de la suma de $ 100.000 oro sellado de los fondos disponibles bajo los rubros reserva (fondo de reserva especial) y saldo de utilidades del ejercicio 1927, pasado al ejercicio del año en curso, debiendo las nuevas acciones participar en la distribución de las utilidades que correspondan al ejercicio corriente del año 1928.
2.° Autorizar al Directorio para capitalizar los fondos que en el futuro tuviera la Sociedad, destinados a reservas con excepción de la legal y hasta cubrir el total del capital autorizado.
3.° Designación de dos Accionistas que redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la celebración de aquélla. Este depósito puede ser sustituido por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento que emita el certificado.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — José T. Willmott, Presidente; César V. Ferrari, Director - Gerente.

e28 sepbre. N.° 19.066 v16 octubre.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA"

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1928, a las 17 horas, en su local social Florida 824, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Nombramiento del Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. — El Secretario.

e-29 septbre. N.° 19.072-v-17 octubre.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el Instituto Biológico Argentino, calle Rivadavia 1745, el día 20 de Octubre próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y al voto, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en el Banco Italo Belga (Oficina Títulos) calle San Martín 229, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

e-29 septbre. N.° 19.089-v-20 octubre.

EHLERT - NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 23 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local, Reconquista 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Elección de un Director Titular y dos Suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota. — De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Vicepresidente.

e-29 septbre. N.° 19.082-v-17 octubre.

BANCO PROVEEDOR DE CASAS CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

Sarmiento 459, 3er. piso

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1928, a las 17.30 horas, en su local calle Sarmiento 459, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de las memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1926 y 31 de Diciembre de 1927, respectivamente, e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc para que dictamine acerca del balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1927.
3.° Elección de seis Directores titulares, un Director hasta el 1.° de Mayo de 1929, tres Directores hasta el 1.° de Mayo de 1930 y dos Directores hasta el 1.° de Mayo de 1931.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos socios que en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.
De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el socio que no concurra personalmente a la Asamblea, puede hacerlo constituyendo mandatario por escrito firmado o por poder, el cual debe ser presentado a la Gerencia de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, en su local, calle Sarmiento 459, tercer piso, de 15 a 17 horas, escritorio 29. — El Presidente.

29 sept. N.° 19.091 v10 octubre

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior **Gobierno Nacional del 7 de Octubre de** 1921. Capital autorizado pesos oro sellado 3.600.000, totalmente emitido e integrado.

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración, en la reunión del 17 de Septiembre de 1928, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1928.
2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3.° Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas han de subscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la caja social, calle Darwin N.° 1154, o en cambio tendrán que justificar de haber depositado, a los efectos de la Asamblea, sus acciones en los Bancos de Italia y Río de la Plata y Nuevo Banco Italiano, sea en las casas centrales, sea en algunas de las sucursales que los mismos Bancos tienen establecidas en el Exterior. — Pedro De Vido, presidente interino; Oreste Battistella, secretario.

c21 sept. N.° 18.979 v8 octubre

TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.
Sociedad Anónima

25 de Mayo N.° 182, 4.° piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.

2.° Tratar la distribución de utilidades que aconseja el Directorio.
3.° Fijar la remuneración del Síndico por el año económico que termina.
4.° De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, nombrar nuevo Directorio en reemplazo del actual, que termina su mandato.
5.° Nombrar Síndico titular y suplente.
6.° Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. — E. Casadó, Secretario - Tesorero.

e28 septbre. N.° 19.070 v19 octubre.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo al inciso 6.° del artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Tucumán N.° 741, el día 10 de Octubre de 1928, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades, correspondiente al 4.° Ejercicio anual, cerrado el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de un Director titular y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo al Art. 34 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositarse en Secretaría, hasta tres días antes del fijado para su realización, las acciones o recibos de los Bancos en que ellas estén depositadas.

El Directorio.

e20 sept. N.° 18.955 v6 octubre

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL WATSON GORDONIZ Y CIA. LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, 3.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 14.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Resolver sobre distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas, que en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

e22 sept. N.° 18.994 v9 octubre

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre a las 15 horas, en el local social San Martín 235, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1928, e informes del Síndico.
3.° Proyecto de liquidación de la Sociedad.

Nota: De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea. — Adrián C. Escobar, vicepresidente.

e18 sept. N.° 18.935 v4 octubre

SOCIEDAD ANONIMA DE COCHES COMEDORES Y DORMITORIOS

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1928, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 226, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Consideración del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio vencido.
3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente, por un año y fijación de la remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de esta Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — El Gerente.

e2 octubre N.° 19.114 v19 octubre

LA VIVIENDA PROPIA, S. A.
En liquidación

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el local calle San Martín N.° 232, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de Balance y distribución.
2.° Elección de Directorio Liquidador y Síndico, hasta su terminación.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para poder asistir, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones con 3 días de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — César Ugarte, director.

e22 sept. N.° 18.989 v10 octubre

"LA PRIMITIVA"

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

Escritorio Central: Suipacha 14

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 8 de Octubre de 1928, en el local de la Sociedad, calle Suipacha N.° 14, a las 14 1|2 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años; tres Directores suplentes, por dos años; Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen, con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1928. — Pedro Corral, secretario.

e-19 septbre. N.° 18.942-v-5 octubre

BANCO FAMILIAR
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo establecido en nuestro Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Octubre próximo, en el local del Banco, San Martín 296, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de once Directores titulares y siete Directores suplentes, elegir igualmente Síndico titular y suplente.
3.° Nombramientos de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

Nota: Artículo 38: El accionista que deseare hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar con la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia a los accionistas que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedarán depositados en el tesoro del Banco.

e22 sept. N.° 19.001 v9 octubre

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LTDA. S. A.
Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Novena Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 10 de Octubre de 1928, a las 10 horas en la calle Bartolomé Mitre N.° 234 (2.° piso), a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y fijación del honorario del Directorio y Síndico.
2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Otto Bohnen cuyo mandato ha terminado, siendo reelegible.
3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, por terminar en sus mandatos los actuales, también reelegibles.
4.° Elección de un Director Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1928. — R. Poeschel, Presidente.

Artículo 22 de los Estatutos:

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de los votos que corresponde al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. Las acciones que adeuden alguna cuota, no se computarán ni para tomar parte en las asambleas ni para participar en los beneficios.

e-19 septbre. N.° 18.941-v-5 octubre.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 16 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General del 22 Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de tres Directores por dos años, por término de su mandato y reemplazo de los señores Francisco J. Mañasterio, Celestino A. Fernández y doctor J. Carlos Mercau. Asimismo os corresponde elegir los Síndicos Titular y Suplente para el 23 Ejercicio.
4.° Designación de dos señores accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el 15 de Octubre de 1928, a las 16 horas. — Pablo M. Ramos, secretario.

e-25 septbre. N.° 19.014 v-15 octubre.

"ANIBAL LEVI"

Sociedad Anónima de Intercambio Comercial

Sarmiento 348

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía "Aníbal Levi, Sociedad Anónima de Intercambio Comercial", a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento 348, primer piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elevar a seis el número de Directores titulares.
2.° Designar un Director titular para completar el Directorio que actualmente se compone de cinco miembros.
3.° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928. — El Presidente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea.

e-20 septbre. N.° 18.962-v-6 octubre.

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede social, calle Esmeralda N.° 70, el día 10 de Octubre de 1928, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928. Informe del Síndico.
2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1928|1929.
3.° Designación de un Secretario a los efectos del artículo 24 de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.
Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1928. — El Directorio.

e18 sept. N.° 18.928 v4 octubre

SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 559
25.° Ejercicio: 1.° de Julio de 1927. — 30 de Junio de 1928

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1928, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25 ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por 2 años, en reemplazo de los señores Guillermo C. Pasman, doctor Gustavo A. Frederking y Roberto D. Zimmermann.
4.° Elección de tres Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e-21 septbre. N.° 18.983-v-8 octubre.

SOCIEDAD IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICINALES

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 17 de Octubre próximo, a las 18 horas, en nuestro domicilio, calle San Martín 440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de tres Directories Titulares, un Director Suplente, Síndico Titular y Suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
El Directorio.

e1.° oct. N.° 19.093 v17 oct.

INSTITUTO ESPECIALIDADES MEDICAS ARGENTINO

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre próximo, a las 18 horas, en el local social, Bustamante 464, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos Sociales. Desde la fecha se encuentran a disposición de los señores accionistas, en la Secretaría de la Sociedad, ejemplares del proyecto de reformas de los Estatutos.
Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.

e1.° oct. N.° 19.094 v18 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 15 de Octubre de 1928, a las 11 horas en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1928.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Nombramiento de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-1.° octubre N.° 19.099 v-15 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 25 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local Avenida Paseo Colón N.° 317, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico e Informe del Directorio, sobre la marcha de la Sociedad.
2.° Considerar el aumento de Directores hasta ocho miembros (Art. 11 de los Estatutos).
3.° Resolviéndose el asunto del punto N.° 2, proceder a la elección de los nuevos miembros, cuyo mandato será por 3 años (Art. 13 de los Estatutos).
4.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de un Secretario y de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

El Balance, Dictamen del Síndico e Informe del Directorio, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en el local social.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — El Directorio.

e3 octubre N.° 19.133 v20 octubre.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, SOCIEDAD ANONIMA

Bulnes 2250 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 18 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondientes al 22 Ejercicio de la Sociedad.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo Ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco, con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, de esta Capital, hasta tres días antes de la Asamblea, o sea hasta el día 15 de Octubre de 1928, a las 17 horas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928. — El Secretario.

e-1.° octubre N.° 19.102 v-17 octubre.

CIA. SUIZO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Suizo-Argentina de Electricidad, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día catorce de Noviembre del corriente año, a las 9 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital de la Sociedad y modificación del artículo 5.° de los Estatutos.
2.° Aumento del número de Directores; elección de los Directores que la Asamblea resuelva aumentar y fijación del término de su mandato.
3.° Designación de los escrutadores que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — El Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

e1.° Octubre N.° 19.095 v18 octubre

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea, por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.
El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe.
En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero, puede representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad".
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. — El Directorio.

e1.° octubre N.° 19.096 v18 octubre

CASA BIRK, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre a las 15 horas, en la Galería Güemes, Escritorio 414, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general al 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de un Director titular y suplente y un Síndico titular y suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

e3 octubre N.° 19.146 v20 octubre

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de los Estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea general extraordinaria que se realizará el 12 del corriente, a las 22 horas, en el local social, Corrientes 729, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Directiva para que realice la venta de la propiedad del Círculo, ubicada en la calle Bolívar 531|5, de conformidad con lo que establece el Art. 51 de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Miguel A. Fulle, presidente; Juan José Navarro Lahitte, secretario.

e3 octubre N.° 19.139 v11 oct.

"LA MARIANITA", SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 328 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928. — El Directorio.

e18 sept. N.° 18.929 v5 octubre

SALINAS HERMANOS LIMITADA

Sociedad Anónima. — Fábrica de Bolsas

Asamblea General Ordinaria del 15 de Octubre de 1928

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Lunes 15 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 941, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 19 ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 1928.

2.° Elección de tres Directores Titulares por tres años.

3.° Elección de tres Directores Suplentes por un año.

4.° Elección de los Síndicos Titular y Suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que prescribe el artículo 40 de los Estatutos, deberán ser depositadas sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. —Julián Goitia, Secretario.

e-27 septbre. N.° 19.042-v-15 octubre.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Anónima

Méjico 1861|1863

2.ª Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 6 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el local social, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° **Elección de nueve Directores titulares y tres suplentes, por tres años, y** Síndicos, titular y suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el **acta de la sesión.**

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e26 sept. N.° 19.031 v6 octubre

ASOCIACION CONDUCTORES DE VEHICULOS

(Cocheros de Plaza)

Casa Social y Secretaría:

Carlos Calvo 2786

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 5 de Octubre, en el Salón Méjico 2070, a las 21 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura.

2.° Reforma de Estatutos, dando estricto cumplimiento al artículo 44 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928. — Joaquín Fernández, secretario.

e1.° octubre N.° 19.097 v5 octubre

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que, se efectuará el día 15 (quince) de Octubre p. v., en el local social, calle Florida N.° 895, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Pérdidas y Ganancias y Reparto de Utilidades.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para la confección y firma del acta.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1928. Antonio Mendizábal, Presidente; Clara Mendizábal, Director - Gerente.

e27 sepbre. N.° 19.050 v15 octubre.

BARRELL - WARBURG

Soc. An. Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre 1928, a las horas 15, en el local de la Sociedad, calle Solís 217, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Apropiación de las utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un Banco en las oficinas de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — El Directorio.

e22 sept. N.° 19.004 v9 octubre

TINTORERIA "LOS MIL COLORES"

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Tercera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas (por tercera y última vez, Art. 33 de los Estatutos) y por resolución del Directorio, en la reunión celebrada el día 25 de Septiembre del corriente mes, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera N.° 568, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por escritura pública de la constitución de esta Sociedad Anónima.

2.° Reforma de Estatutos.

3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. — Augusto Conort, Presidente.

e27 sepbre. N.° 19.051 v15 octubre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

Asamblea Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 8 de Octubre próximo, a las 15 (3 p. m.), (por no haberse depositado el número de acciones requeridas **para celebrarla en primera convocatoria**), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre prórroga o liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — El Directorio.

Nota: — Por ser ésta la segunda convocatoria, y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Otra: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles de 15 a 17 (3. a 5 p. m.), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e27 sept. N.° 19.052 v8 octubre

"LA PAPELERA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1928, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501 (8.° piso), a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° **Distribución de utilidades.**

3.° Elección de un Director titular por dos años, por los accionistas de la Serie A, y de cuatro Directores titulares por dos años por los accionistas de la Serie B, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.

4.° Fijar la remuneración del Síndico titular, correspondiente al ejercicio 1928-1929 (Art. 22 de los Estatutos).

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la caja de la Sociedad, hasta el 6 de Octubre p.v., inclusive, como lo determina el Art. 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — Francisco Giráldez, director secretario.

e22 sept. N.° 18.992 v6 octubre

PALANTHOME S. A.

(En Liquidación)

Se avisa a los señores accionistas, para que pasen a cobrar el remanente que corresponde a sus acciones, de acuerdo a la liquidación respectiva. A tal efecto deben presentarse con los títulos respectivos para su anulación.

Galería General Güemes 508. — El Liquidador.

e-29 septbre. N.° 19.088-v-17 octubre.

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1928, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° a) Fijación del número de Directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los Estatutos.

b) Elección de tres Directores suplentes por un año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de dos Directores suplentes por un año, en representación de los tenedores de acciones preferidas

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al Art. 340 del Código de Comercio.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, de Buenos Aires, en la secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4, Moorgate, Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad, en Buenos Aires, o por mandato en forma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928. Por resolución del Directorio. Pedro Piccardo, presidente.

e28 sept. N.° 19.058 v19 octubre.

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

Asamblea General

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que, se realizará el Sábado 6 de Octubre, a las 17 horas, en el local de la calle Las Casas N.° 3738, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.

Informe y Balance, primer semestre de 1928.

Renovación de la mitad de la Comisión Directiva.

Rosa B. de Mouchet, Presidenta; Victoria Gucovsky, Secretaria.

e28 sepbre. N.° 19.067 v6 octubre.

CIA. SUD AMERICANA DE CONSTRUCCIONES (S. A.)

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 5 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Tacuarí N.° 352, 3er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General-Inventario, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio.

2.° Elección de un Síndico en reemplazo del señor Manuel Cichero, por el término establecido en los Estatutos (Artículo 17).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 21 Estatutos: "Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con una anticipación de dos días al señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista, a razón de un voto por cada acción. Podrán asistir a las Asambleas todos los accionistas que figuren inscriptos en el Registro de Acciones. Los accionistas podrán hacerse representar por apoderados, a cuyo efecto será suficiente una carta-poder. Un mismo apoderado podrá representar a varios accionistas".

e18 sept. N.° 18.934 v4 octubre

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

(Segunda Epoca)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, Título 6.°, Artículo 18.°, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Octubre a las 16 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Presidente

e2 octubre N.° 19.119 v19 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 18 ejercicio vencido el 30 de Junio último y distribución de las utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes por el término de dos años.

3.° Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes del Comité por el término de dos años.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 30 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. — El Secretario.

e-2 octubre. N.° 19.121-v-19 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 27 de Octubre de 1928, a las 11 horas y 45 minutos, en la Sala de Reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance anual y proyecto de distribución de utilidades sometido a su consideración por el directorio.

3.° Elección del nuevo Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de 2 Subgerentes.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 36 de los Estatutos, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1928. — El Directorio.

e-2 octubre N.° 19.122-v-19 octubre.

ERNESTO TORNQUIST Y CO., LTDA.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Octubre de 1928, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — El Directorio.

e2 octubre N.° 19.125 v19 octubre

CREMERIAS DEL SUD, S. A.

Convocatoria de accionistas

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 del corriente a las 17 horas, en el local social Guarany 150, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Resolver sobre la futura marcha de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1928. — El Director Gerente.

e2 octubre N.° 19.127 v19 oct.

TERMAS DE CACHEUTA

Sociedad Anónima

Calle Victoria 673 (1er. piso)—B. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 24 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 673, (1er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al décimo-quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico titular y del suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algun Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria N.° 673, Bs. Aires.

El Directorio.

e2 octubre N.° 19.124 v23 octubre.

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima — Bmé. Mitre 2176

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 16 de Octubre a las 21 y 30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 20.° ejercicio social (seis meses), terminado el 30 de Junio de 1928.

3.° Fijar prima de ingreso (art. 16, E. S.)

4.° Retiro de acciones (art. 343 Código de Comercio).

5.° Elección de:

a) 2 Directores titulares.

b) 2 Directores suplentes.

c) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e28 sept. N.° 19.055 v16 octubre

CENTRO GALLEGO

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la asamblea general ordinaria convocada para el día 30 de septiembre ppdo., por no haberse inscripto el número requerido de asociados, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca nuevamente a los señores socios para el día 10 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la calle Piedras 594, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe de la Comisión;

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.;

3.° Ampliar la autorización concedida a la Junta Directiva para invertir, con intervención de la Comisión de Obras, las cantidades necesarias en la construcción del edificio social, para mejorar los servicios actuales, y en la iniciación de las obras del panteón, dentro de los recursos disponibles en efectivo actualmente;

4.° Lectura y aprobación del dictamen de la Sesión Conjunta, respecto a la donación concedida por la anterior Junta Directiva, a la ex administradora del sanatorio;

5.° Elección de los señores que han de ocupar los siguientes cargos, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias.

Junta Directiva: Vicepresidente y cuatro vocales titulares, en sustitución de los señores Francisco S. Martínez, Manuel Campos, Aniceto Troitino, Eliseo V. Varela y Daniel Calzado, respectivamente, y diez vocales suplentes en reemplazo de los actuales.

Consejo de Apelaciones: Cinco consejeros, en sustitución de los señores, doctor Saturnino García Songe, Guillermo Alvarez, José Viqueira, Ramón Cardalda y Francisco Miranda.

Comisión Sindical: Tres miembros, para sustituir, a los señores José Buela, Benigno Rodríguez, Francisco Rial Rosende.

Nota: Podrán concurrir únicamente a esta asamblea los socios activos y protectores, hasta el número 48.265 inclusive, que tengan más de 18 años de edad y se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que reuniendo estas condiciones, deseen concurrir, deberán retirar en el local social, todos los días hábiles, de 8 a 10 y de 18 a 20, hasta el 9 del corriente, inclusive, con el recibo de septiembre, la tarjeta de entrada correspondiente, la cual es indispensable además, para votar. Las tarjetas retiradas para la primera convocatoria, son válidas para la segunda. Se previene a los señores socios que esta asamblea se declarará constituída con cualquier número que concurra y los acuerdos que se tomen serán válidos. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — L. Alonsopérez, presidente. — J. Neira Vidal, secretario.

e1.° octubre N.° 19.106 v9 octubre

"GEOPÉ"

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Martes 30 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 16 Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

3.° Elección de Vicepresidente del Directorio, por dos años.

4.° Elección de tres Vocales del Directorio, por dos años.

5.° Nombramiento del Director-Delegado por otro período de un año.

6.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo período de un año.

7.° Nombramiento de los dos Directores-Gerentes para un nuevo período de un año.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — El Directorio.

"GEOPÉ"

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Martes 30 de Octubre de 1928, a las 16 horas y 30 minutos, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.

2.° Reforma de los artículos 17 y 20 de los Estatutos.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — El Directorio.

e2 sepbre. N.° 19.056 v30 octubre.

COMPAÑIA SELLO ROJO
De fabricación de Productos Químicos e Industriales
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 11 de los Estatutos, se citan a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de Octubre de 1928 a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928, informe del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores Titulares y 3 Suplentes por un año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo N.° 13 de los Estatutos se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Florida 183, con 3 días de anticipación a la misma.

Buenos Aires 20 de Septiembre de 1928. — El Directorio.

e-21 septbre. N.° 18.984-v-8 octubre.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima
Sarmiento 458. — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre próximo a las 11 horas, en el local Sarmiento 458, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio.

2.° Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo Goyenechea, Fermín Salaverri, doctor Alberto Secchi y José Joaquín Unánue, que terminan su mandato, y del señor León Mouras, que falleció; dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Ricardo Mendes Gonçalves y doctor Eleodoro Gallastegui, que también terminan su mandato y Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores doctor Oscar Zaefferer Silva y José R. Apaolaza, respectivamente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que, en unión del señor Presidente y del señor Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma. — El Director Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los Estatutos que dice: Sólo tendrán voz y voto en las Asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en custodia, en la Gerencia de la Sociedad, antes del tercer día hábil de aquél destinado a la celebración de la junta. La representación de las acciones dadas en prenda o caución o el voto correspondiente a éstas los ejercitará exclusivamente el acreedor prendario quien podrá delegar esta facultad por medio de un poder firmado al dueño o a cualquier otro accionista.

e-29 septbre. N.° 19.086-v-17 octubre.

"EL EJE", SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación del inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 25.° ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección por dos años de cinco Directores, en reemplazo de los actuales, quienes han terminado su mandato.

4.° Elección por un año de Síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.

5.° Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928. — Julin Martínez, vicepresidente; Abel Bénétrix, gerente.

e20 sept. N.° 18.968 v10 octubre

EMPRESA CONSTRUCTORA
F. H. Schmidt
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1370,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de Utilidades, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio del presente año.

2.° Elección de un Director Titular, por un año, en reemplazo del señor Otto Gaitzsch, que falleció.

3.° Elección de un Director Titular, por dos años, en reemplazo del señor Johannes Becker, que falleció.

4.° Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Roberto Rosauer. Alfredo Bohnen y Egón Unger, que terminan su mandato.

5.° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un nuevo período de un año, en reemplazo de los señores José Rebollo y Francisco Calvo.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

7.° Resolución de la Asamblea sobre contratos con parte del personal.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928 — El Presidente.

e1.° octubre N.° 19.092 v18 octubre

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE FORRAJES, LTD.
(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse en el local social, calle Lavalle 1394, 2.° piso, el 18 de Octubre a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos N.° 4, 32 y 34 del Estatuto, a fin de ampliar el capital.

2.° Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. — El Directorio.

e27 sep. N.° 19.054 y 19.148 v15 oct.

HILANDERA ARGENTINA DE SISAL DASSO-CROTTO LTDA., S. A.
CONVOCATORIA

Por establecerlo los artículos 25 y 26 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 20 de Octubre, a las 15 horas, en el local social Honduras 4168, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 6.° ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección por dos años de dos directores titulares en reemplazo de los señores Norberto P. Crotto y César T. Gotuzzo y de un director suplente en reemplazo del señor Enrique C. Crotto, que han terminado su mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente para el séptimo ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio del corriente año al 30 de Junio de 1929.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — El Secretario.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la caja de la sociedad, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.

e3 oct. N.° 19.140 v20 oct.

ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el sábado 20 de Octubre de 1928, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1927 y el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — El Directorio.

e3 oct. N.° 19.[illegible] v20 oct.

"MERCURIO"
Sdad. Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social, calle San Martín N.° 244, a las 15 horas del día 20 de Octubre de 1928, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de seis Directores titulares, en reemplazo de los señores León R. O'Farrell y Sixto E. Cibrián, que han renunciado y cuyas renuncias, por resolución del Directorio, no serán aceptadas hasta el acto de la Asamblea y Jorge Lascano. John Backer, Estanislao A. Aleu y Alberto Mongiardini, que renunciaron; tres Directores suplentes que deben ser elegidos anualmente y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse. Si las acciones estuvieran en custodia en algún Banco, el Accionista solicitará un certificado de depósito que dejará igualmente en la Caja de la Sociedad.

León R. O'Farrell, Presidente; Máximo E. Brosig, secretario.

e3 octubre N.° 19.130 v20 octubre.

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
Sdad. Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1928, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1928.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Elección de tres Directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los señores Dr. Carlos M. Noel, Damián Bayón, Antonio Santamarina y Dr. Marcelo L. Lobos, que cesan en su mandato.

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios N.° 1750, hasta el día 20 de Octubre de 1928, a las 11,30 horas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — El Directorio.

e3 octubre N.° 19.136 v24 octubre.

"INDUNIDAS"
Soc. An. Mercantil de Industrias Unidas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de Octubre de 1928, a las 17 horas, en la calle Leandro N. Alem N.° 168, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general al 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente, por un año.

3.° Elección de un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e3 octubre N.° 19.145 v20 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del "Boletín Mensual de Correos y Telégrafos", correspondiente al año 1929.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (nuevo edificio) 7.° piso, Leandro N. Alem y Sarmiento, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 9 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928. — Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e10 sepbr. o|333 v9 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de Materiales para el Telégrafo, Mayordomía, Aceites Lubrificantes, Grasas, etc., destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1929.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo Edificio), 7.° piso, Leandro N. Alem y Sarmiento, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 4 de Octubre próximo, venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1928. — Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-4 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Córdoba 3120

Llámase a licitación privada para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1928 y Enero, Febrero y Marzo de 1929.

Artículos de limpieza—

18 docenas agua Jane.
12 docenas bufach.
6 docenas brazo.
20 tarros brillantina Royal.
6 tarros cera Comercio.
3 docenas cepillos para piso.
3 docenas cepillos de mano.
3 docenas cepillos para migas.
3 docenas cepillos para filtro.
10 docenas estropajos.
3 docenas escobas.
4 docenas escobillones.
2 docenas franelas (p. muebles).
400 kilos jabón amarillo estacionado.
80 kilos jabón Marsella.
30 panes ladrillos ingleses.
2 docenas polvo brillantina.
3 docenas Knife polish (polvo).
90 tarros puloil.
1 docena plumeros largos.
2 docenas plumeros chicos.
1 docena plumeros para techo.
18 docenas sapolios faja azul.
200 kilos soda cristal.
20 docenas trapos de piso 60 x 70.

Aves—

100 pollos vivos o el equivalente en otra clase de aves.

Combustible—

2.000 astillas leña sauce.
1.000 kilos leña quebracho.
1.000 kilos carbón leña fuerte.
10.000 kilos carbón Glasgow para cocina (zarandeado).
1.000 kilos carbón coke.

Fruta—

100 docenas de fruta surtida de estación, de buena calidad.

Leche y Manteca—

4.000 litros leche pasteurizada.
50 kilos manteca fresca.

Material para talleres y ropería—

150 paquetes agujas marca Corazón.
500 paquetes agujas máquina Singer.
12 agujas hueso, surtidas.
3 cajas algodón hilvanar, marca Ancla.
6 cajas algodón zurcir, negro y blanco.
4 cajas algodón punzó.
6 cajas alfileres N.° 3.
4 grs. botones nácar.
6 grs. botones nácar, negros.
4 piezas bramante Corona.
12 bobinas bl. letra L, N.° 25.
1 bobina bl. letra L. N.° 200.
50 mts. brin de hilo.
3 doc. Camisetas surtidas.
2 docenas cintas métricas.
3 p. cotonada lisa y a cuadros, según muestra.
12 doc. colchas blancas, s|muestra.
50 dedales N.° 0.

4 p. Elásticos ancho y angosto.
10 ovillos hilo perlé azul.
2 cajas hilo N.° 1, marca M. C. D.
2 docenas hilo lustre negro.
2 docenas hilo lustre blanco.
2 docenas hilo lustre marrón.
1 docena hilo lustre claro beige.
18 docenas hilo marca Cadena.
15 p. lana de tres colores.
10 metros lienciIlo.
6 docenas medias negras francesas largas.
2 p. nansú.
2 kilos paina.

4 docenas repasadores de hilo y algodón.
4 docenas servilletas de algodón.
1 docena servilletas de hilo.
20 metros sarga azul marino, según muestra.
20 metros satiné gris.
6 tijeras.
3 docenas toallas algodón.
1 docena toallas para baño.
100 metros uso doméstico para sábanas marca Obispo.

Menaje—

4 docenas fuentes enlozadas hondas y playas.
6 jarras enlozadas.
6 ollas enlozadas, según muestra.
12 docenas platos de loza hondos y playos (marca W. H. Grindi-Vitrified England).
12 soperas enlozadas.
6 tachos hierro y enlozados.
12 docenas tazas desayuno y te, según muestra.
12 docenas vasos, según muestra

Papas y batatas—

3.000 kilos papas de primera calidad, francesa o Mar del Plata.
500 kilos batatas de buena calidad.

Papelería e impresiones—

2 libros de caja de 500 páginas impresos, según modelo que se facilitará en el Establecimiento.
5 libros mayores de 300 páginas, rayado especial, según modelo.
6 libros registros, según modelo.
12 talonarios formularios, según modelo.
12 libros manuales según modelo.
260 formularios de solicitud, según modelo.

Verduras—

6 docenas atados acelgas.
15 docenas ajíes.
10 kilos ajos.
100 kilos cebollas.
6 docenas atados espinacas.
5 docenas atados espárragos.
30 docenas lechuga.
5 atados orégano.
70 repollos.
250 atados verduras surtidas (zanahoria, porros, nabos, apio y perejil).
20 zapallos.
20 docenas tomates.

Varios—

1 máquina aspiradora para limpieza.
1 máquina para encerar y lustrar pisos.
3 máquinas de coser Singer.
2 máquinas para desinfección.
1 máquina para pegar botones en el calzado.
1 armario portalámparas de cedro, según modelo que se indicará en el Establecimiento.
2 armarios de cedro según modelo.
60 sillas s|m.

20 planchas eléctricas Hot Point.
100 tablones de cedro de 1''.
2 escaleras extensibles.
1 máquina para pelar papas.

Las propuestas serán abiertas el día viernes 5 de Octubre a las 15 horas, en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán en la forma y en la cantidad solicitadas.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Instituto, cualquier día hábil, de 14 a 17 horas. — La Dirección.

v5 octubre

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de verduras y frutas, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1929.

El acto tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día 19 octubre de 1928, a las 16 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas y cantidades de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", F. C. C. N. A., provincia de Córdoba.

Sanatorio, septi[illegible]re [illegible] de 1928.
A. L. Roballos, [illegible]ctor.

v-19-oct.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por 2a vez, para la provisión de: manteca, leche, comestibles, etcétera, para todo el año de 1929, con destino al consumo de este Hospicio.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento, el día 6 de octubre a las 9 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en la Secretaría de dicho Hospicio, los que están a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1928
Alfredo Scarano, director.

v-9-oct.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 19 de Octubre a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación simultánea, en esta Capital y en París, ante el Banque de L'Union Parisienne, para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Enero 1929, del siguiente empréstito:

Internos de Obras Públicas 1911, Ley 8123, o$s. 729.400 v|n.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que ha ya de efectuarse el pago, a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Union Parisienne, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Enero próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — El Secretario Gerente.

v19 octubre

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio, de limpieza, estufas de leña o carbón, maderas y clavos surtidos, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente 5567-I-928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, (edificio: Aduana de la Capital).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las 14 horas en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en su presencia, y la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín los días: desde el 1.° al 30 de octubre. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — El Subsecretario.

v30 octubre

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de libros, formularios y demás impresos, que requerirán las Oficinas de la Aduana de la Capital, durante el ejercicio de 1929, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. 5696-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana, en su presencia, y la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Sr. Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este boletín los días 2 al 31 de Octubre.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

e2 octubre v31 octubre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de bonos municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 15 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Octubre 1928, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910. — Ley 7091 con cupón Abril de 1929. — 5.ª Serie pesos m|n. 345.700.—6.ª Serie, $ m|n 316.200.— 9.ª Serie $ m|n. 52.800. — Pavimentación 1904. — Ley 4391, con cupón. — Enero 1929, $ m|n. 71.700.

Las propuestas se recibirán en esta, Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los Bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — El Secretario Gerente.

v-15 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Octubre próximo, a la horas 13, **para la provisión de** carnes, frutas y verduras, aves y otros animales de corral, huevos, pan y harina de trigo, alcohol puro, combustibles, leche y manteca, artículos de almacén, (comestibles y bebidas) algodón hidrófilo, gasa hidrófila, vendas, jabón amarillo, jabón de Marsella, lavado de ropas y artículos de fotografía y radiografía con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1929. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles entre las 12 y las 17 horas, en la Administración del Hospital.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1928.

— La Dirección.

v-8 octubre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios, para la compra al Establecimiento, de 5.200 kilos de rezagos de ropa de distintas clases, provenientes del vestuario de presos y personal. Toda propuesta deberá ser acompañada de un papel sellado de un peso moneda nacional.

La adjudicación se hará al que ofrezca mejor precio, pero la Dirección del Establecimiento se reserva el derecho de desestimar todas las propuestas que hubieran, si así lo estima conveniente.

El licitante cuya oferta sea aceptada está obligado a retirar los rezagos sieudo por su cuenta el acarreo, dentro de los cinco días de comunicada su aceptación, previo pago del importe a que ascienda su compra.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.

Por más datos, dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — El Secretario.

v8 octubre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente 16400 D|928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos de papelería, tienda y mercería, útiles de escritorio y mapas de la República Argentina, que necesitarán las escuelas de la Capital, Privincias (Ley número 4874), y Territorios, durante el año 1929, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General

v5 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las **fechas que se indica, para contratar las** obras de reparación general, a ejecutarse en el próximo período de vacaciones, en los siguientes edificios escolares fiscales de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado:

Para el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas

1.° Grupo. — Santa Fe 1510 y Rodríguez Peña 747.

2.° Grupo. — Libertad 581, Cangallo 1136, Talcahuano 678, Sáenz Peña 463 y Tacuarí 567.

3.° Grupo. — Anchorena 441, Sarmiento 2250, Moreno 2104, Sarmiento 2802 y Pueyrredón 630.

Para el día 23 de Octubre próximo, a las 15 horas

4.° Grupo. — Piedras 1430, Arenales 2733 y Santa Fe 2257.

5.° Grupo. — A. del Valle 471, Rocha 1226, San Antonio 682, Vieytes 1469, Iriarte 1802 y Río IV 1815.

6.° Grupo. — Triunvirato 632, Lambaré 967, Chubut 246, Alvarez 240 y Formosa 136.

Para el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas

7.° Grupo. — A. Berro 4200, Caracas 10, Gavilán 1460 y R. L. Falcón 4801.

8.° Grupo. — Humberto 1.° 3171, Alvarez 2849, Malabia 2148 y Malabia 2252.

9.° Grupo. — Echeverría 2187, **Cuba 2057 y J. Azurduy 2541.**

10.° Grupo. — F. Enciso 4451.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, R. Peña 935. — El Secretario General.

v24 octubre

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adquirir dos terrenos con una superficie mínima de 1.400 metros cuadrados y un frente mínimo de 20 metros cada uno, ubicados en las zonas limitadas por las calles Paraguay, Azcuénaga, Arenales y Anchorena, uno, y el otro en la comprendida por Paraguay, Azcuénaga, Córdoba y Pueyrredón, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v29 octubre

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 11 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar, en la calle Figueroa entre Sapaleri y Rojas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. Datos en la G. General de Arquitectura Rodr. Peña 935. — El Secretario General.

v11 octubre

Expte. 10731-P-928.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 26 de Septiembre al 25 de Octubre de 1928, a las quince horas, para la construcción del edificio destinado a la escuela N.° 35 de Lonquimay (Pampa). **Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).**

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v25 octubre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 10 de Septiembre hasta el 9 de Octubre de 1928, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de los siguientes edificios escolares de Territorios:

Grupo VII. — General Pico y Castex (Pampa).

Grupo VIII. — Alta Italia y Realicó (Pampa).

Edificio "Jacinto Aráuz" (Pampa).

La licitación de que se trata tendrá mentación de los edificios y alumbrado exterior del Cuartel de Infantería, e instalaciones telefónicas.

Hora 14.30. — Construcción de un edificio Tipo (obra completa) para depósito de granos y forrajes.

Hora 14.45. — Construcción de una cuadra doble de tropa (obra completa) y un Pabellón Sanitario (obra completa).

Concordia

Hora 15. — Instalación de la red subterránea de cables eléctricos para alimentación de los edificios y alumbrado exterior del Cuartel de Caballería.

Curuzú-Cuatiá

Hora 15.15. — Instalación subterránea de cables eléctricos para alimentación de los edificios y alumbrado exterior del Cuartel de Caballería.

Concepción del Uruguay

Hora 15.30. — Construcción de una casilla "Tipo" de bombeo, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Hora 15.45. — Construcción de un bañadero para caballos en forma de herradura.

Campo de Mayo

Hora 16. — Provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos y de sostén de los cielos rasos con destino al Cuartel para la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v10 octubre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 28 de Septiembre de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Hospital Militar Central

Hora 14. — Provisión e instalación de teléfonos internos.

Santa Fe

Hora 14.15. — Instalación de la red subterránea de cables eléctricos para alimentación de los edificios y alumbrado exterior del Cuartel...

Las propuestas deberán presentarse separadamente por cada grupo de edificios o por cada uno de éstos aisladamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v9 octubre

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública en esta Capital y en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de San Juan, hasta el día 9 de noviembre próximo, a las 14,30 horas, para adjudicar la demolición de las casas existentes en la manzana destinada a la construcción del edificio para la Escuela de Artes y Oficios de la Capital mencionada. Por pliego de condiciones y demás documentos debe recurrirse a la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, y en las oficinas dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Oeste que funcionan en la calle Chile 831 de la Ciudad de Mendoza.

También podrá obtenerse vista de esos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de San Juan.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal citado.

v31 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Noviembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la instalación de cintas transportadoras, elevadores, acarreadores mecánicos, etc., en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos de la licitación serán entregados en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 Capital Federal.

v30 octubre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación hasta el día 15 de Octubre de 1928 a las quince horas para la provisión de un camión automóvil y un acoplado. Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, 4.° piso.

e11 sept. 6|7333 v13 octubre

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase a licitación pública en esta Capital y en la Ciudad de Catamarca, hasta el día 25 de Enero de 1929, a las 15 horas, para la provisión de materiales destinados a una usina hidro-eléctrica a construirse en Andalgalá, Provincia de Catamarca.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener los pliegos de condiciones, planos de maquinarias y demás, al precio de $ 20 m|n. cada pliego, en la Dirección General de Irrigación, Moreno 750, 1er. piso, y en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de Catamarca.

e2 octubre o|7372 v31 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Octubre próximo, a las 14 horas para la provisión de quinientas toneladas de cemento portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados, en la Dirección General de Irrigación, calle Moreno 750, 1er. piso.

O|7366-v-22 octubre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para los días y los materiales que a continuación se indican:

Día 18 de Octubre 1928. Expediente O. C. 850|28. Motores, aparatos y cables eléctricos.

Día 19 de Octubre 1928. Expediente O. C. 776|28. Carbón de piedra, fragua y cocke metalúrgico.

Día 22 de Octubre 1928. Expediente O. C. 777|28. Chapas de hierro galvanizado y de cinz.

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 3.— m|n., $ 5.— m|n. y $ 3.— m|n., respectivamente cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración

v22 oct.

Llámase a licitación para los días y los materiales que a continuación se indican:

Día 9 de Octubre de 1928. — Expediente O. C. 723|28. — Materiales para fundición y metales en lingotes.

Día 10 de Octubre de 1928. — Expediente O. C. 707|28. Estopa de algodón y lana.

Día 11 de Octubre de 1928. — Expediente O. C. 681|28. — Aceros dulces en perfiles, barras y chapas.

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5, m|n., pesos 3 m|n., y $ 5 m|n., respectivamente cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-11 octubre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Octubre de 1928, a las 14.20 horas, para la venta de 5.395 kilogramos de pólvora para minas depositadas en los siguientes puntos: 799 kg. en Cruz del Eje y 4.596 kg. en Campo Quijano.

Esta venta se trata con expediente O.C. 122|28 A.1 y los respectivos pliegos de condiciones pueden ser obtenidos en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Ramburger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.483,77 m|n.), importe de los pagarés números 782|66 y 783|67 por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1247 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salomón Medredor o Medredeo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la **Tesorería General de la Nación, o**

a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional (pesos 1.092,— m|n.), importe del pagaré N.° 2992 por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 por ciento anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e28 sepbre. s|p.p. N.° 1248 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Felipe Malaval**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos noventa y cuatro pesos con siete centavos moneda nacional ($ 994,07 m|n.), importe del pagaré N.° 1233|156, subscripto por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e28 sepbre. s|p.p. N.° 1249 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Diser**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos setenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional (pesos 476,05 m|n.), importe del pagaré N.° 1422|369 por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e28 sepbre. s|p.p. N.° 1250 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Bernardo Metz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ochocientos treinta y ocho pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 838,78 m|n.), importe del pagaré N.° 17|72 por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondiente de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e28 sepbre. s|p.p. N.° 1237 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Hernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil cuatrocientos treinta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 1.437,80 m|n.), importe del pagaré N.° 2920 por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e28 sepbre. s.p.p. N.° 1238 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **David Masson**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.820,— m|n.), importe del pagaré N.° 3263, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e28 sepbre. s|p.p. N.° 1239 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Janger o Janje** y a **don Jorik Hoffart**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728,— m|n.), importe del pagaré N.° 198 por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e28 sepbre. s|p.p. N.° 1240 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Lanz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos diez y seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 616,78 m|n.), importe del pagaré N.° 50|82|92, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e28 sepbre. s|p.p. N.° 1241 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Maier**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos diez pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 610,25 m|n.), importe del pagaré N.° 46|19|87, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e28 sepbre. s|p.p. N.° 1242 v9 octubre

Por disposición de la Conaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Carpel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento ochenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 185,90 m|n.), importe del pagaré N.° 947|69, suscripto por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por al vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e28 sepbre. s|p.p. N.° 1243 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Critián Seretlin**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728,— m|n.), importe del pagaré N.° 6674, suscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1921; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e28 sepbre. s|p.p. N.° 1244 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Ferrario**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de tres mil doscientos setenta y seis pesos moneda nacional ($ 3.276,— m|n.), importe del pagaré N.° 365|10207, por préstamo de semillas del Acuerdo, Marzo de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e27 sepbre. s|p.p. N.° 1174 v8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Frúa o Frura**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil quinientos ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 1.586 m|n.), importe del pagaré N.° 4764, por préstamo de semillas del Acuerdo, Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e27 sepbre. s|p.p. N.° 1175 v8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José Madan, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento treinta y ocho pesos con trece centavos moneda nacional (pesos 138,13 m|n.), importe del pagaré N.° 146 por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e27 sepbre. s|p.p. N.° 1176 v8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José Mieusset, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.365,— m|n.), importe del pagaré N.° 3086 por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e27 sepbre. s|p.p. N.° 1177 v8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Martín Mitzig**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional importe del pagaré N.° 3097, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.
e27 sepbre. s|p.p. N.° 1178 v8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Ramón F. Estrada**, para que, en el término de diez días, a contar de la última publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, el importe de $(4.261.60) cuatro mil doscientos sesenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, por la que se le declara deudor del Fisco por resolución N.° 2612, en razón de los siguientes conceptos:

	$ m|n.
Déficit producido en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Oficina Victoria..	1.912.42
Déficit en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal.	1.932.18
Reposición de fojas actuadas.	389.—
Gastos de publicación edictos.	28.—
Total..	4.261.60

Esta intimación se practica bajo apercibimiento de elevar las actuaciones al Departamento de Hacienda, para que éste dé intervención al Procurador Fiscal correspondiente.

Los secretarios

Precio de la Publicación $ 36.—
e27 sept. N.° 1179 s. p. p. v8 oct.

Por disposición de la Contaduria General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.365.— m|n.), importe del pagaré N.° 1553, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual hasta que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los secretarios

Precio de la publicación $ 30.—
e27 sept. N.° 1180 s. p. p. v8 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Fritz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 637.— m|n.), importe del pagaré N.° 4486, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de ocho por ciento anual hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los secretarios

Precio de la publicación $ 24.—
e27 sept. N.° 1181 s. p. p. v8 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Wenceslao Díaz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de es-

te edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional (pesos 1.456.— m|n.), importe del pagaré N.° 25|73, por préstamo de semillas, del Acuerdo del 15 de marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los secretarios

Precio de la publicación $ 30.—

e27 sept. N.° 1182 s. p. p. v8 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Andrés Salgan**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 124 m|n.), ciento veinticuatro pesos moneda nacional, importe del documento número 532, por préstamo de semillas de la Ley número 9649, más los intereses correspondientes, del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e27 sept. s.p.p. N.° 1183 v8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ramón Flores**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos veintidós pesos con ochenta centavos ($ 222.80 m|n.), y treinta y cinco pesos con diez y ocho centavos ($ 35.18 m|n.), importe de los pagarés números 5929|1088 y 5928|1087, respectivamente, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1927, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación 30.

e27 sept. s.p.p. N.° 1184 v8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Durand**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 455.— m|n.), importe del pagaré número 6804, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e27 sept. s.p.p. N.° 1185 v8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Fotsen o Yotsen**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 2.275.— m|n.), importe del pagaré número 3251, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e27 sept. s.p.p. N.° 1186 v8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Brilz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092 m|n.), un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré número 1538, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1927, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e27 sept. s.p.p. N.° 1187 v8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan Hecler o Heclier**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacionel, importe del pagaré N.° 3247, por préstamos de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30

e 27 sep. s|p. p. N.° 1188 v8 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cristián Dell**, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 546 m|n.), quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4974, por préstamos de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretario.

Precio de la publicación $ 24.

e27 sep. s|p. p. N.° 1189 v8 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Mauricio Schifrin**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorerie General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 2.056,60 m|n.), dos mil cincuenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 6.425, por préstamos de semillas del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 por ciento anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por a vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 sep. s|p. p. N.° 1190 v8 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Elías Ferdman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 130 m|n.), ciento treinta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2582, por préstamos de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e27 sep. s|p. p. N.° 1191 v8 oct.

Por disposición la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Manchinandiarena y Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 743,25 m|n.), setecientos cuarenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9363, por préstamos de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realicen el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e27 sep. s|p. p. N.° 1192 v8 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Fuhr**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos treinta y nueve pesos con doce centavos moneda nacional (pesos 639,12 m|n.), importe del pagaré N.° 1226|149, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1246 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Floro Berrios**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 670,22 m|n.), seiscientos setenta pesos con veintidós centavos moneda nacional, importe del préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 28 de Febrero de 1927; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e28 sept. s|pp. N.° 1258 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Humberto Dal Lago**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de doscientos noventa y siete pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 297,30 m|n.), y la de un mil un pesos moneda nacional ($ 1001,— m|n.), importe de los pagarés Nos. 9241 y 4491, respectivamente, subscriptos por préstamos de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1245 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Santiago Rolaiser o Rolhaiser**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 449,84 m|n.), cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 774|58, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1230 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Federico Uzinger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 599,95 m|n.), quinientos noventa y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1121|26, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1231 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cristián Fridel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 591,66 m|n.), quinientos noventa y un pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 39|67, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1232 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 896,40 m|n.), ochocientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1185|96, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1233 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Nicolás Raising**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este **edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la** suma de ($ 567,76 m|n.), quinientos sesenta y siete pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 10|35, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1234 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Koffler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 614,77 m|n.), seiscientos catorce pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 35|70, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1235 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Assell**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 879,73 m|n.), ochocientos setenta y nueve pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 764|48, suscripto por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1236 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Leonardo Mestorino**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.820,— m|n.), importe del pagaré N.° 7228 por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 7 de Noviembre de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1251 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Mosbruker**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos diez y ocho pesos moneda nacional ($ 318,— m|n.), importe del pagaré N.° 47|36, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1252 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Teófilo Kallis**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos setenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 771,60 m|n.), importe del pagaré N.° 205|39, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1253 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Bauer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos doce pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 612,05 m|n.), importe del pagaré N.° 1126|31, subscripto por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta le fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1254 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Matías Desch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 786,70 m|n.), setecientos ochenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1264|188, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e28 sept. s|pp. N.° 1255 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Federico Fetter**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos cuarenta pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 640,60 m|n.), importe del pagaré N.° 337|136, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e28 sept. s|pp. N.° 1256 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Angel Bravo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ochenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.088,67 m|n.), importe del pagare N.° 1230|153, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 % **anual**, desde el 31 **de Enero de 1912, hasta que realice el** pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e28 sept. s|pp. N.° 1257 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Roque Scheffer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.456 m|n.), un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 956|53, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p 1229 v-9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Egidio Reter** o **Rölfeur**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 414,18 m|n.), cuatrocientos catorce pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 56|31|92, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p.1227 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Holman** o **Golman (padre)**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 386,32 m|n.), trescientos ochenta y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 771|55, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. 1228 s|p.p. v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Masson**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365 m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3262, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1225 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Martínez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.456 m|n.), un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3497, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1226 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eugenio Schuman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.184 m|n.), dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 443, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e-28 septbre. s|p.p.1223 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Sooz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.002 m|n.), dos mil dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8062, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e-28 septbre. s|p.p 1224 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cristián Mutzel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.820 m|n.), un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré número 3264, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1221 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Felipe Canz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4777, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacerse efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e-28 septbre. s|p.p. 1222 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Chaffi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré número 144, por préstamo de semillas del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo, el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1220 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ubaldo Michelini**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.128.40 m|n.), un mil ciento veintiocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 194, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1218 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan G. Cejas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 637 m|n.), seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional importe del pagaré número 8017, por préstamo de semillas del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1219 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Carletto**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento treinta y ocho pesos con trece centavos moneda nacional, (pesos 138.13 m|n.), importe del pagaré número 28|10298, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917 con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1211 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacinto Dutour**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 139.25 m|n.), ciento treinta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional, la de ($ 510.11 m|n.), quinientos diez pesos con once centavos moneda nacional, importe de los pagarés números 5945 y 1140, respectivamente, subscriptos por préstamos de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1212 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Rerchke**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728.— m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré número 8582, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1213 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Marino**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.183.— m|n.), un mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional, importe del pagaré número 1806, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1214 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Miguel Paumgertners** (hijo), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 591.50 m|n.), quinientos noventa y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 6,85, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1215 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Carlos Fridel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.028.52 m|n.), un mil veintiocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré número 27, 45, por préstamo de semillas de los acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1216 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Cosgal**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 100 m|n.), saldo, cien pesos moneda nacional, importe del pagaré número 564|72|38, por préstamo de semillas de los acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1217 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Camilo Dutour**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 222,80 m|n.), doscientos veintidós pesos con ochenta centavos moneda nacional, y la de ($ 351,80 m|n.) trescientos cincuenta y un pesos con ochenta cvs. m|n., importe de los pagarés Nos. 5842 y 1138, respectivamente, subscriptos por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sep. s|p. p. N.° 1203 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Menchón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.456 m|n.), un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sep. s|p. p. N.° 1204 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Monch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4296, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e28 sep. s|p. p. N.° 1205 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Beccaria**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.637,40 m|n.), un mil treinta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 147, subscripto por préstamos de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e28 sep. s|p. p. N.° 1206 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis P. Cambiazo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil setecientos treinta pesos moneda nacional, ($ 2.730 m|n.), importe del pagaré número 4776|375, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1207 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eduardo Scharbovsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional, ($ 1.638 m|n.), importe del pagaré número 491, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1208 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Bernardo Sánchez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910.— m|n.), importe del pagaré número 9295|578, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e28 sept. s.p.p. N.° 1209 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Teófilo Couffignal**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 2.275 m|n.), importe del pagaré N.° 1805|172, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1210 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Calo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 286, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e28 sep. s|p. p. N.° 1198 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Angel Milanese**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 327,60 m|n.), trescientos veintisiete pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1543, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1817 con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sep. s|p. p. N.° 1199 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Moreno**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8104, por préstamos de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e28 sep. s|p. p. N.° 1200 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan José Martínez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.274,— m|n.), un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8099, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sep. s|p. p. N.° 1201 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Bianco**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 528,35 m|n.), quinientos veintiocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré número 4616 por intereses sobre un pagaré por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1927, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e28 sep. s|p. p. N.° 1202 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Hunkeler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1874, por préstamos de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e28 sep. s|p. p. N.° 1193 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Esteban Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 289, por préstamos de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e28 sep. s|p. p. N.° 1194 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jesús Castañón**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería Gral. de la Nación o gire a su orden la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 224, por préstamos de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e28 sep. s|p. p. N.° 1196 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Herrera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 609,60 m|n.), seiscientos pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4857, por préstamos de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sep. s|p. p. N.° 1195 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Castagno Andrea**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.366 m|n.), dos trescientos sesenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 243, por préstamos de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sep. s|p. p. N.° 1197 v9 oct.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Villafañe**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

El secretario.

v-9 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Paulino **Castejon**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

El secretario.

v9 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vidal Alvarez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

El secretario

v-9 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Margarita Ilharragory de Gay**, por sí y sus hijas menores **Margarita Luisa Ana, Ana Delia y Renee Otilia Gay**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don **Alejandro Gay**.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928.

El secretario.

v-6 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Severo Vallejos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928 — El Secretario.

v24 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio del Campo que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928. — El Secretario.

v-5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Miranda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1928.

El Secretario.

v18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Stefan Demostelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1928.

El Secretario.

v18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Benito Frojan Martínez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar .

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1928.

El Secretario.

v18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1928. —El Secretario.

v-5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Chávez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928. — El Secretario.

v-5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1928. — El Secretario.

v-13 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Clara Masefas de Honores, en su carácter de madre del ex jubilado, don Juan Agustín Honores.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. — El Secretario.
v2 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Paulino Mayo, que deben apersonarse a la Sección Acidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — El Secretario.
v24 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sixto Silva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928.
El Secretario.
v18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Mansilla, que deben apersonarse en la sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928.
El Secretario
v18 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Giuseppe Mirzan, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.
El Secretario.
v31 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bergantino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.
El Secretario.
v31 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Bataglia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiesen lugar.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928. — El secretario.
v-30-octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Navarro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928. — El secretario.
v-30-octubre

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 10 guinches tipo gasolina-electric, con bastidor, ruedas y paragolpes tipo ferrocarril de trocha de 1676 mm. y pluma móvil, formada de hierros perfilados, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. 5522-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Aduana de la Capital.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Octubre a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana en su presencia, y la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Sr. Escribano de Gobierno.
El presente aviso se ublicará en este Boletín durante los días 24 de Septiembre al 23 de Octubre.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.
e24 sept. o|5522 v23 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los ciudadanos: Saturnino Romero, clase 1906, matrícula 343, D. M. 31; Florencio Perpetuo, clase 1906, matrícula 523, D. M. 32; Modesto P. Narbay, clase 1907, matr. 2.039.791, D. M. 31; Fortunato Luna, clase 1906, matrícula 1080, D. M. 32; Pilar Quiróz, clase 1906, matrícula 550, D. M. 32; Ramón A. Riquelme, clase 1906, matrícula 1, D. M. 32; Bruno Pérez, clase 1905, matrícula 2.045.409, D. M. 32, infractores al servicio militar; y a Aristóbulo Ramírez, clase 1908, matrícula 2.049.654, D. M. 32, infractor al enrolamiento, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.
Paraná, Agosto 29 de 1928. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e29 sept. s|pp. N.° 5491 v3 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, a cargo del doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita a don José Angel Nuteili, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e29 sept. s|p.p. 5502 v2 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Angel Marchi, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — Daniel J. Frías hijo, secretario.
Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán al centro, Palacio de Justicia.
e31 agosto s|p.p. N.° 5477 v4 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña Ramona Vaquill, Vaquiel o Baquiel, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.
e31 agosto s|p.p. N.° 5476 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Ramón Rodríguez, a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e31 agosto N.° 5451 s|p. p. v4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Etelvina Emilia Cremona de Falco, en su carácter de viuda del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Raúl Luis Falco.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. — El Secretario.
v2 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a los miembros de la firma social Merazzi y Cía., a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e31 agosto s|p.p. N.° 5443 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Víctor Berdeal, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e31 agosto s|p.p. N.° 5444 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a José Grassi (a) "El Pibe del Abasto", para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e31 agosto s|p.p. N.° 5442 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Pedro Horacio Fernández, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3er. piso.
e31 agosto N.° 5452 s|p. p. v4 oct

El señor Juez de Paz de la Sección 15, de esta Ciudad, don Cipriano L. Quesada, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña Mercedes Ríos, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1928. — Cipriano L. Quesada.
e31 agosto N.° 5454 s|p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Eugenio Pardo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — Isaías A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.
e31 agosto s.p.p. N.° 5438 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Domingo Publiero, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3er. piso.
e31 agosto N.° 5449 s|p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Humberto Del Papa, para que que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e31 agosto N.° 5455 s|p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Chiaramonte y Carmen Reta de Costa**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — Juan José Sorthoix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e31 agosto N.° 5456 s|p. p. v 4 Oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **María Elena Lapayé**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e31 agosto s.p.p. N.° 5461 v4 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Martinelli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928.— C. F. Figuerca, secretario.

e31 agosto s.p.p. N.° 5462 v4 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicolás Porfirio**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e31 agosto N.° 5465 s. p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Paglicne**, por estar acusado de robo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 agosto s.p.p. N.° 5453 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Escado Qunterio**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 agosto s.p.p. N.° 5470 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Irista**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de violación de domicilio, atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 agosto s|p.p. N.° 5475 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Marracini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e31 agosto s.p.p. N.° 5439 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Linari**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e31 agosto s.p.p. N.° 5440 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Manuel García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.— Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e31 agosto s.p.p. N.° 5430 v4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la firma **Ernesto Alegri y Cía.**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5549 v4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Alonso Lorenzo**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5550 v4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel Jantus, se cita, llama y emplaza a o las personas que se crean con derecho a un baúl muestrario de viajante con un peso de ciento diez y seis kilos y un cajón con cincuenta y nueve kilos y medio detenidos en la estación Lacroze del F. C. C. B. A., que con procedencia de la estación Miguel Lanús, Territorio Nacional de Misiones, venían consignadas al señor Osías Farisier, para que dentro del término de ocho días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Patricio M. Coghlan, secretario.

Tucumán y Talcahuano, planta baja.

e2 octubre s.p.p. N.° 5528 v10 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Airoldi**, procesado por adulteración de documentos públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5529 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Pecaro o Pecal o Pecar**, procesado por adulteración de documentos públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5530 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alejandro Alberganti**, procesado por adulteración de documentos públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5531 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos (a) El Gallinero**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e2 octubre s.p.p. N.° 5532 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Jesús Iglesias**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s.p.p. N.° 5533 v7 novbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Aquiles de Luca**, vecino que fué de Alcáraz, Departamento de La Paz, intimándole para que dentro de dicho término, se presente en forma, ante este Juzgado, Secretaría del Escribano que suscribe, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le nombrará defensor.

Paraná, Septiembre 12 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5535 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado número 5, Secretaría número ..), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jorge Anelich o Jorge Melich**.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1928. — Miguel A. Goñi, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5547 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Federico Hofmann**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5548 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Antonio Di Pierno**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5504 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santos Crisera**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5595 v7 novbre.

Se intima a don **Antonio Parodi Demarchi**, a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas, manifieste si acepta la entrega de las llaves de la finca Avenida del Trabajo 7196, depositadas por el Consejo Nacional de Educación, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, número dos, a cargo del doctor

Gastón F. Tobal, Secretaría número doce, del autorizante.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e2 octubre s|p.p. N.° 5506 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Raab**, acusado de estafa; **N. Cambiasso**, por falsificación de certificados médicos; **Lautaro Piñero**, por defraudación; **Federico Armando Vidal**, por defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e2 octubre s|p.p. N.° 5507 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Fernández**, para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2.° de la Ley número 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Martín F. Sauze, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre Tucumán.

e2 octubre s|p.p. N.° 5508 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Roberto González**, para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2.° de la Ley N.° 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Martín F. Sauze, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre Tucumán.

e2 octubre s|p.p. N.° 5509 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Poerio Zizza y Antonio Zizza, o Antonio Fallópoli Bellucci**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928. — Jacinto Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e2 octubre s|p.p. N.° 5510 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo doctor **Alfredo Pablo Calatayud**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e2 octubre s|p.p. N.° 5511 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Iriarte, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Dora Rosa Juárez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5512 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Eduardo Pedro Junior**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s|p.p. N.° 5513 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Juan J. Hogber**, que en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante este Juzgado, secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia:

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1928. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor de Ausentes y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 319 de la Ley N.° 50, llévese adelante el apremio contra don Juan J. Hogber hasta hacer al acreedor pago de la suma de veintiocho mil ochocientos cuatro pesos con veintiséis centavos moneda nacional, intereses y costas. — Rep. las fojas. — Rodolfo S. Ferrer.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-2 octubre N.° 5551-s|p.p.v-4 octub.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Cattaneo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra; y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-2 octubre N.° 5552-s|p.p.-v-7 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eusebio Lastra (a) "El Vasco"**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — David Uriburu, secretario.

e-2 octubre N.° 5553-s.p.p. v-7 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alejandro Mora**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — David Uriburu, secretario.

e-2 octubre N.° 5554-v-s.p.p.v-7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Gaudio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-2 octubre N.° 5555-s|p.p.-v-7 noviem.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. J. Isaac Arriola (Juzgado N.° 6, Secretaría 33), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Romón Talabera o Talavera**.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e2 octubre s|pp. 5556 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Dr. Juan Alvarez, se cita y emplaza al señor **Eduardo Luis Ruiz** (clase 1904, matrícula 2367, Distrito Militar 33, datos del enrolamiento anterior), para que en el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor si no compareciere.

Rosario, Septiembre 15 de 1928. — Miguel Carrillo, secretario.

e2 octubre s|pp. 5557 v19 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Giulliani**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e2 octubre s|pp. 5558 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Osvaldo Rebagliatti**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e2 octubre s|pp. 5559 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Vicente Carniccio**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 octubre s|pp. 5560 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero

e2 octubre s|pp. N.° 5544 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Benigno T. Martínez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen: — Aguerrido Juan F, Aguilar Aristóbulo R, Alustoiza Pablo Ramón, Arrasacata Pablo, Cutro Donato D., González Bernabé, Pierce Tomás, Siplvisky Francisco, Viana Carlos Ruben, Vilches Carlos Martiniano.

Rosario, Septiembre 15 de 1928. — Pedro Barta, secretario.

e2 octubre s|pp. N.° 5545 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Martinelli**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Bueno sAires, Septiembre 15 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e2 octubre s|pp. N.° 5546 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **José Pezzano**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s|p.p. N.° 5514 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Imas**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre... de 1928. — David Uriburu, secretario.

e2 octubre s|p.p. N.° 5515 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Máximo M. Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septimbre 11 de 1928.
— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e2 octubre s|p.p. N.° 5518 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Miguel Macías**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928.
— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso .
e2 octubre s|p.p. N.° 5519 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Roberto Rizzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928.
— Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e2 octubre s|p.p. N.° 5520 v7 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Diodato Cosimato y Juana Maraso**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.
— Horacio H. Dobranich, secretario.

e2 octubre s|p.p. N.° 5521 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Italo Piovano**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 175, inciso 4.° del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928. lio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Palacio de Justicia, 3er. piso.
e2 oct. s|p. p. N.° 5536 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Federico Martín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Jusiticia - Lavalle y Uruguay - 3er. piso.
e2 oct. s|p. p. N.° 5537 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Bernasof o Mischibosko**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.
— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 oct. s|p. p. N.° 5538 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Rebagliati**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hieciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.
— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 oct. s|p. p. N.° 5539 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Walter Schamp y Juan Barch o Steinmann**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.
— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 oct. s|p. p. N.° 5540 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.
— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 oct. s|p. p. N.° 5541 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Odone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, de que si así no lo hieciere, serán declarado **rebelde.**

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.
— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 oct. s|p. p. N.° 5542 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a — Gregorio Alberto Soldani, secretario. **Carlos García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declaradoteasí bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.
— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 oct. s|p. p. N.° 5543 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Blas Angel Lavallo y Tomás Pedro Simari**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928.
— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-2-oct. s|p. p. N.° 5522 v-7-nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Espinosa de González o de Alfaro o Juana Marín de Alfaro (a) "Retacona"; Ana Guerra Espinosa de Guerras o Teresa Abardet; Raquel Fuentes o Sepúlveda o María García de Gatti**, acusadas por hurto, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si así no lo hicieran.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928.
— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-2-oct. s|p. p. N.° 5523 v-7-nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo se cita y emplaza a **Jorge José Roura** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928.

— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-2- oct. s|p. p. N.° 5524 v-7-nov.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, intímase a don **Fernando Vivas**, vecino que fué de Isletas, Departamento Diamante, para que dentro del término de 6 días, a contarse desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no compareee se le nombrará defensor que lo represente.
Paraná, Septiembre 11 de 1928.
— Tomás C. Muñoz, secretario.
e-2- oct. s|p. p. N.° 5525 v-4- oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Rojas**, acusada de hurto, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928.
— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-2-oct. s|p. p. N.° 5526 v-7-nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **María Cruda o Castaña**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928.
— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-2-oct. s|p. p. N.° 5527 v-7- nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Rey**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5516 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Berezin**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

— Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e2 octubre s|p.p. N.° 5517 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928.
— Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3cr. piso sobre Lavalle, centro.
e2 octubre s.p.p. N.° 5534 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al doctor **Miguel Samson Villeneuve**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e29 sept. s|pp. N.° 5479 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermocida Vicente**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e29 sept. s|pp. N.° 5480 v3 novbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Geralda Galeano o Gerarda Galiano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928.— Alfredo Persiani, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5481 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Amalia Krause**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número catorce.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Eduardo Rojas, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5482 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Inés Meissner viuda de Liebelt**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Eduardo Rojas, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5483 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría 29, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Grinstein o Greinstein.**

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Manuel A. Goñi, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5484 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 24, se llama por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Carmen Munt o Carmen Munt Canal.**

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5485 v3 novbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Testoy Francisco**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5486 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría .... llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Rego.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Manuel A. Marini, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5487 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Chertcoff**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

e31 agosto s|p.p. N.° 5445 v4 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Dolores Fariña o María Esther Gómez** procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e31 agosto s.p.p. N.° 5457 v4 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto V. Mac Carthy y Tomás A. Trow**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 159 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e31 agosto s|p.p. N.° 5471 v4 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rodríguez Iglesias**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e31 agosto s|p.p. N.° 5472 v4 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Alberto Barile**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 agosto s.p.p. N.° 5459 v4 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **S. Golfar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 sept. s|pp. N.° 5488 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Proserpio**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — tercer piso.

e31 agosto N.° 5456 s|p. p. v4 oct

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Susca**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. J. A. Malbrán, secretario.

e31 agosto N.° 5446 s|p. p. v4 oct

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cabalieri y Oscar Araujo**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e31 agosto N.° 5466 s|p. p. v4 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Crimitti**, procesado por el delito de abuso de arma, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e31 agosto N. 5467 s. p. p. v4 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Díaz Cárcano**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e31 agosto N.° 5468 s. p. p. v4 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María López**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e31 agosto N.° 5469 s. p. p. v4 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Joaquín Fernández**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928.— C. F. Figueroa, secretario.

e31 agosto s.p.p. N.° 5463 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Vicenzio**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Beunos Aires, Agosto 22 de 1923.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, **tercer piso.**

e31 agosto s.p.p. N.° 5464 v4 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don Luis A. Mohr, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Guillermo Ernesto Finch**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.— Luis A. Mohr, Juez de Paz.

e31 agosto s.p.p. N.° 5441 v4 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 9.ª, de esta Ciudad, don Pedro Gandini, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Salvador Pulia y Moisés José Wainer**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Pedro Gandini.

e31 agosto N.° 5447 s|p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Gaspar Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e31 agosto s|p.p. N.° 5473 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Eligio Fernández**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e31 agosto s|p.p. N.° 5474 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, y emplaza al prófugo **Manuel Díaz o César Hugo de Galvagni**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3er. piso.

e31 agosto N.° 5448 s|p. p. v4 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Esther Decal**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — Carlos S. Cuenca, juez de paz.

e29 sept. s|pp. N.° 5489 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría .... llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefa Basso.**

Buenois Aires, Agosto 28 de 1928. —

Miguel Echegaray, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5490 v3 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Liberman**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. —

David Uriburu, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5492 v3 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fajwel Drygant**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. —

David Uriburu, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5493 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber a don Hugo Orsolini, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del que subscribe, se ha dictado la siguiente resolución: —

"Buenos Aires, Diciembre 30 de 1928.—

Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor de Ausentes y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 268 de la Ley 50, llévese adelante la ejecución contra don Hugo Orsolini, hasta hacer al acreedor pago de la suma de veintidós pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifíquese, repónganse las fojas y oportunamente archívense estos autos. — Rodolfo S. Ferrer".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. —

J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5494 v2 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de **treinta días**, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Scaglione**, acusado de estafa, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e29 sept. s|p.p. 5498 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Duni y Manuel Luis Togo**, acusados de defraudación, estafa y quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5495 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Melián Durbal**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5496 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Lorenzo Martín** y a don **Manuel Morales**, para que comparezcan, por sí o por medio de apoderado, a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5497 v2 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, a don **Humberto Lanzuolo**, para que comparezca a tomar intervención en estos autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5498 v2 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Blaschitz o Blaschiz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Carlos R. Larreta, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5499 v3 novbre.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente D-6192-e|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en el Banco Norte del Canal Sad, el día 5 de agosto del corriente año, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construída en madera, de forma tinglada, de cuatro bancadas, popa de espejo, pintada de color plomo obscuro, sin nombre ni número de matrícula. De 4.20 m. de eslora; 1,30 de manga y 0,37 de puntal, en completo estado de deterioro y le falta la parte de proa.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928
Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v-9 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente M-6802-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado, de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de "Agaucha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7,15 mts., manga: 1.90 mts. puntal: 0.70 mts., dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar **por derecho.**

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v9 [illegible]

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Valcheta

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo con el Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas de un brazo del Arroyo Valcheta, solicitada por el señor Ignacio Silva, para riego de 300 hectáreas de propiedad del mismo y que forman parte de los lotes 11, 13 y 15 de la Colonia Valcheta del Territorio Nacional de Río Negro, con toma directa en el lote 17 de la misma Colonia.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1928. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e-8 septbre N.° 18 807-v-13 octubre.

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Pescado

La Dirección General de Irigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Pescado, solicitada por el señor Mihangel Ap. Iwan, para riego de 100 hectáreas de terreno de propiedad del mismo, situadas en la mitad Oeste del lote 11, fracción A., sección III del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General, (Moreno 750 - Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

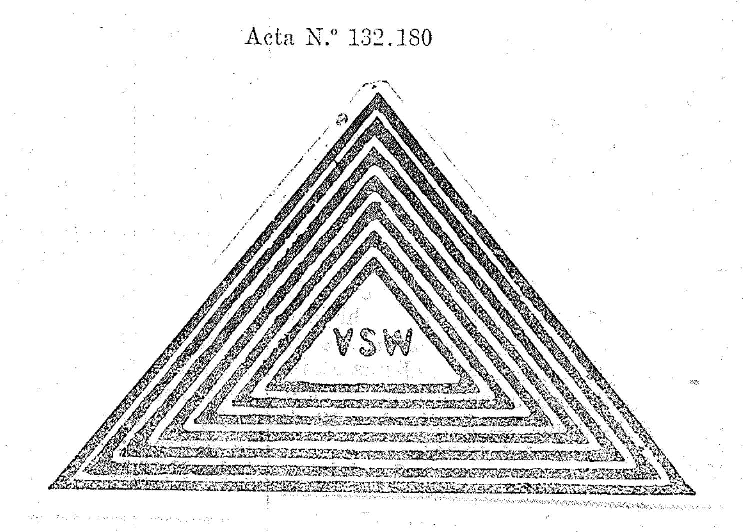
Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e19 sept. N.° 18.947 v24 octubre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 132.180



Agosto 10 de 1928. — Lesser y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Modificada en **Septiembre 13 de 1928. — Aviso N.° 14.518.**

v3 octubre.

Acta N.° 115.092

ZELIO

Junio 23 de 1926. — La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Substituída en Septiembre 20 de 1928. —Aviso N.° 14.664.

v-6 octubre

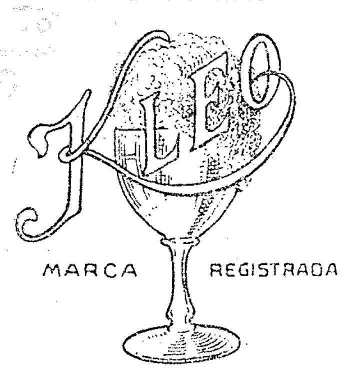
Acta N.° 123.352

SHALER

Julio 15 de 1927. — The Shaler Company — de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Septiembre 19 de 1928. — Aviso N.° 14.644.

v-6 octubre

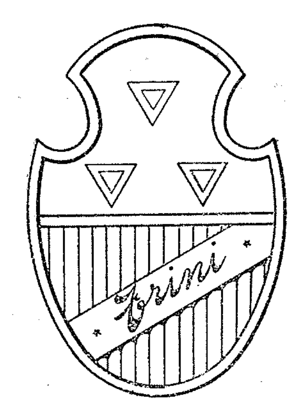
Acta N.° 123.866



Agosto 8 de 1927. — José Palencia.— Para distinguir: magnesia refrescante, clase 2. — Modificada en Septiembre 21 de 1928. — Aviso N.° 14.665.

v-6 octubre

Acta N.° 124.708



Septiembre 16 de 1928. — Pedro A. Zini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Modificada en Septiembre 20 de 1928. — Aviso N.° 14.600.

v-6 octubre

Acta N.° 124.993

OXICLOR

Septiembre 28 de 1927. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Septiembre 18 de 1928. — Aviso N.° 14.632.

v-6 octubre

Acta N.° 125.931

FLUIDO LONDRES

Noviembre 9 de 1927. — The Buffer Oil Co. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: desinfectantes, clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 7.098.

v-6 octubre

Acta N.° 126.842

DURBALATA

Diciembre 16 de 1927. — Anderson Levanti y Cía. — Para distinguir: correas de transmisión en general, clase 10. — Substituída en Septiembre 18 de 1928. — Aviso N.° 14.631.

v-6 octubre

Acta N.° 129.645



Abril 14 de 1928. — Tomás Queral Añó. — Para distinguir: artículos de propaganda, clase 18. — Modificada en Septiembre 19 de 1928. — Aviso N.° 14.535.

v-6 octubre

Acta N.° 132.069

MALENA

Agosto 4 de 1928. — Luis y Francisco Muriago. — Para distinguir: artículos de perfumería y tocador en general, clase 16. —Substituída en Septiembre 17 de 1928. — Aviso N.° 14.534.

v-6 octubre

Acta N.° 132.443



Agosto 21 de 1928. — Francisco C. Olivera. — Para distinguir: artículos de farmacia, productos químicos y de uso veterinario, clase 2. — Corregida. —Aviso N.° 13.926.

v-6 octubre

Acta N.° 132.749

GOLDEN FLOWER
CARNAVAL de VENISE
PARIS

Septiembre 4 de 1928. — Au Carnaval de Venise Société Anonyme — de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida. — Aviso N.° 14.247.

v-6 octubre

Acta N.° 133.067

Hutton

Septiembre 17 de 1927. — Leonard J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.554.

v-6 octubre

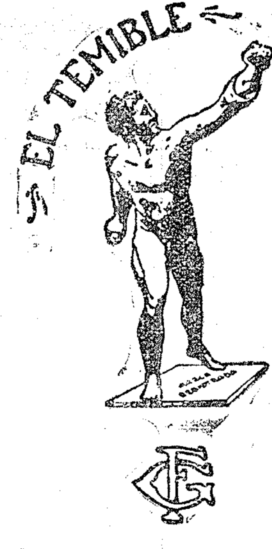
Acta N.° 133.070

SIBILA

Septiembre 17 de 1928. — Williams Textile Company, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.430.

v-6 octubre

Acta N.° 132.791



Septiembre 5 de 1928. — Francisco Gindre. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de al clase 10. — Corregida. — Aviso N.° 14.297.

v-6 octubre

Acta N.° 132.893

JURUNA

Septiembre 8 de 1928. — Orlando Leite Ribeiro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida. — Aviso N.° 14.392.

v-6 octubre

Acta N.° 133.069

ALADINO

Septiembre 17 de 1928. — Richard W. Gardiner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavda, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, con excepción de: lámparas de mecha incandescente, mechas, mecheros, tubos, globos, pantallas y partes y accesorios de lámparas y de mecheros en general, recipientes de naturaleza vítrea, que comprenden en su interior otro de menor tamaño frangible, con preferencia también de naturaleza vítrea y recubierto éste con una camisa protectora exterior aislada de dicho recipiente interior, ya sea contra el calor, sacudidas o contra ambos a la vez (comúnmente llamados termos). —Aviso N.° 14.579.

v-6 octubre

Acta N.° 133.071

SIBILA

Septiembre 17 de 1928. — Williams Textile Company, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bontería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, claes 16. — Aviso N.° 14.431.

v-6 octubre

Acta N.° 133.074

VICTORIA

Septiembre 17 de 1928. — Enrique N. Gargano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14, menos jabones, hornos para panadería y pastelería, ladrillo para limpiar, heladeras y refrigeradoras. —Aviso N.° 14.588.

v-6 octubre

Acta N.° 133.072



Septiembre 17 de 1928. — María V. de Zalik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 14.592.

v-6 octubre

Acta N.° 133.073

DURATONO

Septiembre 17 de 1928. — Pablo Concaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.587.

v-6 octubre

Acta N.° 133.075



Septiembre 17 de 1928. — J. S. Gvirtzman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. —Aviso N.° 14.589.

v-6 octubre

Acta N.° 133.077



Septiembre 17 de 1928. — Carlos Minotto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.591.

v-6 octubre

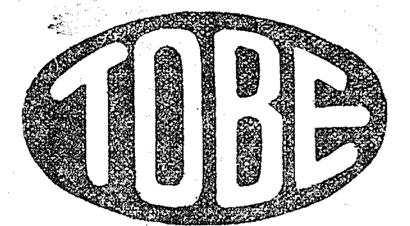
Acta N.° 133.084

TENTACIONES

Septiembre 17 de 1928. — Vicente Buchieri. — Para distinguir: publicaciones, diarios, revistas e impresiones y reproducciones en general, clase 18. —Aviso N.° 14.581.

v-6 octubre

Acta N.° 133.078



Septiembre 17 de 1928. — Tobe Deutschmann Co. — de Bostón, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.605.

v-6 octubre

Acta N.° 133.079

PANDIGAL

Septiembre 17 de 1928. — P. Beiersdorf y Co. Aktg. — de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.601.

v 6 octubre

Acta N.° 133.080

PROTEX

Septiembre 17 de 1928. — Antonio Rezzonico. — Para distinguir: una solución de caucho o producto similar, para introducir en el interior de los neumáticos, para obstruir u obturar instántaneamente las perforaciones causadas en los mismos, de la clase 17. — Aviso N.° 14.602.

v-6 octubre

Acta N.° 133.081

ASBURY

Septiembre 17 de 1928. — Joseph H. Nahas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. —Aviso N.° 14.603.

v-6 octubre

Acta N.° 133.082

BONNIE

Septiembre 17 de 1928. — Joseph H. Nahas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.604.

v-6 octubre

Acta N.° 133.085



Septiembre 18 de 1928. — Higueras, Gascard y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.356.

v-6 octubre

Acta N.° 133.091



Septiembre 18 de 1928. — Instituto Especialidades Médicas Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.619.

v-6 octubre

Acta N.° 133.093

SIMIQUIRIPISTI

Septiembre 18 de 1928. — Viñedos y Bodegas Arizú, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.613.

v-6 octubre

Acta N.° 133.094

NASYL

Séptiembre 18 de 1928. — Camponovo y Viuda de Samengo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.621.

v-6 octubre

Acta N.° 133.095



Septiembre 18 de 1928. — Dearborn Chemical Company — de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir: un compuesto destinado a eliminar substancias extrañas por acción química de partes metálicas, vidrios, loza u otros recipientes y compuesto con substancias químicas anti-oxidantes destinadas a impedir la corrosión de las partes después de la limpieza, de la clase 1. — Aviso N.° 14.616.

v-6 octubre

Acta N.° 133.096



Septiembre 18 de 1928. — Dearborn Chemical Company — de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir: una envoltura de trapo impregnada con substancias químicas para impedir la oxidación utilizada para envolver y encerrar tubos y productos metálicos en general para protegerlos contra la oxidación, clase 1. — Aviso N.° 14.617.

v-6 octubre

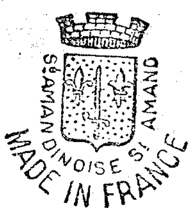
Acta N.° 133.099

TAC

Septiembre 18 de 1928. — Felipe Obiol y Rafael Valls. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.620.

v 6 octubre

Acta N.° 133.100



Septiembre 18 de 1928. — Société Amandinoise de Faienceries Et Produits Refractaires, — de Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.625.

v-6 octubre

Acta N.° 133.114



Septiembre 18 de 1928. — Juan Borges. — Para distinguir: cajas y tesoros de seguridad, clase 4. — Aviso N.° 14.640.

v-6 octubre

Acta N.° 133.115

INVENTUM

Septiembre 18 de 1928. — Naamlooze Vennootschap Fabriek Van Instrumenten En Electrische Apparaten "Inventum", de Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.596.

v-6 octubre

Acta N.° 133.116

Mauxion

Septiembre 18 de 1928. — Schokoladenfabrik Mauxión M. B. H. — de Turingia, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.594.

v-6 octubre

Acta N.° 133.120

RADIOSCLERIN

Septiembre 18 de 1928. — G. Brandt y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.628.

v-6 octubre

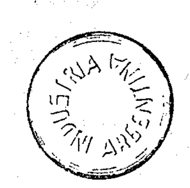
Acta N.° 133.121

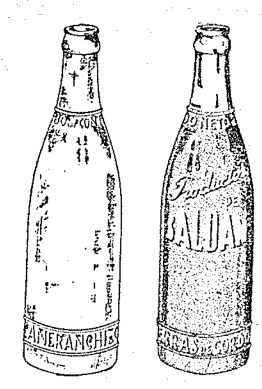
SHAKESPEARE

Septiembre 18 de 1928. — W. Graeme Ogden. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.630.

v-6 octubre

Acta N.° 133.118





Septiembre 18 de 1928. — Lanfranchi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — envase. — Aviso N.° 14.599.

v-6 octubre

Acta N.° 133.122



Septiembre 19 de 1928. — Henry Cheney Hammer Corporation — de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería,, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.438.

v-6 octubre

Acta N.° 133.123

SHALER

Septiembre 19 de 1928. — The Shaler Company — de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.643.

v-6 octubre

Acta N.° 133.125

AVANCE

Septiembre 19 de 1928. — George Biorklund. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.646.

v-6 octubre

Acta N.° 133.126

AVANCE

Septiembre 19 de 1928. — George Biorklund. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.647.

v-6 octubre

Acta N.° 133.127

TERMOBILE

Septiembre 19 de 1928. — Francisco Gindre. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.650.

v-6 octubre

Acta N.° 133.128

TERMINUS

Septiembre 19 de 1928. — Francisco Gindre. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.651.

v-6 octubre

Acta N.° 133.130

DIABETIRORA

Septiembre 19 de 1928. — Arturo Meccia y Juan Francisco Torrado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.649.

v-6 octubre

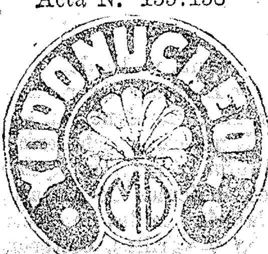
Acta N.° 133.136

TIMBO

Septiembre 19 de 1928. — Sociedad Anónima Productos Yambó Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.674.

v-6 octubre

Acta N.° 133.138



Septiembre 20 de 1928. — Roberto Carcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.916. — Aviso 14.687.

v-6 octubre

Acta N.° 133.139

MADACO

Septiembre 20 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 54.656. — Aviso N.° 14.668.

v-6 octubre

Acta N.° 133.142

MATINEE

Septiembre 20 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.691.

v-6 octubre

Acta N.° 133.143

KANGURO

Septiembre 20 de 1928. — Enrique Abela y Enrique Marcó del Pont. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso 14.689.

v-6 octubre

Acta N.° 133.148

EL MUNDO QUE NACE

Septiembre 20 de 1928. — Metro-Goldwyn-Mayer. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicas y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.656.

v-6 octubre

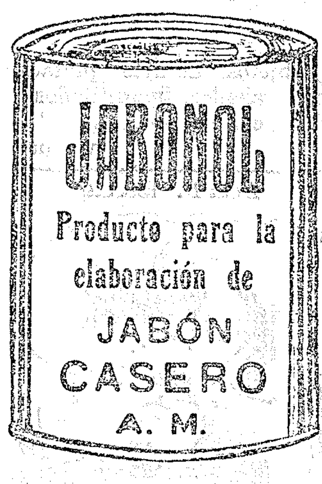
Acta N.° 133.146

MALVEZIN

Septiembre 20 de 1928. — V. Miroir, de Caudéran, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.694.

v-6 octubre

Acta N.° 133.147



Septiembre 20 de 1928. — Amadeo Mercante. — Para distinguir jabón, de la clase 14. — Aviso N.° 14.692.

v-6 octubre

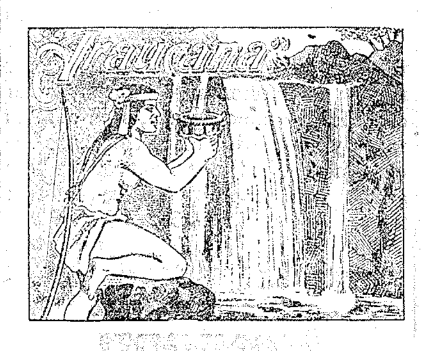
Acta N.° 133.150

DIRECTOR

Septiembre 20 de 1928. — Casas y Giambiagi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 14.698.

v-6 octubre

Acta N.° 133.151



Septiembre 20 de 1928. — Luis S. Cremaschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.699.

v-6 octubre

Acta N.° 133.152

CASTAGNOLI

Septiembre 20 de 1928. — Casa Vinícola Barone Ricasoli, de Florencia (Italia). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 14.672.

v-6 octubre

Acta N.° 133.154

BROLIO

Septiembre 20 de 1928. — Casa Vinícola Barone Ricasoli, de Florencia (Italia). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 14.671.

v-6 octubre

Acta N.° 133.155

VITA-WEAT

Septiembre 20 de 1928. — Peek Frean y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.666.

v-6 octubre

Acta N.° 133.156

KETA

Septiembre 20 de 1928. — Enrique Prats. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.709.

v-6 octubre

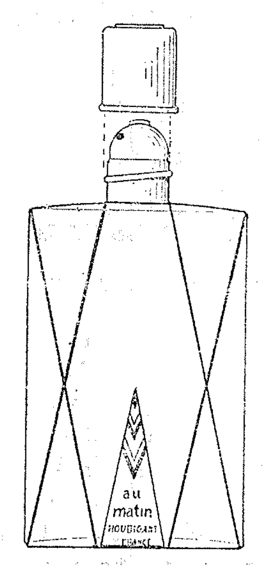
Acta N.° 133.157

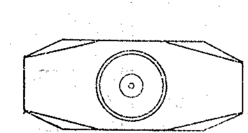
CAPRICHO

Septiembre 20 de 1928. — Enrique Prats. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.708.

v-6 octubre

Acta N.° 133.158





Septiembre 20 de 1928. — Parfumerie Houbigant, S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 14.706.

v-6 octubre

Acta N.° 133.159

AUXILIUM

Septiembre 20 de 1928. — Tomás Villa, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 14.705.

v-6 octubre

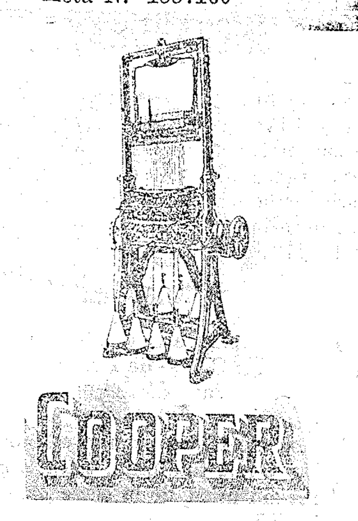
Acta N.° 133.168

LA BELKIS

Septiembre 20 de 1928. — Santiago Agusti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.715.

v-6 octubre

Acta N.° 133.160



Septiembre 20 de 1928. — Hyman Kempner. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.707.

v-6 octubre

Acta N.° 133.161

SOCINDUS

Septiembre 20 de 1928. — Cía. Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.702.

v-6 octubre

Acta N.° 133.162

CERVEZA DE NARANJA

Septiembre 20 de 1928. — José Ostini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 14.701.

v-6 octubre

Acta N.° 133.163

ECO

Septiembre 20 de 1928. — León y Bonasegna. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.704.

v-6 octubre

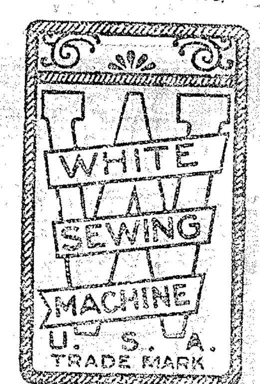
Acta N.° 133.164

ROSS

Septiembre 20 de 1928. — Diamon Aktg. Fur Gluhlicht, de Berlín, Alemania. — Para distinguir pilas y baterías de toda clase, de la clase 20. — Aviso N.° 14.703.

v-6 octubre

Acta N.° 133.165



Septiembre 20 de 1928. — White Sewing Machine Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de coser en general, sus componentes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 56.423. — Aviso 14.700.

v-6 octubre

Acta N.° 133.166

SHEPARDHAY

Septiembre 20 de 1928. — Shepard, Hay y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 14.710.

v-6 octubre

Acta N.° 133.167

SHEPARDHAY

Septiembre 20 de 1928. — Shepard, Hay y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar.. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.711.

v-6 octubre

Acta N.° 133.170

ESTRONGILOL

Septiembre 21 de 1928. — Alejandro Cogliati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.697.

v-6 octubre

Acta N.° 133.101



Septiembre 18 de 1928. — Societé Amandinoise de Faienceries Et Produits Refractaires, — de Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, naipes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.626.

v-6 octubre

Acta N.° 133.104

SOLOÏL

Septiembre 18 de 1928. — Societé Anonyme Parfumerie Roger y Gallet, — de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.622.

v-6 octubre

Acta N.° 133.105

EL LEÓN

Septiembre 18 de 1928. — Moisés Brodsky. — Para distinguir: máquinas de coser, sus partes y accesorios, clase 5. — Aviso N.° 14.629.

v-6 octubre

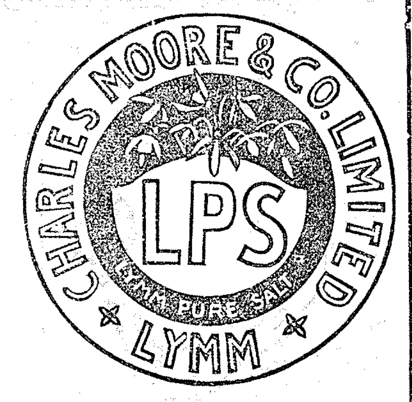
Acta N.° 133.106

ASAHI

Septiembre 18 de 1928. — R. Hara. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 12.862.

v-6 octubre

Acta N.° 133.107



Septiembre 18 de 1928. — Charles Moore y Co. Ltda. — de Lymm, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Renovación de la N.° 55.286. — Aviso N.° 14.634.

v-6 octubre

Acta N.° 133.110



Septiembre 18 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 56.465. — Aviso N.° 14.638.

v-6 octubre

Acta N.° 133.111



Septiembre 18 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Renovación de la N.° 53.466. — Aviso N.° 14.637.

v-6 octubre

Acta N.° 133.171

DIALACETINA

Septiembre 21 de 1928. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.883. — Aviso N.° 14.679.

v 6 octubre

Acta N.° 133.112



Septiembre 18 de 1928. — Pérez Schmidt y Chiodi. — Para distinguir: aceites comestibles en general, clase 22. — Renovación de la N.° 54.654. —Aviso N.° 14.635.

v-6 octubre

Acta N.° 133.174

JSAROL

Septiembre 21 de 1928. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.881. — Aviso N.° 14.682.

v-6 octubre

Acta N.° 133.175

SISTOMENSINA

Septiembre 21 de 1928. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.882. — Aviso N.° 14.683.

v-6 octubre

Acta N.° 133.176

AGOMENSINA

Septiembre 21 de 1928. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.886. — Aviso N.° 14.684.

v-6 octubre

Acta N.° 133.177

ORYPAN

Septiembre 21 de 1928. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.887. — Aviso N.° 14.685.

v-6 octubre

Acta N.° 133.178

ORYPAN

Septiembre 21 de 1928. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.888. — Aviso N.° 14.686.

v-6 octubre

Acta N.° 133.179

SUEROGENO

Septiembre 21 de 1928. — Ricardo J. Rioboo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.720.

v-6 octubre

Acta N.° 133.180



Septiembre 21 de 1928. — Robino y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 14.712.

v9 octubre

Acta N.° 133.181



Septiembre 21 de 1928. — Grone y Mazzini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.717.

v-6 octubre

Acta N.° 133.183

LAS KALAS

Septiembre 21 de 1928. — Grone y Mazzini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.718.

v9 octubre

Acta N.° 133.194

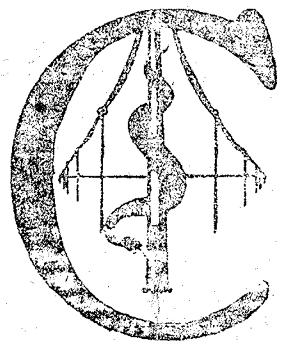
BINDA

Septiembre 22 de 1928. — C. Cecchini. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.735.

v-6 octubre

Acta N.° 133.182

“Cobra”



Septiembre 21 de 1928. — Shepherd Bell y Cía., Sociedad Anónima Comercial y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.719.

v-6 octubre

Acta N.° 133.184

SPYROARSENOL

Septiembre 21 de 1928. — Andrés Richards Correa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.721.

v-6 octubre

Acta N.° 133.185



Septiembre 21 de 1928. — Eduardo Atucha. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 14.484.

v-6 octubre

Acta N.° 133.187

LA FERIA ARGENTINA

Septiembre 21 de 1928. — Salomón Nacusi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.722.

v-6 octubre

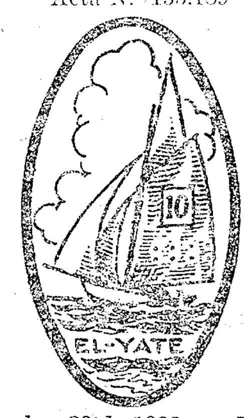
Acta N.° 133.190

Freddi

Septiembre 22 de 1928. — Rafael Fredli. — Para distinguir productos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 14.725.

v-6 octubre

Acta N.° 133.189



Septiembre 22 de 1928. — José Diez y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.724.

v-6 octubre

Acta N.° 133.191

KADINE JICKY

Septiembre 22 de 1928. — Enrique Pablo Martínez. — Para distinguir: perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 14.726.

v-6 octubre

Acta N.° 133.192

SECRET DE BONNE FEMME

Septiembre 22 de 1928. — Enrique Pablo Martínez. — Para distinguir: perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 14.727.

v-6 octubre

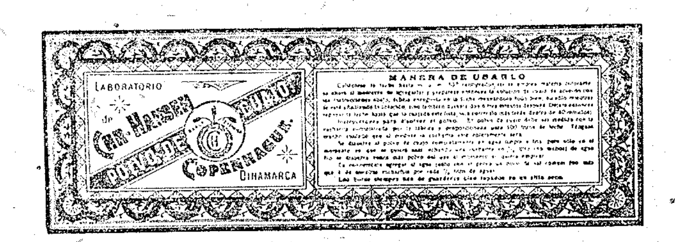
Acta N.° 133.193

ADREPHINE

Septiembre 22 de 1928. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.734.

v-6 octubre

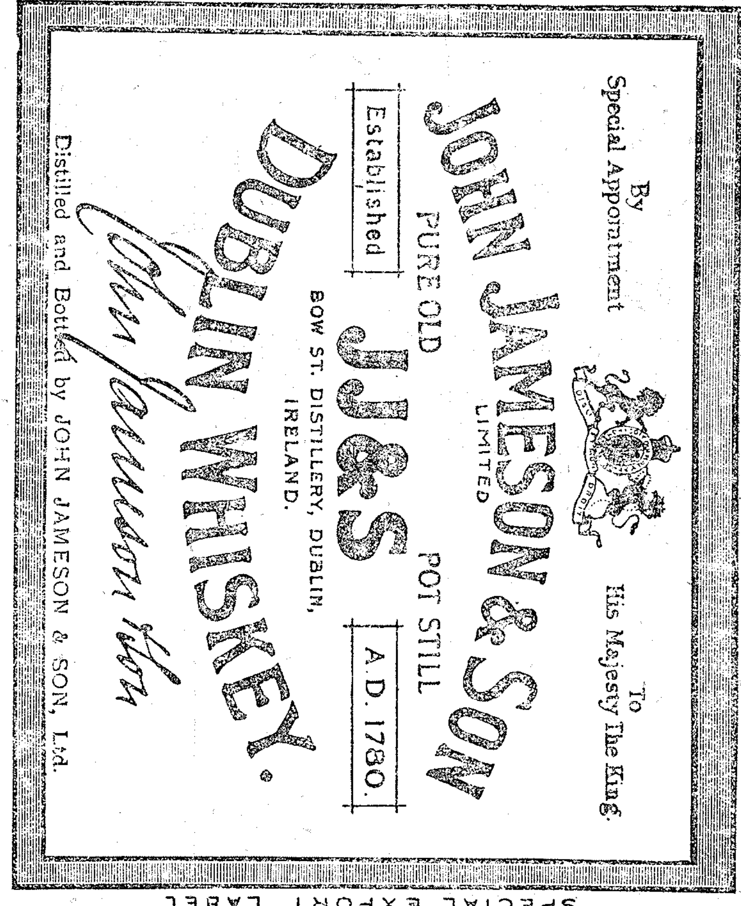
Acta N.° 133.087



Septiembre 18 de 1928. — Sociedad Anónima Chr. Hansen's Laboratorium, A. S., de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir cuajo en todas las formas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.848. — Aviso N.° 12.465.

v-6 octubre

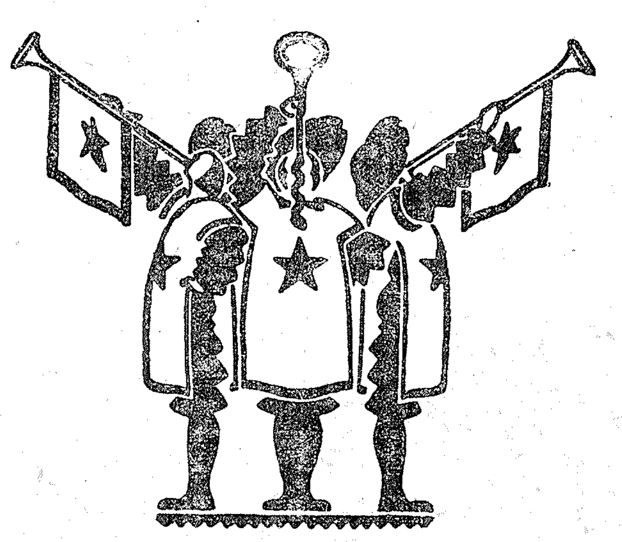
Acta N.° 132.858



Septiembre 7 de 1928. — John Jameson y Sons Limited, de Dublin, Inglaterra. — — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 55.209. — Corregida. — Aviso N.° 14.367.

v-6 octubre

Acta N.° 133.068



Septiembre 17 de 1928.—Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, de Londres, Inglaterra.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso 14.556.

v-6 octubre

Acta N.° 133.076



Septiembre 17 de 1928. — Florio Marinkovich. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 54.090. — Aviso N.° 14.599.

v-6 octubre

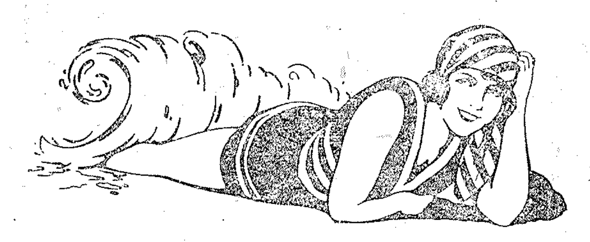
Acta N.° 133.083



Septiembre 17 de 1928. — Persia, Brugiapaglia y Zottele. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.606.

v-6 octubre

Acta N.° 133.086

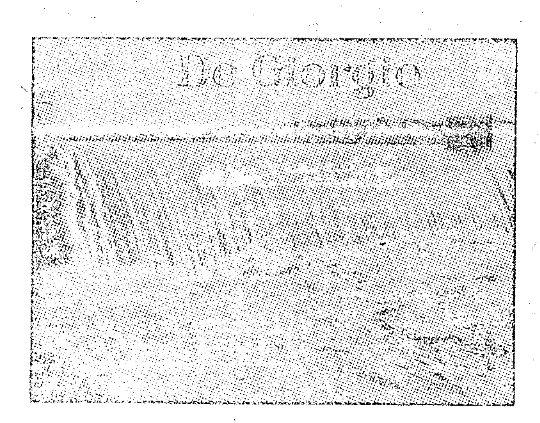


"ONDINA"

Septiembre 18 de 1928. — Bellester y Molina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.251.

v-6 octubre

Acta N.° 133.088



Septiembre 18 de 1928. — José De Giorgio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22. — Aviso 13.439.

v-6 octubre

Acta N.° 133.089



Septiembre 18 de 1928. — Lucio Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.008.

v-6 octubre

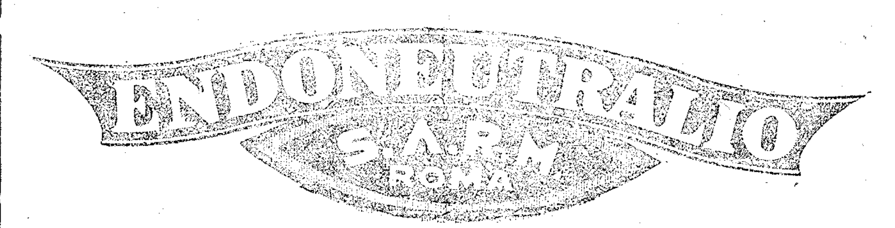
Acta N.° 133.090

ALDHYLÈNE

Septiembre 18 de 1928. — Marcel Pincemaille, de Marsella, Francia. — Para distinguir un producto desinfectante y esterilizante, de la clase 2. — Aviso 14.450.

v-6 octubre

Acta N.° 133.092



Septiembre 18 de 1928. — Instituto Especialidades Médicas Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.618.

v-6 octubre

Acta N.° 133.097



Septiembre 18 de 1928. — Lorenzo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.615.

v-6 octubre

Acta N.° 133.098

GANCIA

Septiembre 18 de 1928. — Fratelli Gancia y Cía., de Conelli, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.614.

v-6 octubre

Acta N.° 133.102

EMSCO

Septiembre 18 de 1928. — E. M. Smith y Co., de California, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 14.623.

v-6 octubre

Acta N.° 133.103

COP-R-LOY

Septiembre 18 de 1928. — Wheeling Steel Corporation, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 14.624.

v-6 octubre

Acta N.° 133.108

ETAMA

Septiembre 18 de 1928. — Luis R. Schaack. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.346.

v-6 octubre

Acta N.° 133.109



Septiembre 18 de 1928. — Seth Grob Borel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.633.

v-6 octubre

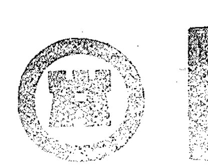
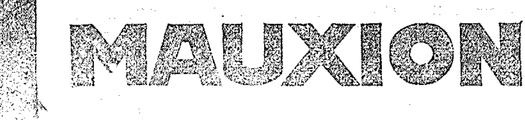
Acta N.° 133.113



Septiembre 18 de 1928. — Francisco Fido Fontana, de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 56.095. — Aviso N.° 14.636.

v-6 octubre

Acta N.° 133.117

Septiembre 18 de 1928. — Schokoladenfabrik Mauxion M. B. H., de Tringia, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.595.

v-6 octubre

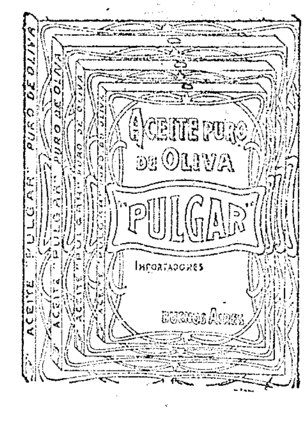
Acta N.° 133.131

BANSSE

Septiembre 19 de 1928. — Ludovico Garnier. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 14.[illegible]

v-6 octubre

Acta N.° 133.119





Septiembre 18 de 1928. — José Pulgar y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.948. — Aviso N.° 14.499.

v-6 octubre

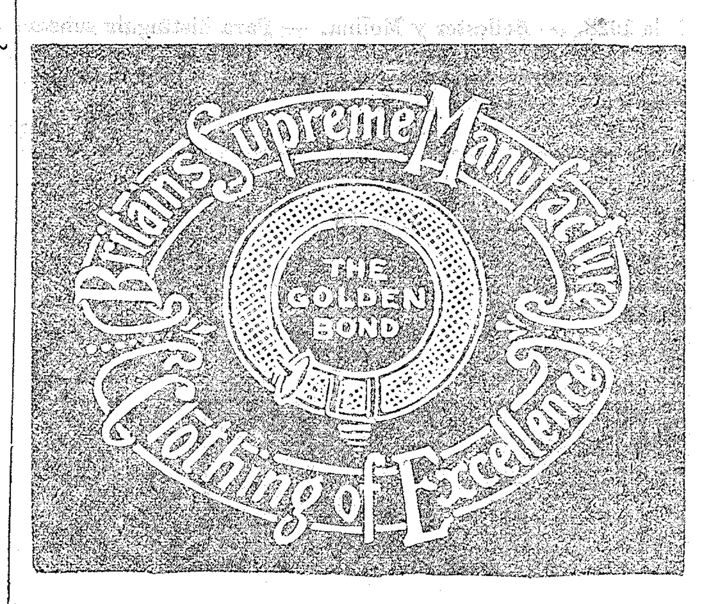
Acta N.° 133.129

DIVONA THE BEST

Septiembre 19 de 1928. — Ernesto Caspar. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.861. — Aviso N.° 14.654.

v-6 octubre

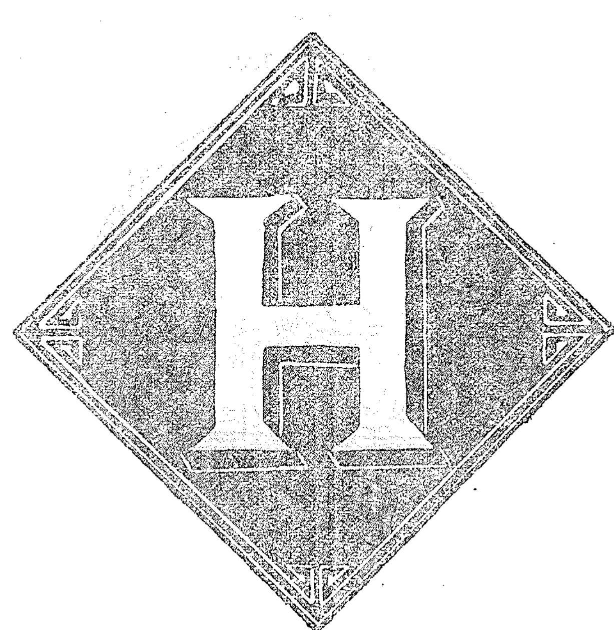
Acta N.° 133.132



Septiembre 19 de 1928. — Seth Grob Borel. — Para distinguir confecciones e impermeables en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.667.

v-6 octubre

Acta N.° 133.133



Septiembre 19 de 1928. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.549. — Aviso N.° [illegible]

v-6 octubre

Acta N.° 133.134



Septiembre 19 de 1928. — Ashworth y Cía. — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.644. — Aviso N.° 14.670.

v-6 octubre

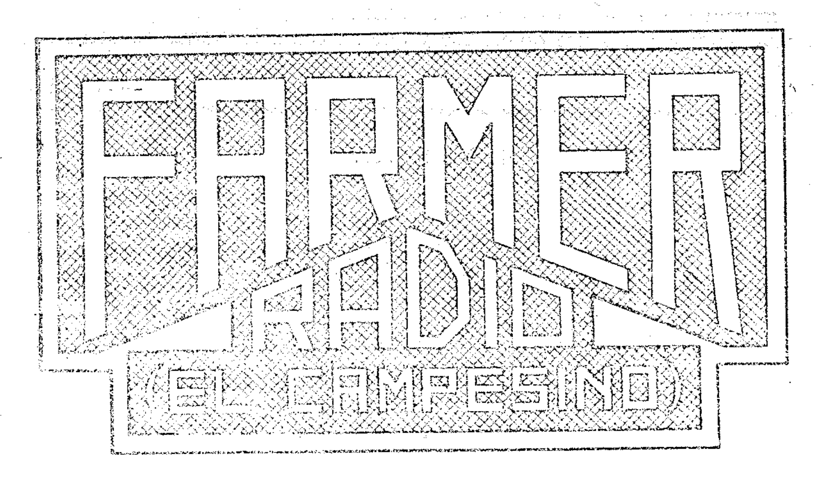
Acta N.° 133.135



Septiembre 19 de 1928. — Bodegas y Viñedos Manuel Cerutti, Sociedad Anónima Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.288. — Aviso N.° 14.668.

v-6 octubre

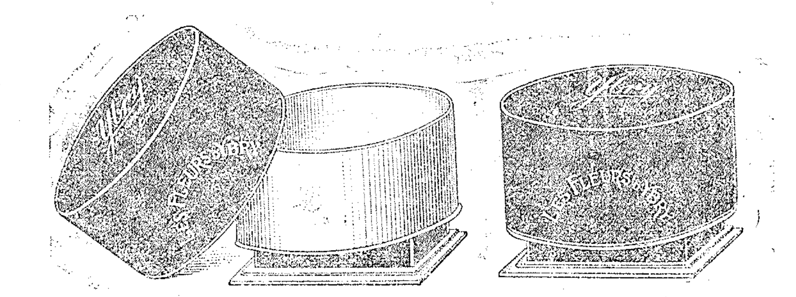
Acta N.° 133.137



Septiembre 20 de 1928. — Dante H. Tarana. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 14.678.

v-6 octubre

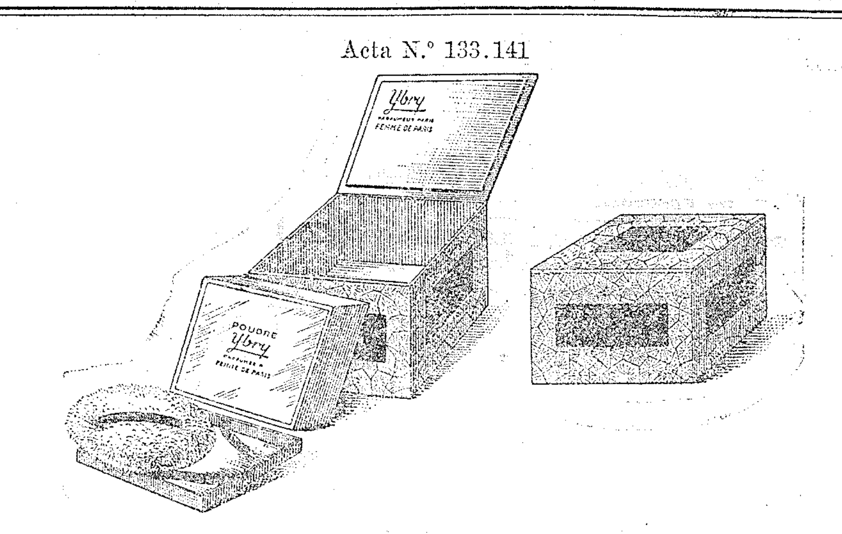
Acta N.° 133.140



Septiembre 20 de 1928. — Société Anonyme Parfums Ybry, de Seine, Francia. — Para distinguir perfumería y polvos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 14.696.

v-6 octubre

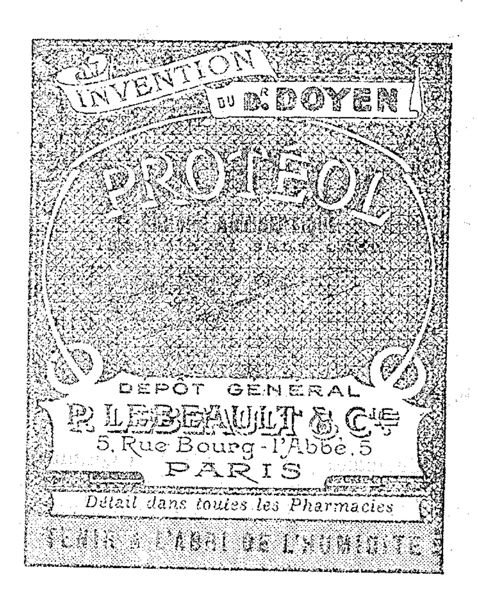
Acta N.° 133.141



Septiembre 20 de 1928. — Société Anonyme Parfums Ybry, de Seine, Francia. — Para distinguir polvos, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 14.693.

v-6 octubre

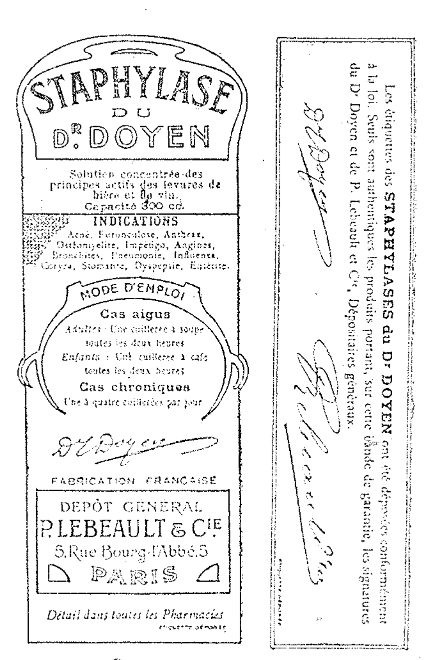
Acta N.° 133.144



Septiembre 20 de 1928. — P. Lebeault y Cía., de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.394. — Aviso N.° 14.690.

v-6 octubre

Acta N.° 133.145



Septiembre 20 de 1928. — P. Lebeault y Cie., de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.395. — Aviso N.° 14.695.

v-6 octubre

Acta N.° 133.149

(color rojo) RED HANDLE

Septiembre 20 de 1928. — Walworth Company, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir llaves inglesas, de la clase 10. — Aviso N.° 14.593.

v-6 octubre

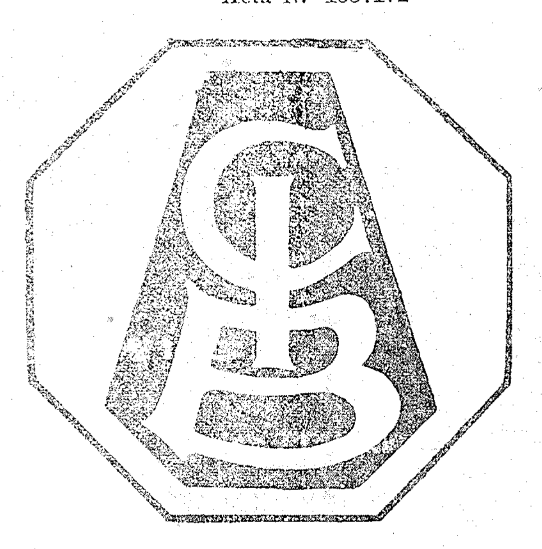
Acta N.° 133.153

BARONE RICASOLI

Septiembre 20 de 1928. — Casa Vinicola Barone Ricasoli, de Florencia (Italia). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.673.

v-6 octubre

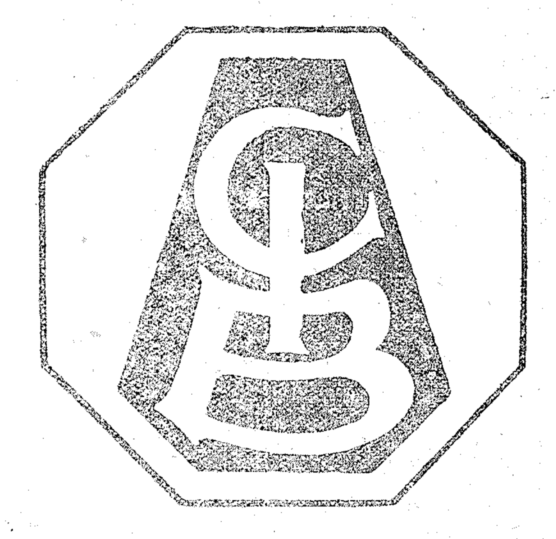
Acta N.° 133.169



Septiembre 21 de 1928. — Carreras Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 55.110. — Aviso N.° 14.519.

v-6 octubre

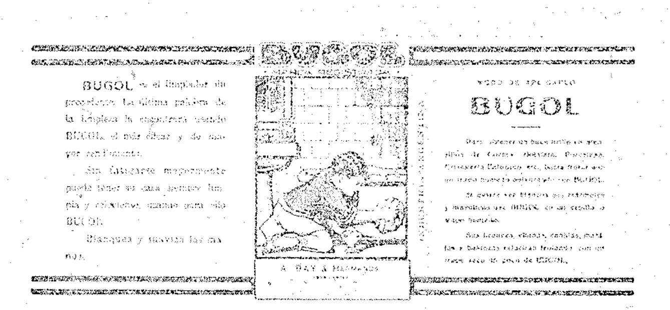
Acta N.° 133.172



Septiembre 21 de 1928. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.884. — Aviso N.° 14.680.

v-6 octubre

Acta N.° 133.173



Septiembre 21 de 1928. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 53.885. — Aviso N.° 14.681.

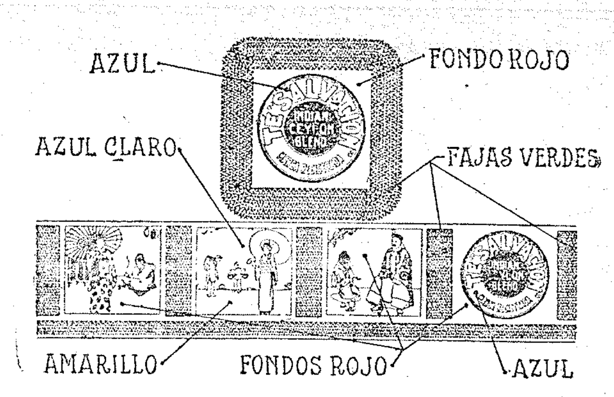
v-6 octubre

Acta N.° 133.186

Septiembre 21 de 1928. — A. Ray y Hnos. — Para distinguir artículos de limpieza en general, en toda forma de preparación, de la clase 14. — Aviso 14.723.

v-6 octubre

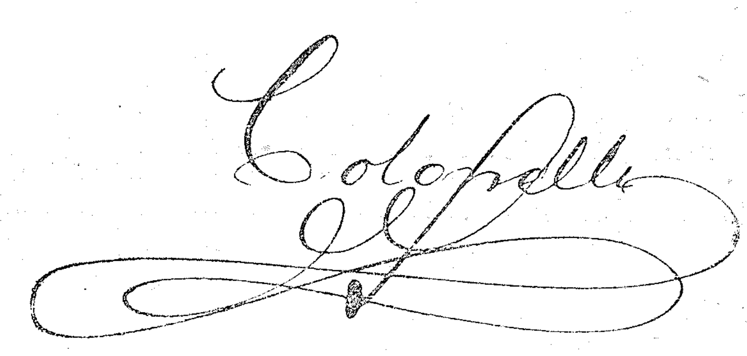
Acta N.° 133.188



Septiembre 21 de 1928. — Cristóbal Mateos. — Para distinguir te, de la clase 22. — Aviso N.° 14.716.

v-6 octubre

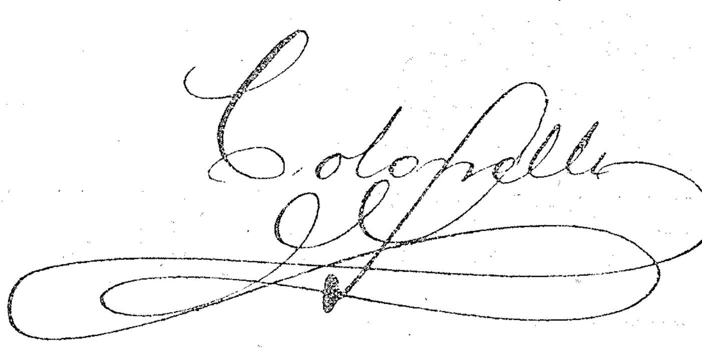
Acta N.° 133.195



Septiembre 22 de 1928. — Carlos Colonelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.676.

v-6 octubre

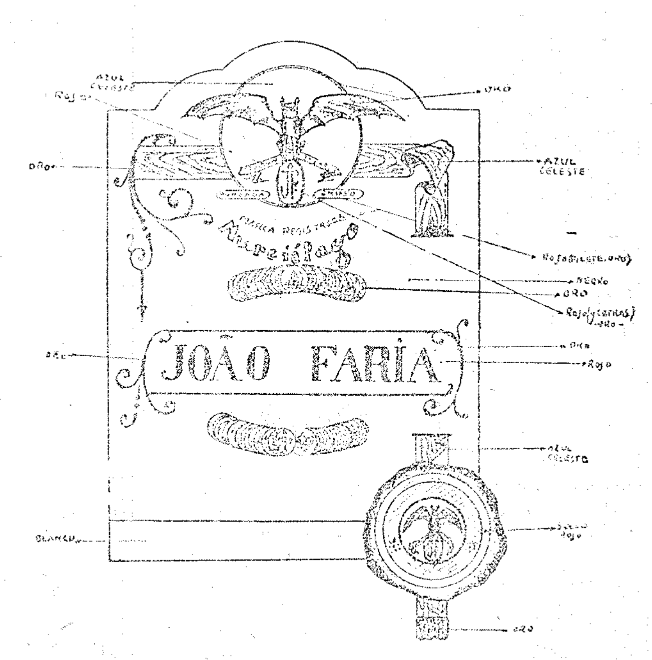
Acta N.° 133.196



Septiembre 22 de 1928. — Carlos Colonelli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.675.

v-6 octubre

Acta N.° 133.197



Septiembre 22 de 1928. — Joao Faria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.739.

v-6 octubre

D. Ehuletche, Secretario. Rafael Ramos Mejía, Comisario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional